TOMO XLIII Montevideo, Martes 27 de Junio de 1916 Núm. 3144

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Ley. Plazo acordado á don Lorenzo B. Hill para acogerse á la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese á don Lorenzo B. Hill un plazo de noventa días para acogerse á la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 23 de Junio de 1916.

MANUEL STIRLING,
1.er Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de Junio de 1916.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

VIERA.
PEDRO COSIO.

Decreto. Nuevas disposiciones reglamentarias, relativas al servicio de estibadores del puerto de Montevideo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 26 de 1916.

Siendo necesario activar el plan de mejoramiento del servicio de estibadores á que responde la reglamentación últimamente dictada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Consejo de Administración del Puerto, por intermedio de la Oficina de Tráfico, hará examinar las aptitudes de los estibadores inscriptos en el Registro, observando su trabajo en cada una de las operaciones que comprende la carga y descarga de los buques.

Art. 2.o Mientras la clasificación de aptitudes no se haya terminado, la Oficina de Tráfico podrá admitir que cuando se trate de embarque de carnes en buques frigoríficos ó estiba de cueros salados el cargador recuse por incompetencia para esa especialidad de trabajos á algunos de los estibadores que resulten turnados.

Si alguno de los estibadores recusados para estos trabajos afirmara que tiene competencia, se someterá á prueba, admitiéndolo en la misma operación de que se trate. En este caso, la Oficina de Tráfico enviará al buque cargador un empleado que presencie el trabajo. Si este empleado notara que el estibador ó estibadores observados no saben trabajar, los hará retirar de inmediato; pero si demuestran capacidad suficiente, los autorizará para continuar y dará cuenta del resultado á la oficina respectiva.

Art. 3.o El Consejo del Puerto dará trabajo en el turno inmediato que corresponda á otra clase de operaciones á aquellos estibadores que pierdan su turno en la carga de carnes para vapores frigoríficos ó en la estiba de cueros salados por no conocer especialmente esos trabajos ó no entender el manejo de guinches de los buques frigoríficos.

Art. 4.o El Consejo del Puerto organizará un servicio de aprendizaje para preparar á los estibadores en todos los trabajos especiales de estiba. Los estibadores declararán ante la Oficina de Tráfico qué clase de trabajos no conocen ó no dominan perfectamente, y serán inscriptos para el aprendizaje de dichos trabajos.

Art. 5.o Por otras causas que las determinadas en los artículos precedentes sólo podrán ser recusados los estibadores en el embarque ó desembarque de mercaderías cuando á juicio de la Oficina de Tráfico sea evidente la posibilidad de perjuicios para los buques, según las razones ó pruebas aducidas por los interesados.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

VIERA.
PEDRO COSIO.

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, sobre impuestos al carbón mineral que sea despachado en el puerto de Montevideo.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Junio 26 de 1916.

Honorable Asamblea General:

Preocupado el Poder Ejecutivo de llevar á cabo una acción económica en el puerto de Montevideo que nos aproxime al ideal de que la navegación utilice todas sus ventajas, dejando á su vez á beneficio del país los provechos que se derivan del arribo de buques, propone á Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley según el cual se cambia la forma de percepción de los impuestos que gravan al carbón mineral.

Cree el Poder Ejecutivo que la nueva fórmula permite percibir la misma renta que actualmente produce el consumo del carbón y elimina los inconvenientes con que hoy se tropieza para conciliar la fiscalización de los trasbordos y reembarcos con la liberalidad en el control de las operaciones.

De acuerdo con lo que se proyecta, se conseguirá que las operaciones de provisión de carbón en nuestro puerto cuenten con el máximo de facilidades, y de este modo habrá indirectamente uno de los estímulos más eficaces que reconoce hasta hoy la política portuaria para atraer la escala de los buques en los puertos de tránsito como lo es el nuestro.

La síntesis de la fórmula propuesta es la siguiente: A) Asegurar la misma renta que actualmente se percibe por concepto de derechos y adicionales sobre el carbón; B) Acordar libertad de operaciones en tal forma que pueda considerarse un verdadero puerto franco de carbón el puerto de Montevideo.

No sólo puede asegurarse que se mantendrá la misma renta, sino que dentro de poco tiempo será superior á la actual, desde luego que esta medida provocará un aumento considerable de operaciones. Y también es evidente que á la mayor proporción de actividades corresponde un incremento correlativo de los beneficios de otro orden que aporta la concurrencia de buques.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
PEDRO COSIO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El carbón mineral que se despache en el puerto de Montevideo, cualquiera sea su destino, pagará un impuesto especial de cinco centésimos por tonelada.

Art. 2.o Los buques portadores de carbón que operen en el puerto de Montevideo abonarán un impuesto especial de quince centésimos por tonelada de carga efectiva que conduzcan.

Este impuesto, como el que se estable-

ce en el artículo 1.o, se pagarán por la cantidad determinada en el conocimiento de carga.

Art. 3.o El carbón mineral queda exento de todo otro derecho de Aduana ó impuestos adicionales.

Art. 4.o Los impuestos establecidos por la presente ley se harán efectivos por la Administración del Puerto de Montevideo y corresponden á rentas generales.

En caso de operaciones de carbón por otro puerto de la República, el impuesto se hará efectivo por las autoridades aduaneras.

Art. 5.o Una vez de pagados los impuestos correspondientes, no se exigirá requisito alguno en las operaciones de carbón efectuadas en el puerto, y será permitido tener carbón en lanchas para la provisión de los buques, así como efectuar dicha provisión libremente á cualquier hora.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 26 de 1916.

PEDRO COSIO.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Nombra al coronel don Guillermo Ruprecht, comandante de la Escuela Militar.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 26 de 1916.

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Comandante de la Escuela Militar al coronel don Guillermo Ruprecht.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese.

VIERA.
JOAQUÍN C. SÁNCHEZ

Decreto. Nómbrase jefe de la Isla de Flores, al capitán de navío don Domingo Romero.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 26 de 1916.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de la Isla de Flores al capitán de navío don Domingo Romero.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese.

VIERA.
J. C. SÁNCHEZ.

Resolución. Prorroga el plazo referente á la presentación del estado general por la Intendencia G. del Ejército y Armada, ante el Ministerio del ramo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 26 de 1916.

Vista: La precedente comunicación de la Intendencia General del Ejército y la Armada, referente á lo dispuesto en la resolución de fecha 25 de Febrero próximo pasado en su artículo 1.o, que establece que el estado de pasajes y fletes expedidos por esa Intendencia y por las unidades del Ejército deben ser enviados á este Ministerio dentro de los diez primeros días de cada mes;

Resultando de dicha comunicación que para proceder en esa forma deberían ser pasados esos estados antes del día 3 de cada mes para que la Sección Trasportes pudiera confeccionar y elevar el estado mensual en el plazo dispuesto;

Considerando fundadas las razones expuestas en el último párrafo de la susodicha nota, que en muchos casos los estados que envían las unidades de campaña llegan retardados, inhabilitando en esa forma á la Sección respectiva para incluirlos en el estado general correspondiente,

SE RESUELVE:

1.o Ampliar hasta el 20 de cada mes el plazo que se señala en el artículo 1.o del decreto de 25 de Febrero próximo pasado para que la Intendencia General del Ejército y la Armada eleve á este Ministerio el estado general.

2.o Que se comunique, inserte y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
J. C. SÁNCHEZ.

Resolución. Autoriza la aceptación de propuestas presentadas á la Intendencia G. del Ejército y Armada, sobre artículos de consumo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 26 de 1916.

Vistos estos antecedentes relativos al llamado á licitación para la adquisición con destino al Ejército y Armada Nacional de los artículos siguientes: 1.200 kilogramos pasta de tomate en latas de 2 y 1|2 kilogramos, 1.200 kilogramos queso fresco, 1.200 kilogramos queso duro, 36.000 kilogramos de papas, 125 estéreos de leña;

Resultando: Que la Comisión aconseja la aceptación de las propuestas que á continuación se expresan: A) Por pasta de tomate, de los señores Storace y Cía., á doscientos noventa y ocho milésimos el kilogramo, prefiriendo ésta á la de Bertoni Hnos., no obstante ser su precio más reducido (veintiocho centésimos el kilogramo), por contener una cantidad excesiva de sal que es innecesaria para su conservación, lo que hace aumentar su peso y no su rendimiento útil; B) Por queso duro y fresco, del señor Angel Amodeo (único proponente), á cincuenta y seis centésimos y sesenta y cinco centésimos el kilogramo, respectivamente, por ser su precio el que actualmente rige en plaza y no haber la menor probabilidad de obtener una propuesta más ventajosa; C) De Peluffo y Cía., por papas sanas, limpias y de buena calidad, de la clase de cuarenta gramos arriba, pero con bolsas, á $ 3.85 los cien kilogramos, por ser su precio más ventajoso y no existir diferencias esenciales con las de Carnelli y Cía., que las cotiza á $ 3.87; D) Por leña, de Gaibisso y Natero, á seis pesos treinta centésimos los ciento veinticinco estéreos, por ser la de más bajo costo;

Considerando: 1.o Que si bien los señores Bertoni Hnos. ofrecen la pasta de tomate á dos pesos ochenta centésimos los diez kilogramos, precio más bajo que el de los señores Storace y Cía. ($ 2.98), en cambio no se ajusta á lo establecido en el pliego de condiciones en la parte que se refiere al envase, que debe ser de dos y medio kilogramos, y no de dos kilogramos como lo presentan los primeros; 2.o Que en lo que respecta á la provisión de queso duro y fresco, conviene aceptar la propuesta del señor Angel Amodeo (único proponente), por las razones que aduce la Comisión; 3.o Que la propuesta de los señores Gaibisso y Natero por leña es la más económica ($ 6.30 el estéreo), comparada con las de Volonté é Hijos y Alberto Pajeán, que la ofrecen á siete pesos y seis setenta, respectivamente; y

Atento á que el alza experimentada por este artículo con relación á la licitación anterior, en la que se abonó á $ 4.80 el estéreo, está justificada por la escasez de carbón que se experimenta en la actualidad,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia General del Ejército y la Armada para que proceda á aceptar las propuestas siguientes:

De Storace y Cía., por pasta de tomate, á dos pesos con noventa y ocho centésimos los diez kilos.

De Angel Amodeo, por queso duro y fresco, á cincuenta y seis centésimos y sesenta y cinco centésimos el kilogramo, respectivamente.

De Peluffo y Cía., por papas, á tres pesos ochenta y cinco centésimos los cien kilogramos.

De Gaibisso y Natero, por leña, á seis pesos treinta centésimos el estéreo.

2.o Que se devuelva y se publique.

Rúbrica del señor Presidente.
J. C. SÁNCHEZ.

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, por el que se reforma la Escarapela Nacional.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Junio 26 de 1916.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se establece que los colores de la escarapela nacional serán en lo sucesivo los de la bandera de Artigas.

El país ha formado conciencia clara sobre la obra realizada por el primer Jefe de los Orientales en la lucha por la emancipación nacional, y ha sabido tributarle á su memoria los homenajes merecidos, llegando hasta consagrar en la ley, como aniversario patrio, el día en que sus huestes libertadoras incorporaron á las fechas gloriosas de nuestra historia el del triunfo trascendental de la batalla de Las Piedras.

Nada, pues, más natural, más lógico ni más patriótico es que la escarapela nacional lleve los colores simbólicos de la bandera de quien consagró su vida entera á la patria, luchando por conseguirle la libertad que debía prepararle un futuro de grandeza y prosperidad.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con su consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
JOAQUÍN C. SÁNCHEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La escarapela nacional será en lo sucesivo de los colores de la bandera de Artigas.

Art. 2.o Derógase la ley de fecha 22 de Diciembre de 1828.

Art. 3.o Comuníquese.

Montevideo, Junio 26 de 1916.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Escrito de Enrique Segovia y Graña sobre reclamo de medios sueldos. Nota de la Jefatura Política de Paysandú solicitando el pago de cuentas por $ 247.68, por artículos para el rancho de los presos alojados en la Cárcel Central. Jefatura Política de Artigas, licencia al médico del Servicio Público.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Jefatura Política de Paysandú, relación del armamento y munición que posee esa Jefatura.

—A la Jefatura Política de Montevideo. — Nota del Ministerio de Obras Públicas adjuntando cuenta por trabajos efectuados por los Talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo. Expediente de Manuel Sandes sobre jubilación.

—A la Jefatura Política de San José— Escrito de Juan José Acevedo sobre reclamo de haberes.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Expediente de Enrique Gamba solicitando el pago de la subvención como Director de la Banda Popular de la Villa de Guadalupe (Canelones). Expediente de Alberto Otero sobre jubilación.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Expediente relativo á la provisión del vestuario de invierno para las policías de los Departamentos de campaña.

—A la Jefatura Política de Paysandú — Expediente de Daniel E. Gutiérrez sobre reclamo de haberes.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de Felicia Coralia Lacuesta sobre constancia de servicios.

—A archivar — Nota del Ministerio de Obras Públicas comunicando que se ha hecho entrega al señor Jefe Político de Flores del nuevo edificio para asiento de esa Jefatura.

—A la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional — Nota del Ministerio de Instrucción Pública relativa á la forma cómo han de efectuarse las inscripciones de las demandas á que se refiere la ley del 25 de Enero último.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 1916.

1—Declárase al señor Norberto Barbot jubilado del cargo de ex médico Inspector de Higiene en el Departamento de Río Negro con derecho á una asignación anual de setecientos noventa y dos pesos ($ 792.00).

2—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para invertir la suma de trescientos pesos ($ 300.00), en la impresión de 100.000 guías para el tránsito de vinos.

3—Autorízase la entrega libre de derechos al guarda de la Receptoría de la Colonia señor Octavio Paseyro de las mercaderías apresadas por dicho señor como contrabando.

4—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para invertir la suma de ciento cuarenta pesos veinte centésimos ($ 140.20), en la adquisición de los aparatos que necesita el Laboratorio Químico de su dependencia.

5—Se manda pagar á los señores Barreiro y Cía. la suma de veinte pesos cincuenta centésimos ($ 20.50), importe de la provisión de un libro para la División de Depósitos de la Dirección General de Aduanas.

6—Autorízase la devolución al señor Luis C. Fedullo de la suma de ocho pesos cuarenta centésimos ($ 8.40), abonada por duplicado por Impuesto Municipal.

7—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para mandar efectuar las reparaciones que necesita el vapor "Resguardo" en la forma que indica en su nota fecha 14 del corriente.

8—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para aceptar la propuesta del señor Pedro Methol para la compra de los papeles inservibles que existen en poder de dicha oficina á razón de $ 10.00 la tonelada.

9—Se dicta resolución en el expediente del señor Enrique Chiappini por infracción á la ley de 17 de Julio de 1903 sobre vinos.

10—Se dicta resolución en el expediente seguido á los señores Puigrós y Cía. por infracción á la ley de impuestos á los tabacos, cigarros y cigarrillos.

11—Autorízase la devolución á la señora Juana Martínez del Pino de la suma de nueve pesos quince centésimos ($ 9.15), abonadas indebidamente por impuesto á las hipotecas.

12—Permítese la exportación con destino al Paraguay de diez cascos, cada uno 300 kilos de ceniza de soda, á que hace referencia la solicitud del señor Juan Shaw.

13—Autorízase la devolución al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos de la suma de veintisiete pesos veintisiete centésimos ($ 27.27), abonada en demasía por impuesto á las hipotecas.

14—Concédese el plazo de dos meses solicitado por el señor Ricardo González para colocar su establecimiento industrial dentro de lo preceptuado en la reglamentación de la ley sobre previsión de accidentes del trabajo.

15—Autorízase el establecimiento en Nico Pérez (Departamento de Florida) de la "Caja Rural de Nico Pérez" y acuérdasele la personería jurídica solicitada.

16—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para invertir la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00) en la adquisición de muebles para la Agencia de Rentas del pueblo Libertad (Departamento de San José).

17—Se resuelve continuar liquidando desde el mes de Julio próximo en el presupuesto de este Ministerio y á favor del señor Luis E. Piñeiro la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), como remuneración por el cometido que se le ha confiado.

18—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para asignar al sellador de esa oficina don Santiago Danunzzio la suma de setenta pesos (pesos 70.00) como remuneración por sus tareas extraordinarias.

19—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para adquirir de la Compañía de materiales de construcción diez vagones de 10.000 kilos por el precio de seiscientos cincuenta pesos ($ 650.00) cada uno.

20—Se resuelve que la Contaduría General continúe liquidando en las listas respectivas á nombre de la señorita Herminia Spalza la pensión graciable que en común con su hermana Josefa venían disfrutando, por haber contraído esta última matrimonio.

21—Se dicta resolución en la propuesta formulada por la señora María Miranda de Ilarraz y don Pedro Díaz con el propósito de donar en vida á sus hijos sus bienes inmuebles, siempre que se les den facilidades para el pago del impuesto respectivo.

22—Se manda pagar á los Talleres Gráficos del Estado la suma de diez y siete pesos treinta centésimos ($ 17.30), importe de la impresión de formularios para la Dirección General de Estadística.

23—Concédese el plazo solicitado por los señores Baraldo Hno. para colocar su establecimiento industrial dentro de lo preceptuado en la reglamentación de la ley del trabajo.

24—Autorízase la devolución al señor Manuel Fitipaldi de la suma de dos pesos veintiocho centésimos ($ 2.28), abonada de más por impuesto inmobiliario.

25—Se manda entregar á la Contaduría General la suma de setecientos dos pesos con ochenta centésimos ($ 702.80), para pago de las refacciones en el nuevo local que esta oficina ocupa en la Casa de Gobierno.

26—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para hacer entrega al ex Agente de Rentas en "Batlle y Ordóñez", señor Benigno Pérez, de la suma de ochenta y siete pesos con sesenta y un centésimos ($ 87.61), encontrada de más en las cajas de la Agencia al hacer entrega dicho señor de esa oficina.

27—Se manda entregar al señor Bernabé Michelena la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), para sufragar los gastos que se le ocasionen con motivo de la inspección de la reacuñación de la moneda de plata.

28—Se manda pagar á la Tipografía Moderna la suma de seiscientos veinticinco pesos ($ 625.00), importe de la impresión de los pliegos 26 al 30 del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente á los años 1913-914.

29—Declárase que el peón marcador á quien se suspendió en el ejercicio de sus funciones por resolución de 29 de Mayo próximo pasado se llama Francisco Prudencio Barceló y no Santiago, como por error se estableció en aquélla.

30—Se resuelve revalidar los servicios prestados por don Juan Pedro Henry en calidad de auxiliar en comisión en la Agencia de Rentas del Rosario desde el 1.o de Febrero último hasta el 30 de Junio corriente.

31—Se manda pagar á la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos un centésimo ($ 2.455.01), importe de las iluminaciones extraordinarias realizadas en los días 30 y 31 de Marzo próximo pasado con motivo de la recepción de los financistas americanos.

32—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para que liquide en el presupuesto del corriente mes el saldo de cuatrocientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 452.50) que adeuda á la casa Coates y Cía. por la compra de una máquina de calcular.

33—Se dicta resolución en el expediente del señor Zenón Soler apelando de una resolución de la Dirección General de Impuestos Internos que le aplica una multa por falta de estampillado en los envases de un específico.

34—Declárase pensionista civil á la señora Isabel García de Vignart con derecho al goce de una asignación anual de ciento ochenta y tres pesos con treinta y cinco centésimos ($ 183.35).

35—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para vender á la Fábrica Nacional de Papel una cantidad de impresos y formularios viejos.

36—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de doscientos treinta y ocho pesos con veinte centésimos ($ 238.20) en la ejecución de varias obras de carpintería en la Sección "Sustancias Alimenticias".

37—Declárase al señor Angel Camarotta jubilado del cargo de peón de la Intendencia Municipal de Montevideo con la asignación anual de ciento cincuenta y siete pesos con setenta y ocho centésimos ($ 157.78).

38—Declárase pensionista civil á la se-

ñora Lucía Mac-Eachen de Brito con el goce de una asignación anual de seiscientos diez y nueve pesos con treinta centésimos ($ 619.30).

39—Se mandan liquidar los haberes que reclama la pensionista civil señora Hormecinda T. de Castillos.

40—Declárase al señor Marcos de Feo jubilado del cargo de oficial empedrador de la Dirección de Obras Municipales con derecho al goce de una asignación anual de doscientos sesenta y un pesos ochenta centésimos ($ 261.80).

41—Declárase pensionista civil á la señora Joaquina Castro de Acosta con derecho al goce de una asignación anual de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00).

42—Declárase pensionista civil á la señora María Mainero de Rúfalo con derecho á una asignación anual de setecientos noventa y seis pesos con sesenta y dos centésimos ($ 796.62).

43—Cédula de pensionista del Estado á favor de la señora Joaquina Castro de Acosta.

44—Concédese á la señorita Haydée Bermúdez el traspaso de la pensión que solicita.

45—Cédula de pensionista del Estado á favor de la señora María Luisa Vellazco de Delfino.

46—Permítese la exportación con destino al Brasil de los materiales á que hace referencia la solicitud del señor Justo A. Iglesias.

47—Se manda pagar á la Compañía Telegráfica "Western" la suma de doscientos cuarenta y seis pesos veintidós centésimos ($ 246.22), importe del servicio telegráfico prestado en el mes de Mayo próximo pasado.

48—Permítese la exportación con destino al Paraguay de los materiales á que hace referencia la solicitud del señor Julio Morrison.

49-50-51-52—Autorízanse las devoluciones que solicitan los señores Vecino y Cía., Julio Morrison, Juan C. Irigoyen y Ramón J. Fontans por derechos de exportación é importación abonados indebidamente por dichos señores.

53—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para invertir la suma de trescientos diez pesos ($ 310.00) en la impresión de estampillas que se necesitan para atender el servicio del reciente impuesto á la perfumería y artículos de tocador.

54—Se resuelve que la Contaduría General continúe liquidando en la lista respectiva á favor de la pensionista civil señorita María Pérez Ellis, la pensión de cuatrocientos veinte pesos ($ 420.00) anuales que disfrutaba en comunidad con su hermana Norma.

55—Se manda abonar al guarda de 3.a clase de la División de Resguardos don Félix Martínez la suma de cuarenta y siete pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 47.84) que le fué descontada de sus haberes para pago de suplencias.

56—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para distribuir la suma de mil ochenta pesos ($ 1.080.00) como remuneración especial entre el personal que tuvo á su cargo los trabajos de empadronamiento de los establecimientos comerciales en el interior de la República.

57—Acéptase la renuncia que del cargo de auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Tacuarembó ha presentado don Juan Temperán, nombrándose en su reemplazo al que lo es 3.o don Alfredo González, en lugar de éste al auxiliar 4.o don Teófilo Posada, y para este último cargo al ciudadano Wáshington Escobar.

58—Autorízase á la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado para hacer figurar en el presupuesto de esa oficina al señor Atahualpa Montagne en su calidad de auxiliar del empadronamiento de San José.

59—Se dicta resolución en la gestión interpuesta ante este Ministerio por la firma comercial Munyo é Iriarte solicitando ser relevados de pagar el almacenaje y eslingaje sobre una partida de hierro.

60—Cúmplase á la ley que acuerda un plazo de noventa días á don Lorenzo B. Hill para acogerse á los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

61—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

62—Acéptase la propuesta de fianza que el Agente de Rentas del pueblo de Mosquitos don Francisco E. Noceti ofrece en la persona del señor Hilario Helguera.

63—Se manda entregar á la Oficina de Estadística Comercial la suma de sesenta pesos ($ 60.00) para pago de la impresión de 500 ejemplares conteniendo las disposiciones relativas á la estadística del comercio exterior.

64—Se dicta resolución en la petición del señor Vitellio Gazzapina para que le sean devueltos 51 fardos de tabaco con 3.681 kilos que le fueron levantados por orden del Inspector de Impuestos don Angel Pigurina.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Instituto de Geología y Perforaciones—Nota de la Asistencia Pública Nacional consultando si podría utilizar las perforadoras que posee dicho instituto.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Nota del Consejo Nacional de Higiene denunciando casos de carbunclo en Soriano.

—Walker y Cía.—En su solicitud número 2 sobre franquicias de Aduana se dictó la siguiente resolución: Repóngase el sellado correspondiente y se proveerá.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos solicitando informe médico del auxiliar Guillermo Mecagno.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Nota de la Sociedad Fomento de Minas sobre pedido de subsidio para la celebración de la 5.a exposición-feria.

—A la Defensa Agrícola—Privilegios de invención para un aparato langosticida de los señores Fresero y Guimerá.

—A la Comisión Oficial de Distribución de Semillas—Nota de la Intendencia Municipal de Tacuarembó sobre pedido de semillas para agricultores pobres de dicho Departamento.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Saneamiento pasan varios certificados sobre inspección de materiales para las obras de saneamiento de Salto, remitidos por la Ullén Contrating Company.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa un escrito del señor Ziziano Zoppis sobre devolución de una garantía correspondiente á las obras del edificio de la Comisión Auxiliar de Santa Isabel.

—Se concede licencia á los señores Bartolomé Riera, Manuel Palmer y José Castillo, del personal del tren de dragado.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Dirección de Vialidad sobre pago del sueldo del foguista José Borelli.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre alineaciones y rasantes para la construcción de cercos y veredas en la ciudad de Fray Bentos.

—A la Contaduría General de la Nación pasan los presupuestos de las Direcciones Puerto de Montevideo, Hidrografía, Topografía, Saneamiento, Ferrocarriles, Administración de Faros, Almacenes, Comisión Financiera del Puerto y vapor "Oyarvide".

—A la Contaduría General de la Nación pasa una nota de la Administración de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 2.191.81, recaudada por renta de faros desde el 17 al 23 del mes en curso.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa el pedido de útiles número 7157 de la Administración de Faros.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 1916.

1—Se acepta la propuesta formulada por el jefe del Batallón de Infantería número 15 á favor del teniente 2.o Domingo E. Hiriart para llenar una vacante de su clase con la asignación que el Presupuesto General de Gastos le señala.

2—Se otorga á doña Agustina Delpiano, viuda del teniente 2.o Gabino Rodríguez, una pensión de veintiocho pesos ($ 28.00) mensuales, equivalente á las dos terceras partes del sueldo de cuartel, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911.

3—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor dinamarqués "Kjobenhavn" solicitado por los señores Mann, George Depots.

4—Se otorga al cabo Severo Escalante, que presta servicios en el Regimiento de Caballería número 16, premio de constancia de primera clase.

5—Se resuelve declarar comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907 al ex soldado de la campaña del Paraguay Angel Morales.

6—Se otorga al sargento 1.o Antonio Cancela, de la Compañía de Enfermeros Camilleros, premio de constancia de tercera clase.

7—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor holandés "Bacchus" que ha solicitado la casa de los señores Dodero Hermanos.

8—Decreto derogando desde esta fecha otro de 24 de Octubre de 1914, debiendo liquidarse los sueldos de los jefes y oficiales colocados en situación de cuartel por la cantidad que corresponde á esta situación, aunque no se les señale destino.

9—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor argentino "Avellaneda", solicitado por los señores Dodero Hermanos.

10—Decreto disponiendo que el Director con clase de la Escuela Naval someterá dentro del plazo de dos meses á la aprobación gubernativa el Reglamento de dicha institución. Someterá á la misma aprobación las medidas requeridas para el funcionamiento regular de la Escuela Naval. Por separado someterá á la consideración superior un presupuesto de instalación y otro de funcionamiento de la escuela, teniendo presente que ambos no pueden exceder en conjunto de la suma de cinco mil pesos ($ 5.000) autorizada por la ley.

11—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor brasilero "Itapoan", solicitado por los señores Dodero Hermanos.

12—Decreto estableciendo que el Ministerio de Guerra y Marina podrá conceder á los jefes y oficiales del Ejército y la Armada hasta tres meses de licencia para trasladarse al extranjero, sea cual fuere su situación, necesitándose la rúbrica

del Presidente de la República cuando exceda de dicho plazo.

13—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor dinamarqués "Rota", solicitado por los señores Dodero Hermanos.

14—Se otorga al ex sargento 2.o Héctor Pujada premio de constancia de primera clase.

15—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia General del Ejército por la suma de seiscientos setenta y un pesos setenta centésimos ($ 671.70) para pago de suministros verificados al Regimiento de Caballería número 3 durante el mes de Mayo próximo pasado.

16—Orden á que se refiere la anotación anterior.

17—Se otorga al soldado Pedro Quintana, del Batallón de Infantería número 7, premio de constancia de primera clase.

18—Se manda expedir una orden á favor del Consejo de Administración del Puerto por la suma de veintiséis pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 26.68), importe de la descarga de dos cajones conteniendo dos camiones "Dion Bouton", uno para la Intendencia General del Ejército y la Armada y el otro para el Arsenal de Guerra.

19—Orden á que se refiere la anotación anterior.

20—Se otorga al soldado Luciano Sánchez, perteneciente al Regimiento de Caballería número 1, premio de constancia de primera clase.

21—Se manda liquidar al soldado Cirilo Sánchez, perteneciente al Batallón de Infantería número 1, los medios sueldos correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado, que le fueron retenidos por hallarse sometido á la justicia militar y haberse mandado sobreseer la causa que se le seguía.

22—Se concede licencia á la señora Elena Scanavino de Zelada, pensionista militar, por el término de seis meses, para residir en Santa Ana (Brasil), de acuerdo con el artículo 1.o del decreto del 9 de Junio de 1894, con goce de pensión íntegra.

23—Decreto ordenando que por el Ministerio de Hacienda se disponga lo conveniente para que el Banco de la República abra una cuenta corriente á este Ministerio, en la cual figurarán los siguientes ingresos: lo que paguen otras dependencias administrativas á las del Ministerio por suministros de artículos y reparaciones, excepción hecha de los casos previstos en el decreto de fecha 2 de Mayo de 1916; lo que se deposite por la Secretaría de este Ministerio, procedente de cantidades que tengan las reparticiones militares sin destino legal determinado. Contra esta cuenta corriente no se podrá girar sin la rúbrica del Presidente de la República.

24—Se otorga á la señorita Andrea Cruz Velando, hija de los extintos cónyuges teniente 2.o de inválidos Justiniano Velando y doña Trinidad Guimil, una pensión mensual de veintiún pesos ($ 21.00), igual á la que gozaba su señora madre al fallecer, expidiéndosele la cédula respectiva.

25—Cédula á que se refiere la anotación anterior.

26—Se resuelve ampliar hasta el 20 de cada mes el plazo que se señala en el artículo 1.o del decreto de 25 de Febrero último para que la Intendencia General del Ejército y la Armada eleve á este Ministerio el estado general de pasajes y fletes expedidos por la misma y por las unidades del Ejército.

27—No se hace lugar al pedido de doña Gumersinda Trías para que se le acuerde traspaso de la pensión que gozaba su señora madre doña Emilia Villalba como viuda del teniente coronel Nicasio Trías, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

28—Se concede licencia á la pensionista señorita Aída Fernández de Echenique por el término de seis meses para residir en Buenos Aires, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1.o del decreto de 9 de Junio de 1894, con goce de pensión íntegra.

29—Se acepta la propuesta formulada por el Servicio Geográfico á favor del alférez Agustín H. Creci para desempeñar el puesto de segundo ayudante del Servicio Geográfico con la asignación que el Presupuesto General de Gastos señala.

30—Se otorga á la señora Dámasa Monegal de Pedragosa y señorita Delia Pedragosa Sierra, esposa é hija, respectivamente, del coronel Américo Pedragosa, una pensión mensual de ciento cuarenta y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 146.66), ó sea el equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de cuartel disfrutaba su causante al fallecer, expidiéndoseles la cédula respectiva.

31—Cédula á que se refiere la anotación anterior.

32—Se resuelve aceptar la donación hecha por el Comité Ejecutivo Pro Aviación Militar de la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), para reforzar la cantidad necesaria destinada á adquirir los aparatos indispensables para la instrucción y preparación de nuestros oficiales, debiendo agradecerse por nota su generoso concurso.

33—Se manda liquidar al señor Juan Caussi, contratista de servicio fúnebre, la suma de setecientos cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 704.50), para pago de servicios y gastos de carruaje prestados durante el mes de Mayo próximo pasado.

34—Se aprueba el temperamento indicado por la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada para poder atender debidamente los pedidos que formule el Arsenal de Guerra, el Dique Nacional y otros que por su índole no son motivo de licitación pública.

35—Se manda expedir una orden á favor de la Sociedad Comercial de Montevideo por la suma de noventa y dos pesos cuarenta centésimos ($ 92.40), para pago de coches utilizados en comisión del servicio durante el mes de Mayo próximo pasado.

36—Orden á que se refiere la anotación anterior.

37—Se autoriza á la Intendencia General del Ejército para aceptar las siguientes propuestas para abastecimiento de la Compañía de Infantería número 1, por el término de seis meses: la de Miguel R. Barriola, por carne y verdura; Bordoli Hnos., por pan y galleta; y la de don César Sicco, por leña; todos de acuerdo con los precios establecidos.

38—Se otorga al sargento 2.o José Bonomi, perteneciente al Batallón de Infantería número 5, premio de constancia de cuarta clase.

39—Cédula de premio de cuarta clase á que se refiere la anotación anterior.

40—Se autoriza á la Intendencia General del Ejército para aceptar las siguientes propuestas para suministros de artículos al Batallón de Infantería número 6, por el término de seis meses: José Mayo, por leche; B. Tanco y Cía., por pan y galleta; Leopoldo Quintela, por leña; adquiriéndose el ganado en pie, tratando de hacer las economías posibles.

41—Se manda expedir una orden á favor del Batallón de Infantería número 18 por siete pesos veinte centésimos ($ 7.20), importe de gastos hechos por el cabo F. Arada, comisionado para conducir hasta esta Capital al encausado ex soldado J. F. Olivera y llevar á su regreso al soldado E. Sánchez que se encontraba sometido á la Justicia militar y que fué puesto en libertad.

42—Orden á que se refiere la anotación anterior.

43—Mensaje dirigido á la Honorable Asamblea General adjuntando un proyecto de ley por el cual se establece que los colores de la escarapela nacional serán en lo sucesivo los de la bandera de Artigas.

44—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se disponga que la Tesorería General deposite en el Banco de la República, en la cuenta consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, la suma de quinientos pesos ($ 500.00) que giró telegráficamente con fecha 19 del mes en curso á los señores oficiales Ugarteche y Tagle que se encuentran en comisión en Norte América.

45—Se autoriza á la Intendencia General del Ejército para adquirir con destino al Regimiento de Artillería número 2 un torno en la casa de Otto, Franke y Cía., de Buenos Aires, dentro de la suma de trescientos pesos ($ 300.00), mandándose expedir una orden para su pago.

46—Orden á que se refiere la anotación anterior.

47—Se manda liquidar al mayor Cesáreo Fuquet su haber del mes de Junio de 1915, en situación de reemplazo, que no cobró por figurar indebidamente con nota de ausente.

48—Se manda liquidar al mayor Alberto Ferrari, 2.o jefe en comisión del Batallón de Infantería número 3, la asignación de mesa que reclama, correspondiente á Abril y Mayo últimos, de acuerdo con la resolución de 29 de Mayo próximo pasado.

49—Se acepta la propuesta formulada por el señor jefe de Sanidad Militar á favor del doctor Gabriel Arnollés para médico del Regimiento de Caballería número 14, vacante por traslado del que lo desempeñaba al Regimiento de Caballería número 5, con la asignación que señala el Presupuesto General de Gastos á los practicantes de segunda clase.

50—Se autoriza á la Intendencia General del Ejército para aceptar la propuesta del señor Carlos Ambrosoni para la provisión de pan y galleta al Regimiento de Caballería número 10, al precio de un peso veinte centésimos ($ 1.20) los 10 kilos de cada artículo, debiendo efectuarse un nuevo llamado por los demás suministros.

51—Se manda librar una orden de pago á favor del Arsenal de Guerra por la suma de ciento sesenta y cuatro pesos ochenta y cinco centésimos ($ 164.85) para pagar á los señores Silva Hnos. el importe de una barra de acero para caldear, de acuerdo con la resolución de 12 del mes corriente.

52—Orden á que se refiere la anotación anterior.

53—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se disponga la devolución de la cantidad de veintiún pesos sesenta y tres centésimos ($ 21.63) al teniente 1.o Erasmo Esolk, como saldo de sus sueldos por Julio, Agosto y Septiembre del año próximo pasado, retenidos por la mayoría del Regimiento de Caballería número 11, donde presta servicios, mandándose expedir una orden de pago por ocho pesos diez y siete centésimos ($ 8.17) á su favor, como saldo de su sueldo del mes de Junio del mismo año, que fueron devueltos á la Tesorería General.

54—Orden á que se refiere la anotación anterior.

55—Se autoriza á la Intendencia General del Ejército para aceptar la propuesta de don Antonio J. Crosa para efectuar el servicio de peluquería en el Regimiento de Caballería número 16, á razón de catorce centésimos por plaza y por mes.

56—En los antecedentes relacionados con la provisión de un pedido de materiales formulado por el Dique Nacional, se resuelve que la Intendencia General del

Ejército y la Armada acepte la propuesta á los que los ofrecen en condiciones más ventajosas y que se adquiera pintura blanca marca "Pajarito" en vez de pintura "Zing".

57—Se resuelve no hacer lugar á la gestión de la señorita Guillermina Amuedo para obtener cédula y pensión por fallecimiento de su señor padre, general don José Amuedo, de acuerdo con los dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno.

58—Se manda librar una orden de pago á favor del señor A. C. Miller, gerente de la Compañía Telegráfica Western, por la suma de cuarenta pesos veinte centésimos ($ 40.20), importe de telegramas enviados y recibidos durante el mes de Mayo próximo pasado.

59—Orden á que se refiere la anotación anterior.

60-61—Se manda expedir una orden á favor del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército por diez pesos veintidós centésimos ($ 10.22), importe del pago de cuentas del Campo Militar de los Cerrillos.

62—Orden á que se refiere la anotación anterior.

63—Se autoriza á la Intendencia General del Ejército para aceptar la propuesta de los señores Strauch y Cía. para la provisión de 20.000 kilos de creolina líquida, y á don Angel Amodeo su propuesta de 1.500 docenas de cajas de pomada amarilla "Garibaldi" para calzado y 430 docenas de pomada negra "Strauch, ó sea la cantidad necesaria para la provisión de un mes.

64—Se manda librar orden de pago por la suma de diez y nueve pesos ($ 19.00) á favor de la 3.a División del Estado Mayor del Sjército para pago de la compostura de un teodolito y dos cintas metálicas, autorizadas por resolución de fecha 10 del corriente.

65—Orden á que se refiere la anotación anterior.

66—Se declaran excluídas temporalmente á las señoritas Luisa María Erlinda é Isidora Celia Machado, nietas del coronel de la Independencia don Joaquín Machado, de la lista de pensionistas, por estar desempeñando en la actualidad un puesto público rentado, debiendo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos entregar á las señoritas Berta, Teodora E., Severa Elena Machado, las pensiones que les han sido retenidas.

67—Se autoriza á la Intendencia General del Ejército y la Armada para aceptar las siguientes propuestas: de Stonace y Cía., por pasta de tomate; de Angel Amodeo, por queso; de Peluffo y Cía., por papas; de Gaibisso y Natero, por leña; todas de acuerdo con los precios establecidos.

68—Se acepta la propuesta formulada por el jefe de la Compañía de Ametralladoras á favor del señor Juan Biderman para llenar el cargo de maestro de instrucción primaria en dicha unidad.

69—Se resuelve no hacer lugar al pedido de inclusión del ex soldado Eduardo Larrosa en listas de los servidores del Paraguay.

70—Se resuelve derogar la resolución de este Ministerio de 31 de Diciembre de 1894 en la parte que autoriza á distribuir entre los individuos encargados del trabajo de entrada, salida y almacenaje de explosivos en los Polvorines Nacionales un 20 o|o cuando la cantidad no pase de $ 50.00 y un 10 o|o cuando sea mayor; que ese porcentaje lo reciba el Arsenal de Guerra y con el detalle correspondiente sean pasadas esas sumas á la Tesorería General.

71—Se resuelve aceptar el procedimiento adoptado por la Intendencia General del Ejército para la provisión de trigo candeal, maíz morocho y harina de trigo, para abastecimiento de los Palomares Militares.

72—Se autoriza á la Intendencia General del Ejército para adquirir diversos materiales destinados á la Inspección de Remonta y Veterinaria, aceptando las propuestas de los señores J. A. Reventós, Sala y Cía., Munyo é Iriarte, F. Rocco y Cía., Bonomi, Rabellino y Cía. y la de M. Iriarte por los artículos y precios establecidos.

73—Se resuelve que la Contaduría General tome del rubro "Eventuales del Ministerio del Interior" la cantidad de setenta y siete pesos con ocho centésimos ($ 77.08), importe de tres uniformes para porteros suministrados á la Presidencia de la República, y la acredite al de "Eventuales y Extraordinarios" de este Ministerio.

74—Estado de la Intendencia General del Ejército y la Armada número 44, relacionado con 24 cuentas que se mandan pagar y que importan la cantidad de doce mil seiscientos treinta pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 12.630.88), por varios suministros.

75—Se resuelve que la Tesorería General abone á la señora Francisca Pereira, viuda del capitán Pedro Gallegos, sus haberes de Noviembre y Diciembre de 1915 y Enero del corriente año, por no serle imputable la causa por la cual no figuró en las listas de revista.

76—Se manda librar una orden de pago á favor de la Intendencia General del Ejército por la cantidad de ciento cinco pesos ($ 105.00) para pago de la planilla del personal extraordinario de esa oficina correspondiente al mes de Junio actual.

77—Orden á que se refiere la anotación anterior.

78—Orden expedida á favor del señor Juan A. de Ferrari por la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para pago de gastos de locomoción correspondientes al mes de la fecha como arquitecto y arqueador oficial de la Comandancia de Marina.

79—Se manda librar una orden á favor de la Intendencia General del Ejército por la suma de quinientos cinco pesos con veinticinco centésimos ($ 505.25) á que ascienden los suministros efectuados en Mayo próximo pasado al Regimiento de Caballería número 12.

80—Orden á que se refiere la anotación anterior.

81—Orden expedida á favor del Centro de Guerreros del Paraguay por la cantidad de cien pesos ($ 100.00) para pago de la subvención acordada correspondiente al mes de la fecha.

82—Orden expedida á favor del señor Juan B. Stela por la cantidad de mil pesos ($ 1.000.00), pagaderos en Deuda Interior de 1915, (cuota octava), proveniente de la adquisición de máquinas y herramientas para montar los talleres mecánicos del Dique Nacional, materiales que fueron comprados á dicho señor por la suma de ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos ($ 8.492.00), según resolución de 3 de Diciembre de 1915.

83—Orden expedida á favor de la señora Rosa C. de Scaglione, madre viuda del voluntario César Scaglione, muerto, en el ataque llevado á la ciudad de Salto el 29 de Mayo de 1904, por diez pesos ($ 10.00), cuya cantidad se le acuerda como subsidio correspondiente al mes de la fecha.

84—Se resuelve que la pensión graciable que disfrutaba doña Adelaida Montaño y su hija María A. Blanco en calidad de esposa é hija, respectivamente, de don Santiago Blanco, en lo sucesivo se liquide solamente á la señorita María A. Blanco, por haber fallecido la señora nombrada en primer término.

85—Se manda librar una orden de pago á favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de doce mil cuatrocientos pesos ($ 12.400.00), destinada á atender la compra de ganado en pie y otras provisiones que deben abonarse al contado durante el mes venidero y ser distribuídas entre las unidades destacadas en campaña.

86—Orden á que se refiere la anotación anterior.

87—Se resuelve que la Contaduría General tome del rubro "Eventuales del Ministerio del Interior" la cantidad de ochenta y ocho pesos noventa y cuatro centésimos ($ 88.94), importe de la reparación de un armamento de la Jefatura Política de Minas, y la acredite al de "Evetuales y Extraordinarios" de este Ministerio.

88—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia General del Ejército por la suma de doscientos treinta y dos pesos cincuenta y tres centésimos (pesos 232.53) á que ascienden las cuentas por suministros efectuados en el mes de Abril último al Regimiento de Caballería número 2.

89—Orden á que se refiere la anotación anterior.

90—Decreto nombrando comandante de la Escuela Militar al coronel don Guillermo Ruprecht.

91—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia General del Ejército por la suma de doscientos veintiocho pesos sesenta y cinco centésimos ($ 228.65) á que asciende las cuentas por suministros eefctuados en el mes de Mayo próximo pasado al Regimiento de Caballería número 14.

92—Orden á que se refiere la anotación anterior.

93—Se manda liquidar al teniente 2.o Antonio Pérez sus haberes desde Julio de 1915 hasta la fecha, que no los percibió en forma alguna.

94—Se resuelve que la Contaduría General tome de "Eventuales" de los demás Ministerios las cantidades que les corresponden y las acredite á los rubros de este Ministerio en la forma que se establece, hasta completar la cantidad de catorce mil ochocientos setenta y tres pesos noventa y dos centésimos ($ 14.873.92), importe del aprovisionamiento por la Intendencia del Ejército y la Armada al vapor "Instituto de Pesca número 1", deducida la cantidad que le corresponde proporcionalmente á este Ministerio.

95—Decreto nombrando Jefe de la isla de Flores al capitán de navío don Domingo Romero.

96—En los antecedentes relacionados con un viaje de inspección que debió realizar el Inspector de Cantinas de la Intendencia General del Ejército don Abelardo Sánchez, se resuelve conceder al señor Ministro de Guerra y Marina, á su pedido, la abstención solicitada.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 26 de Junio de 1916

Trámite — Federico Casalia con el Banco de Crédito, tercería de Elvira Carrara de Casalia, recurso extraordinario de nulidad. Lucio da Costa Gutiérrez con Juana G. de da Costa Guimaraens, reivindicación. Silvestre con Rufino Hernández, tercería Elvira Uriarte Islas. Antecedentes relativos á la suspensión de don Remo Mancini del cargo de auxiliar del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Mensaje del Poder Ejecutivo relativo á la suspensión y traslado de fiestas religiosas. Queja de don Pedro Bonasso contra el Juez de Paz de la 4.a sección de Paysandú. Certificado de revisación del protocolo del escribano don José M. Ro-

dríguez. Solicitudes de licencia del Juez Letrado Departamental de Río Negro y de don Pedro R. Pedragosa, empleado del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno. Actuaciones formadas con motivo de una investigación decretada en el Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres. Denuncia de don Enrique Stábile contra el Juez de Paz de la 8.a sección de Río Negro. Antecedentes relativos á un registro domiciliario en la 8.a sección de Minas. Exhorto de las autoridades argentinas en una causa por homicidio. Decreto sobre separación del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 6.a sección de Maldonado.

Expedientes entrados — Administrativos, once. En consulta, siete. Relaciones quincenales, cuarenta y tres. Oficios librados, veinticuatro. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, veinte.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite — Pastora Lago de Carrasco con Constancio A. Fleitas. Dupetit Hnos. con Sievers y Cía. Marcial Villaverde con Cayetano Anastasía. Albanell con el Fisco. Toribio Alberto Fres, queja. Una causa criminal por homicidio.

Interlocutorias — José M.a Cabrera, incapaz.

En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Fortunato Preste por el delito de homicidio.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Lerena Alfredo con Norberto Piñeyro. Olivera de Portugal con Silva. Da Costa con da Costa. Linares con Musto. Banco Italiano con Aparicio y Gorra. De Castro Ferreira con sucesión Piralceta. Un sumario de Aduana. Parsons Antonio W. con el Fisco. Requeira V., queja.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite — Sucesión Pablo Della Cella. Concurso Miguel F. Torterolo. Suc. Pascual Tocci. Lucía Vignart de Salvo. Banco Hipotecario del Uruguay contra los menores Lilia Inés y Esmeralda María Mendoza Megget. Adela Camacho, por sus hijos menores, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Clemencia C. de Castilla. Suc. Joaquín Rodríguez. Antonio Suárez Pérez. Suc. María Luisa Laborde de Leanis. Manuel Fernández Rojas contra Modesta Urioste Islas y Carlos Rovira. Carmen Silva de Páez contra Francisco Artigas y Dolores Silva y Antuña. Isaías Terra contra Juan Casco. Gregoria F. Correa de Báez. Elvira Otón de Zoni contra la Empresa del Ferrocarril Central. Banco de Crédito contra Rosendo Martínez. Incapaz Severiana Martínez. Preciosa Iglesias de Portavales contra Primo Portavales. Concurso Alfredo Formoso. Pilar Soler y Rubio de Casullo. José A. Camilla. Román Caffera Ruiz contra Francisco Martirano. Suc. José Berrutti. Suc. Luis Battaglieri. Concurso Miguel Torterolo. Suc. Antonio Boccia, incidente de Rodolfo García de Zúñiga. Suc. María Abelenda. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno en autos Carolina Santana Bauzá. Suc. María Unterio de Cusano. Pedro B. Silva, por su hijo menor, contra el Frigorífico Montevideo. Test. Robustiano Luc de Blanco. Oficio del Juzgado de Paz de la 18.a sección en autos Juan Racagni contra Federico Brito del Pino. Arturo Brizuela contra Antonio Sambucetti. Juan José Arturo Danios contra María Mayada de Pereira y otra. Suc. Angela Reggio de Ollimen.

Interlocutorias—Ciudadanía Jaime Colomar. Román Caffera Ruiz contra Francisco Martirena. Juan Carlos Fernández Acha. Banco de Crédito contra Domingo Cóppola. Luis Pujadas, denuncia bienes de Susana Echegaray. Segundo Peracini contra la Empresa "La Comercial".

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Club Nacional de Regatas. Sucesión de Guillermo Coelho, incidente. Concurso de Julio Amorín. Consolación Amén y otros con Alberto Abella. Banco Hipotecario del Uruguay con Ricardo Rivas y otro. Sebastiana R. de Peralta. Antonia Castro Sontullo y otros. Sucesión de Alfonso Gubitoso. Eduardo E. Martínez con Ruperta Santana (2). Testamentaría de Josefa San Martín de San Martín. Chichizola Hermanos con Rosa E. A. de Piñera y otros. Sucesión de Josefa C. de Fernández. Sucesión de Federico Eirale. Sucesión de Antonia D. de Linari. Sucesión de Miguel Alvarez Susviela. Juan Ruiz con José García Conde. Sucesión de Luis Cóppola. Sucesión de Philip Herbert Scott. Miguel Peirano con Enrique Menini. Cipriano Faguaga con sucesión de Santiago Villamil y Casas. Sucesión de Emilio Roux. Manuel San Martín y otros con José María San Martín. Sucesión de Emilia Pérez Vila de Roquero, Francisco Piria con Guillermo Arrospide. Sumario sucesión de Carlos Vallaro.

Interlocutorias — Sucesión de Celia Poujade. Diógenes Santos con Urta y Cía. Sebastián Palmer con los señores Antonio D. y Manuel Lussich.

Definitivas — Sucesión de Juan Massetti. Aquilino Martínez Villa. Manuel Ramos. Juan Fernández. Elvira Q. de Maciel. Leonardo Lamanna con Nicolás R. Lapetina. Ignacio Galvez con Luis Guichón. Santiago Sanelli. Sucesión de Juan S. Bourtoule. Sucesión de Catalina D. de Rousserie.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 26

Trámite — Suc. Adelaida Cantera de Dupont. Suc. Ignacio Peira. Suc. Antonio Lanfranco. Suc. Gregorio de los Santos, incidente de Prudencia Arias. Test. María Antonia Gutiérrez. Suc. Carlos Prando. Test. María C. Ricco de Mallarino, incidente sobre observaciones al inventario. Sucs. Florencio Tomás y otra. Suc. Lucio da Costa Gutiérrez. Suc. Manuel Menéndez. Suc. Jacinto Geunele. Test. Sebastián Allende. Suc. Pablo Bañales (hijo). Suc. Luis González Fernández. Test. Margarita D. de Morando, incidente doctor Francisco del Campo, pieza sobre ejecución seguida por el doctor Juan C. de Alzáibar con Catalina M. de Frugone ó su sucesión. Suc. Elvira P. de Píriz. Suc. Pedro G. Bordagaray. Suc. Luis Darruilát. Intestado Ché Puigarnau y Picó. Angela Martínez con test. Tiburcio F. Cachón (2). María Echevarría. Emilio Reus con el Fisco. Edmundo Sconfienza con Antonio Polcino. Florencia Maldonado. Carmen Eggel y otro con suc. Lino Piedra Cueva. Jerónima Peluffo Ayala de Borges. Francisco Vidal Cuervo con Leonor Pardías de Braggio y otro. La suc. de Jerónimo Buela y otros con Justa G. Miranda y otros. Concurso Luis Chiappe. Teresa Cereijo Rodríguez y otros con Cosme Guillen. Francisca A. de Delgado con Filomeno D'Amico. Santiago Mestre con José Irigoyen. Francisca Reginensi. Lucía L. de Silveira. Nicolás Acuña y otros con suc. Emeterio Migues. Salvador Antonelli. Federico Prando con Manuel Pérez, hoy su sucesión. Tránsita Zunino con Claudio Medina. Eulogio de León con Ramón P. Olivera. La suc. José M.a Rodríguez con Juan A. Méndez. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Francisco B. González. Oscar R. del Puerto con Nicasio Amexeiras, Huerto, Fratti y otra. Emilia Savio con Federico Silva y Ferrer. Suc. Enrique Delfino y otro, incidente Sara A. Delfino. Francisco Soca con Angel E. Lago, hoy sucesión. José Pazos. María S. de Etcheveste. Laura M. de Gambín. Angel Savio con suc. Ch. Puigarnau y Picó. Bonifacio Rodríguez con Luis Cabrera y de fojas 36 concurso Luis Cabrera. Josefa Ruiz, incapaz. Suc. Valentín Castrillón Reyes. Juan Itúrriberry con Scafierzo y Pittaluga. Dominga C. de Iracla. Isabel B. de Gutiérrez. Clara N. Scoutto de Rogliard. Bartolomé Solé con Poncel, Junior y Cía. y otros. D. Percontino é hijos con suc. Pascual Lungo.

Interlocutorias — Suc. María L. Cosimini. Test. Marcelina Durán de Ijes. Magdalena Estades de Acosta. Sucs. Manuel Silva y otra. Intestado Ché Puigarnau y Picó. Angela Martínez con test. Tiburcio F. Cachón. Eduardo Birabén con suc. José Paredes. Luis Gonella y Sciarra con Federico May y otros. Clotilde E. Villaverde.

Definitivas — Rafael Avila. Pedro González.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 26

Trámite — La Dirección General de Aduanas contra la viuda de Fernández. Abel Rosales, denuncia mina de carbón situada en Cerro Largo y denominada "Oriental". La Dirección General de Impuestos Internos contra los señores Antonio Staiff y Compañía. César Baragiola, denuncia varias minas de tuba sitas en Carrasco y sus alrededores. Andrés Sanguinetti denuncia bienes dejados al fallecimiento de Manuel Mendezzet. Carlos Fernández contra el Estado. La Dirección General de Aduanas contra Carlos Bellmunts Golcrons. Vapres Matilde y Heraldo. El Fisco contra los agentes del vapor "Roma". La Aduana contra los señores Christophersen Hermanos. Erich F. Dreier, denuncia mina de hulla.

Interlocutoria—Passano Hermanos contra la Dirección General de Aduanas.

Definitiva — Dirección General de Impuestos Directos contra la firma comercial "P. Carvalho y Compañía".

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite — Santiago Ziegler proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Camilo Bonjour Costabel, concurso. Montaner, Pereyra y Cía. con Fortunato Carbajal. Baldomero Matuverría proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente doctor Bernardino Ayala hijo. Juan F. Castillo con Cometti y Cía. American Automobile Company, solicitando matrícula de comerciante. Luis M. García con Oscar Peixoto de Abreu Lima. Barbosa Caravia y Cía. con Juan Píngaro. Angel Sánchez solicitando matrícula de comerciante. Eduardo Castilla con Francisco T. Piñeyro. Juan Susena y Cía. con Andrés Jaume. María Lema con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Leonardo Cadenas y Cía. con la Sociedad Cooperativa Obrera de Consumos. Eduardo A. Malacrida con Despagne, Laborde y Cía. Luis de Stéfani proponiendo concordato preventivo judicial.

Interlocutorias — Sebastián San Martín proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Angel Gómez con Julia T. de Couture. Eduardo Borges de Castro con Lorenzo Podestá. Strong Trowbridge Company, con Guillermo Auspitz y Cía. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Bethenocourt y Barceló. Banco Italiano del Uruguay con Sievers y Cía. Alejandro Martínez con Félix Rovira. Carlos de la María con Gui-

llermo Carré. Agustín S. Bianchi con Juan Luis Preti.

Definitivas — Francisco S. Ruffalini con A. H. Parrá.

Libros rubricados—Novo, Cerro, Agostinelli y Cía., 2; Pedro Fernández y Cía., 5. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, 3.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite—Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno en los autos Brito Foresti y Cía. con Francisco Ferrara. Oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Capital. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno en los autos Pesquera y Cía. con Manuel Lojo. Juan A. Capurro, con Martín y Pedro Silva. Secundino Eguren, concordato preventivo extrajudicial. Pedro Orguet con Julio Meillet. Guillermo Flesch, concordato preventivo judicial. Pascual Faccio, concordato preventivo judicial. Francisco Quintana con José Crossi. Pedro Cetti con Bernardo Hallty. Tomás Faccio, concordato preventivo extrajudicial. Pedro Girona solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial. Banco de Crédito con Fermín Huertas Berro y César I. Villegas. Francisco Arizaga, concordato preventivo extrajudicial. Amaya é Irigoyen y Leopoldo Rappalini é hijo. Martín Laguarda con Carlos Florentino. Banco Español del Río de la Plata con Mauricio Mendoza Silva. Gottas E. Juri con Basilio y Chahin. Alberto Berrutti y Cía. solicitando matrícula de comerciantes. Juan Castañeira, ídem ídem. José Pozzetti, ídem ídem. Banco de Crédito con Pedro A. Caudehourat y Antonio E. Vigil. Eugenio C. Zanoniani y Hno., concordato preventivo extrajudicial. Abelardo Araújo Ríos con Juan Rognoni. Agustín Abelleira (hijo) con Próspero Tarallo. José Peretti con José María Garmendia. Pedro Risso y Hno., concordato preventivo judicial. Alberto Pérez, denunciando la desaparición de un comerciante. José E. Machado con Juan Racagni, tercería Federico Brito del Pino (hijo) y Angela y Juan Racagni. Comisión Financiera. S. García y Compañía Limitada con Julio Meillet. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno en autos Banco Italiano del Uruguay con Delgue y Ardaitz. José F. Vaccaro con Veiga y Cía. Agustín Gamberoni con Bethencourt y Barceló. Juan de Dios Ruiz con Tomás Bertonasco. Constante Cornellio, quiebra. Banco de Crédito con Cristina Villar, Francisco Alberti, José García y Félix E. Shanon. Banco de Crédito con Julio César de Acevedo, Gustavo Nicolich y José R. García. Bruscini y Albistur, concordato preventivo judicial. Juan Supparo, quiebra, calificación.

Interlocutoria—Juan Musante con Palet y Cía.

Definitiva—Severina P. Dematteis concediéndosele matrícula de comerciante.

Libros Rubricados—Carrau y Cía., 1; Alejandro y José Mautone, 4; Alfredo Guido, 1; M. Silveira y Cía., 1; Podestá, Moreno y Cía., 1; Lauro y Oscar Pintos, 1; Bidart y Larralde, 1; Rabe, Walder y Cía., 3; C. Brandes y Cía., 1; Bulow (hijo) y Cía., 1; La Platense, 1; Banco Italo-Belga, 1; Juan Miguel, 1.

Reservadas—Dos.

Enrique Sasso, Actuario adjunto.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 26

Trámite—H. Acosta, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. R. B. de Peñafort con S. Machado. L. Sanz, auxiliatoria de pobreza. J. M. Varela con C. Bouzos, divorcio. B. Puente con P. Aguinaga. F. Baluya, antecedentes. Jaschero con Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, D. Luceño, ciudadanía. J. Lazarazú con B. Avila Muñoz. J. Reyes con Sobrino y Varela. Monteverde y Cía. con V. Meira. L. Salmoiragle contra H. Rosso. R. Lieñan con H. C. de Lieñan, divorcio. E. Dallera con E. Vigliani. T. Hami con J. Morazzi, hijo, divorcio. H. Sanz con Capó, inscripción en el Registro del Estado Civil. P. Cabral con D. Zenatti. M. Puertolliano con P. A. D. Eliseo. D. Sena con C. Calcagno, divorcio. A. Soto con A. Artigas, cobro de pesos.

Interlocutorias—S. Almada con la sucesión de Dolores Alberich de Lloveiras, cobro de pesos. M. Deambrosis de Iturburo con M. A. Thomaset Anatole. J. A. Mazzuco, nombramiento de tutor á los menores Salerti.

Definitivas — J. Lorenzo con P. Della Casa. S. Rocca con A. B. Pintos, apelación del Juzgado de Paz de la 15.a sección. V. Silva, nombramiento de tutor de los menores Silva. T. Baccino de Bonfiglio, sucesión.

Reservadas—Una.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 24 de Junio de 1916

4.000 pesos, 9 por ciento anual.
2.500 pesos, 7 por ciento anual.
3.000 pesos acumulados.
1.170 pesos acumulados.
2.000 pesos, 0.80 por ciento mensual.
600 pesos acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 26 de Junio de 1916

1.080 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
800 pesos, al 8 por ciento anual.
2.231 pesos, al 12 por ciento anual.
10.000 pesos, al 8 por ciento anual.
30.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
360 pesos, al 6 por ciento anual.
1.300 pesos, al 12 por ciento anual.
150 pesos, al 12 por ciento anual.
11.500 pesos, al 6 por ciento anual.
1.100 pesos, al 12 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
300 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 24 de Junio de 1916

1.800 pesos, terreno en las Piedras (Canelones), 5 hectáreas.

3.700 pesos, casa en la calle Maldonado 146 metros.

1.010 pesos, terreno en el Miguelete, frente á la calle Viana, 8x42 metros.

5.000 pesos, casa en la ciudad de Treinta y Tres, frente á la calle Manuel Freire, 21x42 metros.

2.176 pesos con 20 centésimos, terreno en la calle Maldonado, 1.317 metros 161 milímetros.

4.049 pesos 64 centésimos, terreno en Sarandí del Yi, 66 hectáreas, 4.049 metros.

550 pesos, terreno en el Barrio Nueva España, frente á la calle Provincias Vascongadas, 191 metros.

2.300 pesos, casa en la Villa del Cerro, frente á la calle Grecia, 368 metros.

8.000 pesos, casa en la calle Timbó, 423 metros.

1.338 pesos 45 centésimos, terreno en la calle Rocha (Reducto), 239 metros.

6.250 pesos, dos casas en la calle Chaná, 207 metros 33 decímetros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 26 de 1916.

Primera rueda

No se efectuaron operaciones.

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
Deuda Consolidada		
1.410	para el 27 de Junio	62 40
1.410	ídem ídem	62 40
1.410	ídem ídem	62 40
2 350	ídem ídem	62 40
Empréstito de Conversión		
932 50	para el 27 de Junio	83 40
3 263 75	ídem ídem	83 40
Deuda Interior 1915		
4 000	para el 27 de Junio	101 —
5.000	ídem ídem	101 —
2 000	ídem ídem	101 —
2.200	ídem ídem	100 90
1 000	ídem ídem	101 —
4 300	ídem ídem	101 —
3.000	ídem ídem	101 —
Títulos Hipotecarios serie K		
1 000	para el 27 de Junio	90 90
Títulos Hipotecarios serie N		
1.000	para el 27 de Junio	89 90
Títulos Hipotecarios serie O		
5.000	para el 28 de Junio	89 90
1.700	para el 27 de Junio	90 —
Títulos Hipotecarios serie P		
5.000	para fin de mes	90 —
5.000	ídem ídem	89 90
4 000	para el 27 de Junio	90 —
1 000	ídem ídem	90 —
5.000	ídem ídem	90 —
Títulos Hipotecarios serie Q		
10.000	para fin de mes	89 90
10 000	ídem ídem	89 90
10.000	ídem ídem	89 90
2 000	para el 27 de Junio	89 90
3.000	ídem ídem	89 90
10 000	para fin de Julio	88 90
10 000	para fin de mes	89 90
5.000	para el 27 de Junio	89 90
5.000	para fin de mes	89 90
5.000	para el 27 de Junio	89 90
10 000	para fin de Julio	88 90
2.000	para el 27 de Junio	89 80
5.000	para fin de mes	89 80
5.000	ídem ídem	89 70
5.000	ídem ídem	89 70
2.000	para el 27 de Junio	89 70

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 25 de Junio de 1916

Domingo Cáceres, oriental, 29 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

José Cánepa, italiano, 38 años, casado, Arroyo Negro 1855.

Vicente Baralli, oriental, 12 años, Yi 1061.

Marta Vargas, oriental, 18 meses, San José 1123.

Dina Josefa Sisto, oriental, 32 días, Guaraní 1338.

Ramón Ubach, español, 68 años, viudo, Yaro 1669.

Ignacio Ridríguez, español, 60 años, casado, Samayúa 156.

Adela Morales, oriental, 74 años, soltera, Misiones 1338.

Aníbal Anselmi, oriental, 27 años, soltero, Paraíso 2860.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

45.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 26 de Junio de 1916

PRESIDE

EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—A las 16 y 40 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Stirling, Gallinal, Vidal, Repetto, Albín, Sosa, Soca, Rodríguez, Astigarraga y Martínez.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Simón, Arena, Freire, Manini Ríos, Ramasso, Aguirre y González, Suárez y Varela Acevedo.

2—**Señor Presidente**—Va á darse cuenta de los asuntos entrados:

(Se dió de los siguientes):

"Julia García de Carreras solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Eduardo Zorrilla solicita se le declare comprendido en la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles."

—A la misma Comisión.

"Carmen Alcira y Carlos María Scavino solicitan pensión."

—A la misma Comisión.

"Angela y Julia Domínguez solicitan pensión."

—A la misma Comisión.

"Quintino Olariaga, en representación de doña Juana Ferreira, solicita pronto despacho de su anterior petición."

—A sus antecedentes.

"Juan B. Defféminis, Director de la revista "Cátedra Escolar", solicita una subvención para la misma."

—A la Comisión de Hacienda.

"Lía Ximeno de Rodríguez solicita reconocimiento de servicios á su causante."

—A la Comisión de Peticiones.

"Benjamina y Petrona Esther Silveira solicitan pronto despacho del petitorio presentado por su extinta madre doña Nieves Fernández Espiro."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Peticiones dictamina en el proyecto de decreto que acuerda cómputo de servicios al señor Jaime Cary."

—Repártase.

"La Comisión de Legislación informa en el proyecto de ley sobre expedición del título de Escribano Público."

—Repártase.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

3—**Señor Repetto**—Pido la palabra.

Entre los asuntos que se han repartido figuran algunas pensiones y cómputos de servicios insignificantes, que probablemente no llamarán la atención del Honorable Senado.

Entre esos cómputos hay dos que han sido informados por la Comisión respectiva, y como tienen que ir á la otra Cámara, haría moción para que también se trataran en la sesión de hoy, si no hay inconveniente por parte de los señores senadores. —(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por San José.

Si no se observa, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—**Señor Gallinal**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador Gallinal.

Señor Gallinal—Las mal hilvanadas frases, señor Presidente, pronunciadas por mí al discutirse el proyecto por el cual se subvenciona al Instituto Histórico Geográfico del Uruguay, han dado base para un suelto que aparece en "El Día" de hoy, en el cual se me hace aparecer como acusando de pasividad al Museo Histórico en su obra de construcción del pasado, y formulando algunos cargos completamente injustos.

Creo de mi deber, señor Presidente, ya que segun se ve he sido poco feliz en la exposición de mis ideas en aquel momento, de manifestar con toda lealtad que ha estado muy lejos de mi ánimo, ni acusar al Director del Archivo Histórico de pasividad, ni de formular cargos absolutamente de ningún género.

Soy el primero en reconocer la patriótica labor del ilustrado compatriota que se encuentra al frente de esa institución que hace honor al país. — (Apoyados).

Porque el señor Carve, señor Presidente, ha sabido poner la institución que dirige á una altura en que difícilmente encontraríamos las similares de los países de Sud América.

El objeto mío al hacer una pequeña crítica sobre la demora que yo encontraba en la publicación de la obra de nuestro gran naturalista Larrañaga, fué el deseo patriótico de que de una vez por todas se publicara esa obra; y como estaba en antecedentes de las dificultades pecuniarias con que lucha el Archivo Histórico, pensé con toda buena fe que ya que se creaba el Instituto, y al cual subvencionábamos, podría ese Instituto hacer la obra que por dificultades pecuniarias todavía no estaba en condiciones de hacer en estos momentos la Comisión que nombró el Superior Gobierno en ejecución de la ley que ordenaba la ordenación y publicación de las obras á que me refiero.

Ese fué el espíritu que me inspiró al hablar de las obras de Larrañaga y al referirme incidentalmente al Archivo Histórico.

Si estas explicaciones, señor Presidente, no bastaran para llevar al convencimiento del señor Director del Archivo Histórico mi leal pensar en este sentido, yo hago mías todas las aclaraciones y todos los aplausos que se prodigan á ese distinguido ciudadano en el suelto de "El Día" á que me he referido. — (¡Muy bien!). — (Apoyados). — (¡Muy bien!). —(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señorita Manuela Josefa Barea, hija menor del soldado del Cuerpo de Inválidos Braulio Barea, se presenta ante Vuestra Honorabilidad solicitando un pequeño aumento en la pensión legal de "sesenta pesos anuales", que actualmente percibe de acuerdo con la cédula que le expidió el Poder Ejecutivo con fecha 4 de Agosto de 1894.

Vuestra Comisión no se opone al aumento solicitado y se permite aconsejar á Vuestra Honorabilidad la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase por gracia especial á "ciento veinte pesos" anuales la pensión que actualmente goza la señorita Manuela Josefa Barea, como hija menor del soldado del Cuerpo de Inválidos Braulio Barea.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio 15 de 1915.

Carlos Albín. — José Astigarraga."

Señor Presidente—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Martínez—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador, se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase otro asunto.

(Se leyó lo siguiente):

"Honorable Senado:

En uso del derecho de petición, tengo el honor de presentarme á Vuestra Honorabilidad exponiendo lo siguiente:

Encontrándome en legítima posesión del puesto de Secretario-Contador del Consulado General de la República en Buenos Aires, el Poder Ejecutivo me declaró en disponibilidad por decreto fecha de Enero 19 de 1915, fundándose en lo que dispone la ley de fecha 1.o de Octubre de 1914.

Esa resolución me colocaba en el caso de acogerme á la jubilación ó de perder todos mis derechos de empleado una vez terminado el año de disponibilidad. Me vi obligado, pues, á acogerme á la jubilación; pero, según verá Vuestra Honorabilidad por el expediente adjunto, se me ha negado ese beneficio, en virtud de que una parte de los servicios prestados corresponden á un período en que desempeñé el empleo fuera del Presupuesto.

Se ha dicho también que mi nombramiento de Secretario-Contador fué hecho en carácter interino. En cuanto á lo primero, he probado con certificados competentes, que trabajé en el Consulado General de Buenos Aires durante más de dos años y medio. Respecto al carácter de interino de mi nombramiento, que fué hecho en Enero 20 de 1908, debo recordar á Vuestra Honorabilidad que quedó transformado en efectivo por el decreto que dictó el Presidente doctor don Claudio Williman, al final de su Presidencia, acordando la efectividad á todos los empleados que habían sido nombrados interinamente.

He prestado, pues, ocho años de servicios regulares, en carácter efectivo, como Secretario-Contador del Consulado General de Buenos Aires, y más de dos años y medio en carácter provisorio en el mismo Consulado. En virtud de las resultancias del expediente adjunto, solicito del justo criterio de Vuestra Honorabilidad, quiera resolver se me computen, por razones de equidad y en virtud de verme obligado á abandonar mi empleo, dos años de mis servicios fuera del Presupuesto, y cuya efectividad he acreditado, á fin de obtener el mínimum de jubilación, como asimismo que una vez resuelto lo que solicito se ordene me sea devuelto el expediente.

Será justicia, etc.

Montevideo, Junio 13 de 1916.

Juan Lenchantin.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Don Juan Lenchantin, ex Secretario-Contador del Consulado General de la República en Buenos Aires, pide le sean computados, por gracia especial, los dos años de servicios que en carácter provisorio desempeñó en el mismo Consulado.

Este funcionario, en razón de la ley de fecha 25 de Octubre de 1914, que estableció la disponibilidad de los miembros del Cuerpo Consular, ha tenido que acogerse á la jubilación, en mérito de no haber sido llamado,—una vez terminado el año de disponibilidad,—al ejercicio de la función pública; pero es el caso que tampoco esa solución le ha sido propicia, en virtud de no completar su actividad administrativa el plazo mínimo (diez años) que da derecho á ese beneficio.

De los antecedentes que obran en poder del Honorable Senado resulta que si bien el peticionante figuró como Secretario-Contador del Consulado General de la República en la Argentina desde el 20 de Enero de 1908 hasta el momento de su disponibilidad, 19 de Enero de 1915 (informe de la Sección Consular del Ministerio re Relaciones Exteriores), no es menos cierto que prestó servicios en aquella oficina desde el 1.o de Marzo de 1905—según lo supone el párrafo final del informe invocado y lo constatan las comunicaciones oficiales extendidas á su favor en fechas 1.o de Marzo de 1905 y 20 de Enero de 1908 por el señor Antonio Bachini en su carácter de Cónsul General primero y Ministro de Relaciones Exteriores después.

No hay duda, pues, que el señor Lenchantin sirvió al Estado por un espacio "de dos años y diez meses", aun cuando esos servicios no se remuneraran por el Presupuesto en el momento de su desempeño, pero que la ley de 21 de Marzo de 1906 regularizó incorporándolos á sus renglones.

Cree Vuestra Comisión que en el caso de que se trata la aplicación de la gracia especial estará perfectamente justificada, desde que todo lo que le ha sido dable estudiar concurre á formar la convicción de una prestación de servicios superior á "un año y medio".

En consecuencia, aconsejo al Honorable Senado la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase, á los efectos de la jubilación mínima que debe corresponderle á don Juan Lenchantin, como Secretario-Contador del Consulado General de la República en Buenos Aires, que ha prestado servicios por espacio de diez años en dicho cargo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Junio 21 de 1916.

Carlos Albín.—José Repetto.—Angel F. Martínez."

Señor Presidente—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Albín—Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador. Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"Montevideo, Abril 28 de 1916.

Honorable Asamblea Legislativa:

Guillermina Sánchez de Pérez, domiciliada en la calle Colonia 1120, por sí y por su pequeña hija Martha Pérez Sánchez, ante Vuestra Honorabilidad se presenta y respetuosamente expone:

Que su esposo José V. Pérez falleció inesperadamente el 6 de Noviembre de 1915 en el desempeño de un delicado cargo en la Inspección General de Hacienda, como se comprueba con la declaración del Director de esa repartición, señor Enrique Givogre, que señalada con la letra A acompaño.

Los servicios de mi nombrado esposo se habían iniciado muchos años antes, durante la Administración presidencial del general don Lorenzo Batlle, en el ejercicio de un cargo en la Comisión Fiscal de Bancos, organismo creado entonces para liquidar y fiscalizar los Bancos cuya emisión había garantido el Estado. Compruebo ese hecho con la carta del señor Juan Jiménez de Aréchaga, que con la letra B acompaño también, persona cuya honorabilidad indiscutida abona una afirmación difícil de comprobar en otra forma, pues faltan datos en los archivos nacionales sobre la marcha de esa Institución pública, debido en parte á la época lejana en que funcionó, y especialmente á su carácter esencialmente autónomo. Más tarde continuó sus servicios en la Oficina de Crédito Público en que se transformó la nombrada Comisión Fiscal de Bancos, que luego á su vez se llamó Dirección General de Impuestos Directos, en donde trabajó durante diez años, siete meses y algunos días, según así resulta del certificado expedido por el Director de aquella repartición, señor Juan A. Márquez, que acompao con la letra C. Más tarde continuó prestando sus servicios en la Comisión Liquidadora del Banco Nacional, por un período que alcanza á catorce años y once meses, según lo compruebo con el certificado D que presento, expedido por el Director de Impuestos Directos, don Juan A. Márquez, que desempeña también las funciones de Secretario honorario de la Comisión Liquidadora del Banco Nacional, en cuyo carácter lo suscribe.

Salvo el caso del empleo en la Comisión Fiscal de Bancos, cuya exacta duración no es posible precisar por las causas indicadas, pero que es mayor sin duda de cuatro años, aunque se limite á ellos para el caso, mi esposo prestó servicios de carácter público por un período de más de treinta años, servicios delicados como lo son siempre los que se relacionan con la organización financiera del Estado.

Fundada en estos antecedentes, creo me asiste el derecho de solicitar de Vuestra Honorabilidad una pensión graciable por la forma de otorgamiento, pero que es en realidad la compensación de servicios reales, positivos, por los cuales todos los empleados civiles reciben en forma de jubilación, al retirarse de los cargos que han desempeñado; y pido esa pensión para sostenerme con mi pequeña hija á cuya educación debo atender imperativamente, porque, estando seriamente enferma, imposibilitada de luchar por mí misma, como lo acredito con el certificado del doctor Agustín Sanguinetti, que con la letra E presento, tengo que acudir ante Vuestra Honorabilidad pidiendo el amparo que se acuerda á los deudos de los buenos servidores del Estado.

En mérito á las razones expuestas anteriormente, solicito de Vuestra Honorabilidad la pensión que contemple las circunstancias apuntadas y atienda mis aspiraciones legítimas.

Es justicia.

Guillermina S. de Pérez.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señora Guillermina Sánchez de Pérez, por sí y por su pequeña hija Martha Pérez Sánchez, se presenta á Vuestra Honorabilidad solicitando una pensión graciable. Aduce la peticionaria en favor de su pretensión los servicios que su finado esposo don José V. Pérez prestó al país en los diversos puestos que le fué dado desempeñar, y que, según los comprobantes que esta Comisión ha tenido á la vista, arrojan un total de "veintiséis años, dos meses y cinco días", ya como Contador de la Inspección General de Hacienda, con una remuneración de cien pesos mensuales, en cuyo cargo le sorprendió la muerte; ya en la Dirección General de Impuestos Directos y en la Oficina de Crédito Público como Auxiliar de Contabilidad, Tenedor de Libros, Auxiliar, ó como Jefe de la Sección Teneduría de Libros y finalmente como empleado de la Comisión Liquidadora del Banco Nacional, en el desempeño de cuya función percibió, por espacio de "quince años", una mensualidad de cincuenta pesos. Además de los cargos públicos relacionados, el señor Pé-

rez actuó, como empleado, durante la Administración presidencial del general don Lorenzo Batlle, en la Comisión Fiscal de Bancos, creada en aquel entonces para liquidar y fiscalizar los Bancos cuya emisión había garantido el Estado. De la verdad de ese desempeño, como así también de la duración de esas funciones que la peticionaria hace alcanzar á cuatro años cuando menos, no hay constancia cierta en los antecedentes sometidos al estudio de esta Comisión, fuera del testimonio de don Juan Jiménez de Aréchaga, compañero que fué de aquél en el desempeño de análogos cometidos, pero que tampoco puede precisar la extensión que abarcaron en el tiempo.

Si Vuestra Honorabilidad aceptara como efectivos los servicios que se dicen ejercitados en la Comisión Fiscal de Bancos, la actividad administrativa del causante señor Pérez ultrapasaría el límite de los treinta años que, según la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles vigente, da derecho al máximum de la jubilación ó pensión.

Pero, en cualquier caso, lo que no admite duda es que el señor don José V. Pérez sirvió á la Administración Pública por un espacio de casi treinta años, ya que los cuatro últimamente citados no han podido establecerse en forma inequívoca por la falta de documentación oficial en lo que á la marcha de la institución fiscalizadora del Banco—creada en época del señor general Batlle—se refiere,—y dan margen á la Comisión informante para aconsejar al Honorable Senado en términos favorables al pedido que se formula.

En tal virtud y haciendo práctica la facultad que la Cámara tiene para el otorgamiento de la gracia especial, que en el caso presente vendría á concurrir al sostenimiento de los deudos de un meritorio servidor de la Nación, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Guillermina Sánchez de Pérez, viuda del funcionario don José V. Pérez, y á su hija Martha Pérez Sánchez, una pensión inembargable de quinientos cuarenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio 12 de 1916.

Carlos Albín.—José Repetto.—
Angel F. Martínez."

Señor Presidente—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Repetto—Hago moción para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"Honorable Cámara de Senadores:

Dolores Pizarro de Rowley, ante Vuestra Honorabilidad respetuosamente me presento y expongo:

Que según justifico con la partida de defunción que acompaño, soy viuda de don Roberto Rowley. Como Vuestra Honorabilidad podrá fácilmente darse cuenta por el informe de la Contaduría General de la Nación que acompaño, no se le computan á mi causante importantes servicios, — algunos de sangre, — por él prestados y que paso á referenciar: durante todo el tiempo de la revolución llamada "Tricolor" formó en las filas del Ejército en calidad de guardia nacional, y al terminarse, el Gobierno quiso incorporarlo al Ejército con el grado con que había servido, cosa que rehusó; posteriormente fué empleado de la Capitanía General de Puertos; fué Secretario de la misión enviada á Río Janeiro en 1881, que dió por resultado la internación del coronel Latorre; el año siguiente desempeñó el cargo de Secretario de la Legación en Roma; en 1898 fué capitán de guardias nacionales del Batallón cuya Jefatura desempeñaba don José Batlle y Ordóñez cuando se dió el golpe de Estado que originó la actual situación política del país, y por último, el año 1904, fué durante la guerra civil comandante de un batallón de guardias nacionales.

Ahora bien: como á pesar de los importantes servicios prestados por mi causante, que detallo anteriormente, sólo se le podrán legalmente computar los que prestó en calidad de empleado presupuestado, es decir, alrededor de veinte años, vengo por la presente á impetrar de Vuestra Honorabilidad la computación de los años que le faltan para completar treinta, á fin de que la pensión que me corresponda sea lo suficiente para ponerme al amparo de la miseria.

Es gracia y justicia.

Dolores P. de Rowley.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Doña Dolores Pizarro de Rowley, viuda de don Roberto Rowley, se presenta á Vuestra Honorabilidad solicitando le sean computados dos años de servicios que faltaban á su causante para completar los treinta que, con arreglo á la ley de Jubilaciones y Pensiones vigente, dan derecho al goce de la pensión íntegra.

Funda su pedido la señora viuda de Rowley en la actuación que tuvo su esposo, por un espacio mayor de diez años, en distintas actividades de la vida administrativa del país, los que, por no estar enumerados en la ley general de gastos en el momento de su desempeño, no le es dado justificar en forma concluyente, obligándola, en consecuencia, á demandar del Cuerpo Legislativo el amparo de la gracia especial.

Don Roberto Rowley figuró como Oficial de Guardias Nacionales durante la represión del movimiento revolucionario conocido con el nombre de "Tricolor", rehusando, una vez pacificada la República, la incorporación al Ejército de Línea con el empleo militar que tenía en aquel momento, y que le *fué propuesto* por el Gobierno de la época. Seguidamente fué empleado de la Capitanía General de Puertos; Secretario de la misión especial enviada á Río Janeiro en 1881, que dió por resultado la internación del coronel Lorenzo Latorre; Secretario de la Legación en Roma; después; capitán de guardias Nacionales en el Batallón que comandaba don José Batlle y Ordóñez durante el movimiento popular de 1898, y finalmente, en 1904, se encontró al frente de uno de los Batallones de Guardias Nacionales movilizados con motivo de la conmoción revolucionaria de ese año. Al servicio de todos los cargos relacionados puso el señor Rowley, como es de público conocimiento, las características de su temperamento, entre las cuales la inteligencia, la honestidad y la energía formaban una armónica trinidad.

Esta Comisión considera importante la actuación mencionada y cree de estricta justicia reconocerlo así, haciendo que ella sirva para completar el lapso de tiempo que es necesario á la esposa del causante, á fin de culminar el que la ley exige para otorgar los beneficios de la pensión completa.

En tal virtud, aconseja á Vuestra Honorabilidad la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o A los efectos de la pensión que deba concedérsele á doña Dolores Pizarro de Rowley, viuda del funcionario Roberto Rowley, declárase que éste prestó servicios públicos durante treinta años.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio 13 de 1916.

José Repetto.—Carlos Albín."

Señor Presidente—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Martínez—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador, se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase.

(Se leyó):

"Honorable Cámara de Senadores:

Angélica Juana Lalanne, de nacionalidad uruguaya, hija legítima de los servidores del Estado don Juan Lalanne y doña Jacinta Bianqui, ante Vuestra Honorabilidad en la forma más respetuosa me presento y expongo: Que según lo acredita la cédula que adjunto, soy pensionista del Estado por la cuarta parte del sueldo que como jubilado gozaba mi finado padre. Lo que recibo, pues, por esa cuarta parte es la exigua suma de quince pesos mensuales, que á no dudarlo me ayudaría á vivir si el estado de mi salud fuese lo suficientemente satisfactorio para permitirme trabajar. Pero no es ese el caso, según lo atestigua en el certificado adjunto el médico que me asiste.

El fallecimiento sucesivo de mis padres en Agosto de 1914 y Septiembre de 1915 alivió al Estado de las tres cuartas partes de la pensión que como jubilado percibía mi padre y de la pensión total de mi madre, jubilada igualmente, según lo justifica la cédula que también acompaño.

De las dos pensiones, pues, de mis padres, sólo en la cuarta parte de una de ellas he sido beneficiada. Pero con quince pesos mensuales, que es lo único que percibo, no puedo subvenir á mis necesidades, dada la carestía de la vida y el precario estado de salud que me impide trabajar.

En este concepto y ya que por el fallecimiento de mis padres en algo han sido aliviadas las cargas del erario, vengo á solicitar de Vuestra Honorabilidad que se sirva aumentar mi pensión por gracia especial en la suma que Vuestra Honorabilidad considere justo.

Para ese aumento debe Vuestra Honorabilidad tener en cuenta que cualquiera que él sea no se podrá comparar con la disminución del gasto que benefició al erario con la muerte de mis padres.

De todas maneras, para tender Vuestra Honorabilidad su mano piadosa á una huérfana desvalida y enferma, me permitiré invocar el antecedente de que soy hija y nieta de meritorios servidores del Estado, algunos de los cuales tienen sus nombres inscriptos en las páginas de la epopeya nacional.

Tanto mi padre como mi madre consagraron su vida entera á la enseñanza, alcanzando ambos la remuneración de un bien ganado retiro cuando la edad y el excesivo trabajo los inhabilitó para continuar su abnegada tarea.

Mi madre era hija de don José Antonio Bianqui, oficial de las guerras de la Independencia, habiendo comenzado con Artigas sus servicios militares, y era sobrina carnal del Constituyente Bianqui, de larga y gloriosa actuación en la vida cívica de la República.

Creo sin jactancia que con los antecedentes que invoco hay razón de sobra para que Vuestra Honorabilidad, con su acostumbrada justificación, agregue algunos pesos más á mi exigüa pensión mensual de quince pesos, con lo cual, sin gravar mucho al erario, ya aliviado por las desgracias de mi casa, se hará un servicio á quien, como yo, tanto lo necesita. Es gracia y justicia, Honorable Senado.

Montevideo, Mayo 4 de 1916.

Angélica Juana Lalanne.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Angélica Juana Lalanne, hija legítima de los servidores del Estado don Juan Lalanne y doña Jacinta Bianqui, impetra de Vuestra Honorabilidad le sea aumentada la pensión que actualmente goza y que, por lo exigua, no alcanza á llenar las más imperiosas necesidades de la vida.

Esta pensionista disfruta de una asignación mensual de "quince pesos", correspondiente á la cuarta parte de la que disfrutaba su causante, y alega que, dado lo precario de su salud, que le impide realizar todo trabajo, esa suma se vuelve ilusoria á los efectos de los fines que debiera llenar. La comprobación de su dolencia física está perfectamente constatada en los antecedentes que acompaña.

Si no fueran suficientes para decidir el voto favorable del Honorable Senado á este petitorio, las razones de verdadera angustia económica invocada por la señorita Lalanne y que basta á demostrar la insignificancia del recurso financiero de que dispone, inclinarían el ánimo de los señores senadores la de ser aquélla nieta del guerrero de la Independencia don José Antonio Bianqui y sobrina del constituyente de su ilustre apllido, militando también en su favor la circunstancia de haber pasado al erario público el monto total de la jubilación que, como maestra, correspondía á su señora madre y las tres cuartas partes de la que gozaba su causante.

La peticionaria merece, pues, á juicio de la Comisión informante, que el Estado ampare sus últimos días, ya amargados por lo precario de su salud, y es en tal concepto que os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Angélica Juana Lalanne, hija de los servidores don Juan Lalanne y doña Jacinta Bianqui, una pensión inembargable de trescientos pesos anuales, dejándose sin efecto la legal que actualmente percibe.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio 19 de 1916.

José Repetto.—Carlos Albín.— Angel F. Martínez."

Señor Presidente—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Repetto—En vista de que no se ha hecho observación alguna, hago moción para que se suprima la segunda discusión.

—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores.

Sirio Oliver Arce, empleado público, domiciliado en la ciudad de Tacuarembó, calle 25 de Mayo número 50, ante Vuestra Honorabilidad respetuosamente expongo:

Que como lo compruebo con los recaudos que acompaño, entre los servicios que llevo prestados á la Administración Pública están comprendidos los seis años, onte meses y quince días que indican los certificados de la Inspección Técnica Municipal é Intendencia Municipal de Tacuarembó, que como empleado en el carácter de auxiliar de la antes Inspección Técnica Regional del mismo Departamento, — cargo creado por resolución del Ministerio de Fomento con fecha 15 de Julio de 1905, — he desempeñado hasta el 30 de Junio de 1912, — fecha en que, con la sanción de la ley sobre reorganización del Ministerio de Obras Públicas, ascendí al cargo de ayudante en la propia oficina, incorporado con esa fecha, como el puesto de auxiliar de la misma, al Presupuesto General de Gastos.

Creo que los recaudos que acompaño, y las citas que expongo para justificar el haber prestado estos servicios, son pruebas bastantes para que nó susciten la menor duda á Vuestra Honorabilidad. En efecto, con fecha 15 de Julio de 1905, fué creado, como digo antes, por resolución del Ministerio de Fomento, el cargo de auxiliar de la Inspección Técnica Regional de este Departamento, disponiéndose en la misma que la Junta Económico-Administrativa debía costear el mantenimiento de dicho puesto con la cuota contributiva con que la citada corporación sostenía aquella repartición. De manera que, extrapresupuesto, pero autorizado oficialmente, el cargo citado llenaba todas las formalidades de un puesto público, que Vuestra Honorabilidad no dejará de reconocer tiene derecho á que se valoren los servicios en él prestados, al solo efecto de la jubilación, y me permito creer que así sea, dado el elevado criterio y ecuanimidad observados en casos análogos y que han sentado precedente, mereciendo la aprobación de Vuestra Honorabilidad.

Para robustecer la justicia que encierra esta petición, citaré como bastante uno de los casos análogos al mío y que mereció de Vuestra Honorabilidad la resolución de fecha 19 de Marzo del corriente año, en la que se computan servicios semejantes. Me refiero al del señor Ricardo F. Usher, empleado como yo de una repartición dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

Sin entrar en más argumentaciones, puesto que ya ha sido bien definido el criterio justiciero de Vuestra Honorabilidad sustentado en casos idénticos, y amparándome en los citados principios ya consagrados y en la justicia de mi petición, suplico á Vuestra Honorabilidad se digne resolver de conformidad con mis deseos la computación de los seis años, once meses y quince días de servicios prestados á la Administración Pública por el suscripto en el antedicho cargo, y será justicia.

Tacuarembó, Junio 11 de 1915.

Sirio Oliver Arce.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión se ha impuesto de la solicitud presentada por el ayudante de la Inspección Técnica Municipal de Tacuarembó don Sirio Oliver Arce sobre cómputo de servicios públicos prestados, y encuentra justificado ese pedido.

Ha comprobado el señor Oliver Arce con documentos expedidos por la Inspección Técnica y la Intendencia Municipal de Tacuarembó que desde el 15 de Julio de 1905 hasta el 30 de Junio de 1912 ocupó el cargo de auxiliar de la Inspección Técnica Regional del mencionado Departamento, cuyo empleo en esa fecha no había sido presupuestado, pero estaba autorizado por el Gobierno, según así resulta de la resolución del Ministerio de Fomento de fecha 15 de Julio de 1905, con una remuneración mensual que se abonaba de la cuota contributiva que la Municipalidad pasaba á dicha oficina. En mérito á lo expuesto, esta Comisión presenta á la consideración de Vuestra Honorabilidad el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Al solo efecto de la jubilación, y con la obligación de reintegrar los

montepíos correspondientes, compútase por gracia especial á don Sirio Oliver Arce los servicios que prestó como auxiliar en la Inspección Técnica Regional del Departamento de Tacuarembó desde el 15 de Julio de 1905 hasta el 30 de Junio de 1912.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 21 de Junio de 1916.

Carlos Albín. — José Repetto."

Señor Presidente—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Rodríguez—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador, se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase.

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Tulia Vázquez Larraya una pensión alimenticia é inembargable de trescientos pesos anuales como nieta de los servidores de don Benito Larraya y don Benito Larraya (hijo).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes sancionó con fecha 13 de Julio de 1915 un proyecto de decreto que acuerda á la señorita Tulia Vázquez Larraya, nieta de los servidores don Benito Larraya y don Benito Larraya (hijo), una pensión graciable de trescientos pesos anuales.

Ese proyecto no alcanzó á ocupar la atención de Vuestra Honorabilidad en aquel entonces, por haber coincidido con la clausura del período de las sesiones ordinarias de la presente Legislatura.

Estimó la Cámara de Diputados que haría obra de verdadera equidad concurriendo á tornar llevadera la existencia de la peticionaria con la protección del Estado, en virtud de los recomendables servicios prestados por sus ascendientes á la causa del país, y Vuestra Comisión cree de su deber aconsejar al Honorable Senado la aprobación del proyecto de la referencia, movida por las mismas causales y sentimientos que originaron su sanción en aquel alto Cuerpo.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 22 de Mayo de 1916.

Carlos Albín.—José Repetto.

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Stirling—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase.

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial, á la señora Avelina Villalba, á los efectos de la pensión que pueda corresponderle, los servicios prestados por su finado esposo don Rogelio Rodríguez como empleado de la Inspección Técnica Regional de Rocha desde el 1.o de Noviembre de 1899 al 31 de Octubre de 1905, con la obligación de abonar el montepío correspondiente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto,
Secretario.»

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Como un acto de equidad y estricta justicia, la Honorable Cámara de Representantes votó á la señora doña Avelina Villalba el cómputo de servicios que se relaciona en el proyecto de decreto sometido á la deliberación de Vuestra Honorabilidad, y que habían sido prestados á la Administración por su finado esposo don Rogelio Rodríguez.

Los servicios de la referencia se llevaron á cabo por el esposo de la peticionaria en la Inspección Técnica Regional de Rocha por un período de seis años, que se inicia el 1.o de Noviembre de 1899 y termina el 31 de Octubre de 1905, servicios que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles reconoce en el informe que obra en estos antecedentes.

En consecuencia, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del mencionado proyecto de decreto, atento la evidente injusticia que encarna.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio 9 de 1916.

J. Repetto.—Carlos Albín."

Señor Presidente—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Repetto—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador, se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

5—**Señor Presidente**—Léase el proyecto de ley sobre preparación de un sistema oficial de señales para ganado menor.

(Se empezó á leer).

Señor Gallinal—Pido la palabra para hacer moción á fin de que se suprima la lectura del informe.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Hay un proyecto sustitutivo de la Comisión.

(Los proyectos é informes cuya lectura se suprimieron, son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo:

A) Para disponer de la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), para reintegrar á los autores del sistema de señales presentadas á concurso, de acuerdo con la ley de 16 de Diciembre de 1912;

B) Para disponer de una suma que no excederá de quince mil pesos (pesos 15.000.00), destinada á la preparación de un sistema de señales de numeración progresiva, que se hará de acuerdo con indicación del Jurado de Concurso.

C) Para nombrar en Comisión á los miembros que constituían el Jurado, é integrar la misma en caso de acefalía, la que se encargará de la ejecución de esta ley.

Art. 2.o Las cantidades á que se refieren los incisos A y B del artículo anterior serán tomadas de los proventos que ingresen por concepto de derechos de marcas y señales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 17 de Junio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión encuentra perfectamente atendibles las razones invocadas por el Poder Ejecutivo á la Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes en favor de los fondos que se solicitan para ultimar la organización de un sistema racional de señales tan insistentemente reclamado por la campaña. Y como el asunto es tan sencillo y claro, Vuestra Comisión, en mérito de aquellas razones, que hace suyas, se limita á aconsejaros la sanción del proyecto en los términos que ha sido elevado por la otra Cámara.

Sala de la Comisión, Enero 5 de 1916.

Domingo Arena.—José Ramasso.

Comisión de Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

La Comisión de Fomento os propone algunas modificaciones al proyecto de ley sobre sistema oficial de señales para ganado menor, sancionado por la Honorable Cámara de Representantes.

Esas modificaciones consisten en aumentar la suma destinada á pagar al autor del sistema que se adopte como definitivo y en aclarar algunos de los términos de la ley.

Los datos que posee la Comisión la inducen á aconsejaros la primera modificación, que considera de justicia.

Un sistema serio de señales no puede ser, en ningún caso, el resultado de improvisaciones; á él debe llegarse después de una paciente y laboriosa gestión de años, y le consta á Vuestra Comisión que entre los presentados á concurso el año próximo pasado los hay que cuentan en su haber esa laboriosa y paciente elaboración.

Estas consideraciones fueron las que influyeron, sin duda alguna, en el ánimo de la Cámara de 1912, que sancionó la ley llamando al concurso de que se trata, para elevar de $ 20.000 á $ 50.000 la cantidad que para expropiar el mejor sistema de señales había fijado en su primitivo proyecto el Poder Ejecutivo, basándose en que si $ 20.000 era una suma suficiente y aún excesiva para pagar un sistema defectuoso ó falto de originalidad, era evidentemente insuficiente para compensar un trabajo serio, creado en la labor de muchísimos años y á costa de sacrificios pecuniarios no resarcidos con la primitiva suma fijada.

Cree también la Comisión que la modificación que propone se encuentra más encuadrada dentro de lo preceptuado por la ley que acaba de citar. En efecto: en ella se establece que el Poder Ejecutivo podrá adquirir el sistema que el Jurado declare reunir las condiciones exigidas para ser implantado como oficial, invirtiendo en su adquisición hasta la suma de cincuenta mil pesos y ordena expresamente se adjudique un premio de cinco mil al mejor sistema de los presentados, reuna ó no las condiciones determinadas del artículo anterior.

Se estaría, pues, dentro de lo justo y lo legal si se establecieran en esta ley las cantidades que se acaban de expresar, pero, como la Comisión cuenta con la adhesión á su nueva fórmula de todos los interventores en este asunto, — Poder Ejecutivo, Jurado y concursantes, — no trepida en aconsejaros la modificación que os propone.

Por otra parte, el aumento de la suma votada por la otra Cámara puede llegar á ser puramente nominal, desde que el Jurado determinará si el sistema á adquirirse vale 30, 20 ó 5.000 pesos.

Si se tiene en cuenta, por último que, cualquiera sea la suma que se fije, ella no va á pesar sobre rentas generales, sino que se va á obtener de los proventos que den las marcas y señales para ganados, espera la Comisión que el Senado aceptará su modificación.

En cuanto á las aclaraciones que en segundo término os aconseja, ellas consisten en la modificación del final del inciso B del artículo 1.o, y en el agregado de un artículo que entraría á ser 2.o.

Es indiscutible que el sistema que se adopte como definitivo tiene que ser uno de los presentados á concurso y estudiado por el Jurado: partiendo de distintos puntos con distintas claves, no pueden completarse unos con otros los diferentes sistemas; por eso se os aconseja dejar en la ley claramente determinado lo mismo que tácitamente establecía la de 1912: que el sistema definitivo á adoptarse se hará sobre la base de "uno" de los presentados á concurso.

El artículo 2.o que se agrega encierra la misma idea: la de utilizar los servicios del autor del sistema aceptado para que sea él quien indique cómo debe implantarse, desde que es el único que está en condiciones de efectuarlo.

Por estas razones y las que, si es necesario, se darán en Sala, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Representantes con las modificaciones que ha especificado.

Sala de la Comisión, Junio 23 de 1916.

Alejandro Gallinal. — José Ramasso. — Julio M.a Sosa.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etcétera, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo:

A) Para disponer de la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para reintegrar á los autores de sistemas de señales presentados á concurso, de acuerdo con la ley de 16 de Diciembre de 1912.

B) Para disponer de una suma que no excederá de treinta mil pesos (pesos 30.000.00), destinada á la preparación de un sistema de señales de numeración progresiva para distinguir y justificar la propiedad del ganado menor, el que se hará sobre la base de uno de los sistemas presentados á dicho concurso.

C) Para nombrar en Comisión á los miembros que constituían el Jurado é integrar la misma en caso de acefalía, la que se encargará de la ejecución de esta ley.

Art. 2.o El autor del sistema que se adopte, sea ó no modificado por las observaciones del Jurado, deberá indicar, sin nueva retribución, á la oficina respectiva, la forma de implantación del nuevo sistema oficial de señales para el ganado menor.

Art. 3.o Las cantidades á que se refieren los incisos A y B del artículo 1.o serán tomadas de los proventos que ingresen de inmediato por concepto de derechos de marcas y señales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 23 de 1916.

Alejandro Gallinal. — Julio M.a Sosa. — José Ramasso."

Señor Presidente—En discusión general.

Si no se observa, se va á votar.

Si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Hay dos proyectos, uno de la Cámara de Diputados y otro de la Comisión de Fomento del Senado.

Señor Gallinal—Hago moción para que se tome como base para la discusión el proyecto sustitutivo de la Comisión de Fomento.

Señor Presidente—Se va á votar si se toma como base de la discusión el proyecto sustitutivo de la Comisión de Fomento.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó).

Señor Gallinal—Pido la palabra.

Como figuran en este repartido dos informes sobre dos proyectos que, si no fundamentalmente distintos, tienen algunas modificaciones de importancia, y los dos se encuentran firmados por el que habla, el uno como representante y el otro como miembro de la Comisión de Fomento del Senado, me voy á permitir decir dos palabras para explicar el por qué de esa modificación en mi modo de pensar con respecto á este asunto.

Cuando se trató en el seno de la Comisión de Ganadería en la Cámara de Representantes este proyecto, se encaró bajo el punto de vista, principalmente, de la economía que representaba para el Erario el poder obtener, por una suma que no pasara de quince mil pesos, lo que se autorizaba por la ley de 1912 á invertir hasta cincuenta y cinco mil pesos.

Pero la aceptación de esta rebaja de cuarenta mil pesos estaba basada en la creencia de que los interesados concursantes no hacían objeción de ninguna clase á ello. Creímos, tanto los demás miembros de la Comisión de Ganadería, como yo, en esta conformidad de los interesados, y, ante ella, no tuvimos inconveniente ninguno en rebajar esos cuarenta mil pesos á que me refiero. Pero vino el asunto al Senado y, debiéndolo estudiar nuevamente la Comisión de Fomento, nos encontramos con que fallaba por su base el argumento principal que se hizo para obtener aquella rebaja, es decir, faltaba la conformidad de los interesados.

Ante ese hecho, es claro que era un deber elemental de justicia el que nosotros incorporáramos en la ley nueva los términos de la ley antigua, y entonces nos hubiéramos visto obligados á elevar los quince mil pesos que proponía la Cámara de Representantes á los cincuenta mil que establecía expresamente la ley de 1912, que había tenido un principio de ejecución y que no podíamos razonablemente derogar.

En virtud de este hecho, y en el deseo de estudiar á fondo el asunto en todos sus detalles, la Comisión de Fomento trató de conferenciar con las personas que estaban más interiorizadas en él. Llamó á su seno al señor Ministro de Industrias, á uno de los miembros más caracterizados del Jurado y á uno de los concursantes, y como resultado de una larga serie de conferencias tenidas con los señores á que me he referido, ha surgido este proyecto de ley sustitutivo que la Comisión de Fomento propone á la sanción del Senado.

Deseo llamar la atención de los señores senadores sobre el hecho de que en realidad, si nosotros proponemos que se suba á treinta mil pesos la suma que ha sido votada por la Cámara de Diputados, esta suba en último término puede ser puramente nominal, porque dejamos librado al criterio del Jurado el dar la cantidad que juzgue justa dentro de esa suma. Así es que lo mismo podrá pagar treinta que veinte, que quince ó cinco mil pesos.

Las otras modificaciones que la Comisión propone son simples modificaciones de detalle y que no hacen otra cosa que aclarar los términos de la ley.

Ahora, señor Presidente, yo deseo hacer una manifestación de carácter puramente personal: yo reconozco que es necesario, que es indispensable, que es urgentísimo, el que lleguemos de una vez por todas á la implantación de un sistema oficial de señales, de numeración progresiva, porque en las condiciones actuales, estableciéndose como única garantía de la propiedad ovina el que no puedan existir dentro de una distancia de veinticinco kilómetros dos señales iguales, esa garantía es completamente ilusoria.

Pero yo acepto este adelanto en nuestra legislación, esta modificación al Código Rural la acepto con carácter transitorio. Yo creo que debemos de dar un paso más hacia adelante en el sentido de llegar á la radicación de la propiedad, estableciendo en los ovinos lo que se ha establecido en los vacunos, es decir, en la marcación. El fijar la propiedad en la señal, es, indudablemente, un adelanto muy grande sobre el estado actual de cosas, porque se suprimen las señales iguales en todo el territorio de la República, pero tendrá sus dificultades para los traspasos sucesivos, porque estando prohibida la contraseñal, los ovinos objeto de aquellas transacciones ostentarán siempre, cualquiera sea el número de operaciones de reventa, como signo visible, la señal de propiedad del primero poseedor, exigiéndose por este hecho tener siempre á buen recaudo el certificado de venta correspondiente.

Tenemos que llegar á aceptar un sistema que nos permita ir estableciendo los signos de propiedad en el animal á medida que se vayan efectuando las transacciones de los ovinos á que me refiero.

Yo sé, señor Presidente, que en nuestro país el hablar de la marcación de los ovinos es ir contra la rutina; sé que es hablar de cosas que probablemente se considerarán imposibles; pero todo está en dar el primer paso. El encontrar un sistema para la marcación de ovinos será como el asunto del huevo de Colón.

Y ya que estoy hablando de la marcación de los ovinos aprovecho la oportunidad para rendir desde esta tribuna mi sincero aplauso á un ciudadano distinguidísimo, doblemente colega mío, que se ha venido preocupando de solucionar ese arduo problema de la radicación de la propiedad en los ovinos: me refiro al doctor Florencio Martínez Rodríguez, distinguido médico y hacendado del Departamento de Rocha, que ha dedicado todas sus energías y todo su entusiasmo en estos últimos tiempos al estudio de este asunto y que ha llegado á un procedimiento que tal vez pudiera contener la solución del problema complicado á que me he referido.

Termino estas palabras, señor Presidente, recomendando á la prudente gestión del señor Ministro de Industrias el estudio de ese sistema que puede llevarnos, repito, á la solución del problema que este proyecto pone en debate.—(¡Muy bien!) —(Apoyados).

Señor Presidente—Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Gallinal—Hago moción para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Florida, está en discusión.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará á la otra Cámara.

Queda terminado el acto.

(Eran las 17 y 20).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 27 de Junio de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

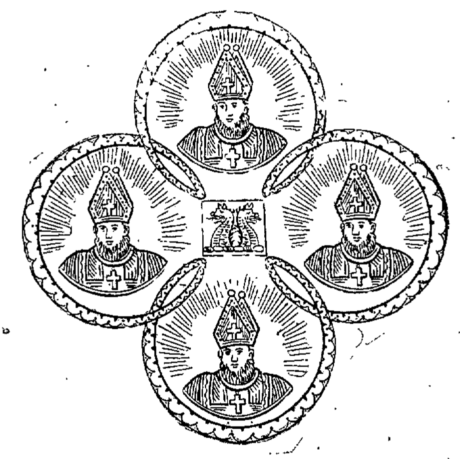
Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instruccion Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3608



Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CUATRO OBISPOS" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2601-v.jl.15.

ACTA N.o 3657



Con fecha 26 de Junio de 1916, la señora María C. de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación): "OLLA" (Etiqueta especial) destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Junio 26 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2602-v.jl.15.

ACTA N.o 3606

Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "INCOMPARABLE" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2600-v.jl.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Telmo Rabellino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Castro número 212, y doña **Emilce Airaldi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2282-v.jl 6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Regueira**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 1581, y doña **Pilar Ferreño**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 1581.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matr. proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2284-v.jl.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Leandro Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Zapicán número 2407, y doña **Concepción Ordoqui**, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Agraciada número 2885.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2282-v.jl.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Repetto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandria, domiciliado en la calle Colorado número 1611, y doña **Luisa Rossa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bolívar número 2040.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2285-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Estrada**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Pando número 2689, y doña **Francisca Roma Degrandi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2485.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2286-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo Colombo**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 2215, y doña **Josefina Ratto**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2794.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2287-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vázquez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 46, y doña **Dolores Barreiro**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2288-v.jl.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Martín Lazzari**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 1007, y doña **Teresa Teodora Ricci**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1082.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2283-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Berrutti, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 24 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2596-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Estomba, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2595-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno empadronado con el número 2071, situado en la calle Isla de Flores, con frente al Norte, entre las de Médanos y Vázquez, á trece metros sesenta centímetros de la primera, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz, calle Magallanes número 1564, dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Dirección de Impuestos Directos y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1916. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. 2586-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Extravío de un título

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Isabelino Santana exponiendo que ha perdido un título de su propiedad, correspondiente á dos fracciones de terreno contiguas que posee en las proximidades de la Estación Casupá, segunda sección judicial del Departamento de Florida, y compuestas, una de cuarenta y cuatro hectáreas, seis mil seiscientos noventa metros, lindando al Norte con Juana Laureiro; al Este con María Santana; al Sud con Luis Santana, y al Oeste con la vía del Ferrocarril Noreste del Uruguay. Y la otra fracción, de catorce hectáreas, cinco mil quinientos sesenta metros, y linda al Norte con Amelia Laureiro; al Este con la vía del ferrocarril citado, y al Oeste con Eufemia Santana, cuyo título es una escritura de partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Fernando Santana, autorizada por el escribano don Pedro Sáenz, en Florida, el 29 de Julio de 1911.— Canelones, Junio 7 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 2593-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Vidal, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 7 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario. 2599-v.jl.27.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por don S. Ramón Ubilla solicitando se le declare en quiebra se hace saber que dicho señor Ubilla, comerciante radicado en Conventos, primera sección de este Departamento, ha sido declarado en estado de quiebra, quedando prohibido hacer pagos al fallido ó entregarle efectos, bajo pena de que si así lo hicieren quedarán subsistentes sus obligaciones á favor de la masa, debiendo todos los que tengan bienes ó documentos ó papeles comerciales del fallido ponerlos á disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, señalándose el término de cuarenta días para que todos los acreedores, excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, que lo es don Jesús López Martínez, los justificativos de sus respectivos créditos. — Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 21 de 1916. —Juan F. Furno, Actuario. 2598-v.jl.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por la sucesión de don Juan María Pose por rectificación de partidas se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes: De casamiento del causante con doña Elisa Zavala, y la de nacimiento de los hijos Juan José y Julio Alberto, por aparecer en las tres el apellido del causante Posse, cuando debe ser escrito con una sola "s". — Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por quince días expido la presente, citando á todo el que tenga interés en oponerse á dicha rectificación se presente á deducir sus acciones. —Melo, Junio 23 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario. 2597-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoa Sandiane, Ramona Sandiane y Joaquín Mauricio Pont, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 22 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público. 2606-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Josefa Píriz de Píriz, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 9 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 2587-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eudoxia Salbro de Mercio ó Eudoxia Rodríguez Salbro de Mercio, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 19 de 1916. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 2603-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Rudecindo Turnes ó Rudecindo Turnes Rodríguez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 19 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 2604-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Boneval López, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 21 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 2605-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Juicio por quiebra

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza á don Cipriano Odriozola para que por sí ó por apoderado en forma comparezca á estar á derecho en el juicio de la quiebra del propio señor Odriozola dentro del término de noventa días, á contar desde la primera publicación de este edicto, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrársele defensor de oficio que lo represente en dicho juicio y con quien se seguirá la causa. —Fray Bentos, Junio 24 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 2592-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en los autos seguidos por los sucesores de Fortunato de León sobre rectificación de partidas, se hace saber, cumpliendo lo dispuesto por la ley de 9 de Julio de 1888 y su modificación de 3 de Julio de 1912, que se ha dictado sentencia mandando rectificar, entre otras, las siguientes partidas parroquiales: A) De nacimiento de Petrona Paula de León, en la que figura con los nombres de Paula Petrona, en vez de Petrona Paula; B) De nacimiento de Fortunato Bonifacio Segundo de León, en la que aparece igualmente cambiado el orden de los nombres, pues dice Bonifacio Segundo Fortunato, en lugar de Fortunato Bonifacio Segundo; y C) De nacimiento de Reinaldo Bartolo de León, en la que el inscripto figura con el primer nombre equivocado, pues es Reinaldo y no Reginaldo. — Rocha, Mayo 16 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2039-v.jn.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á don Víctor, Albino, Juan Francisco, Dorotea Ciriaca y Luis Santiago Guglielmone para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en el juicio iniciado por doña Dominga Villalba y doña Eulalia Ramírez, por sus hijos Gregoria Ermelinda, Francisca Adelaida Villalba y Ramón y Ana Casimira Ramírez, sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación establecido en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Junio 23 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario interino. 2591-v.sep.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zelmira Francia para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Junio 23 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 2590-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Borghetti para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30

días. bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 3 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 2588-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zelmira Lima para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Junio 20 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 2589-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Chousa y doña María Recalde de Chousa para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 21 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 2594-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Octaviana Barboza de Chagos, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 15 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 2584-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Rodríguez de Bianchinotti, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 15 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 2585-v.jl.8.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de quinientas veinte banderas nacionales, con destino á las Jefaturas, Comisarías y Subcomisarías de los Departamentos de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente en esta Fiscalía el día 28 del corriente mes á las 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas á presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1916. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o. 2375-v.jn.28.

Junta Electoral

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la publicación por la prensa de las tachas, exclusiones, sentencias y resoluciones de las Comisiones Calificadoras del período ordinario y de la Junta Electoral, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 14 á las 16.

Las propuestas serán presentadas por los interesados ó sus representantes, en el papel sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado, el día 27 del corriente á las 18, en la Secretaría de la Junta Electoral y serán abiertas en presencia de los que concurran y de los miembros designados al efecto por la corporación. — Montevideo, Junio 23 de 1916. —César S. Canessa, Presidente. — Máximo Bélinzon, Secretario. 2541-v.jn.27.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

En cumplimiento de la ley de 23 de Marzo último, se emplaza á los sastres civiles y militares por el término de tres meses, á contar desde la fecha, para que presenten á este Ministerio el monto de sus acreencias con la justificación correspondiente y la manifestación expresa de que se acogen á los beneficios de esta ley. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — La Secretaría. 2009-v.ag.26.

Receptoría de Aduana de Santa Rosa

(Departamento de Artigas)

EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derechos á ocho (8) vigas madera dura, sin marca y sin número, sacadas de la restinga de San Gregorio (río Uruguay), en Febrero ppdo. por el guarda Blas Villalba, para que dentro del término de 30 días, como lo determina el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se presenten ante esta Receptoría á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Receptoría de Aduana de Santa Rosa, Mayo 24 de 1916. — P. A.: E. D'Espaux. 2044-v.jn.30.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3632

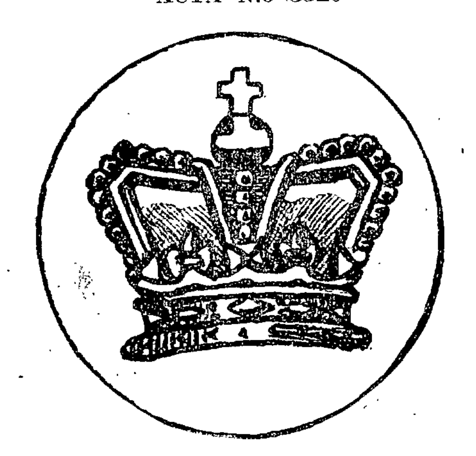


Con fecha 13 de Junio de 1916, los señores Burberrys, de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, han solicitado el registro de la marca:

"BURBERRYS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive. — Montevideo, Junio 13 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2365-v.jl.10.

ACTA N.o 3520



Con fecha 5 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"CORONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, menos harinas, 2.a á 7.a inclusive, 9.a, 10.a, menos cueros y pieles preparadas, 11.a á 20.a inclusive, 32.a, menos máquinas de escribir, 23.a á 28.a inclusive, 29.a, menos cemento, 30.a, 31.a, 32.a, menos clavos para herraduras, 33.a á 43.a inclusive, seda en carreteles, 45.a, 48.a á 57.a, inclusive, 58.a, menos perfumería, 59.a, menos tabacos, 60.a, 61.a á 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 73.a á 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2551-v.jl.12.

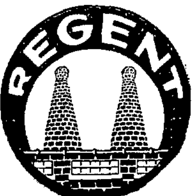
ACTA N.o 3596

Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOS RELOJES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos hilos. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2351-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3615



Con fecha 8 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía General Electric Sudamericana Inc., de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"REGENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a, 39.a y 40.a. — Montevideo, Junio 8 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2406-v.jl.5.

ACTA N.o 3576

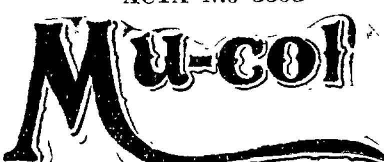


Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GAITERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2382-v.jl.3.

ACTA N.o 3593



Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Mu-Col Company Corporation, de la ciudad de Buffalo, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MU - COL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2552-v.jl.12.

ACTA N.o 3616

Con fecha 8 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CORUÑA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Junio 8 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2264-v.jn.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 3583

DIRECCIONES.

Para conseguir los mejores resultados dejar que se derrita un polvo sobre la lengua, pero se puede tomar con un trago de agua, si se prefiere, repitiendo la dosis en media hora, si la primera no ha surtido efecto.

Polvos de Garfield para Jaqueca.

Compuestos con Cuidado.

La formula usada para estos Polvos es la misma que la que receta un medico eminente desde muchos años á su clientela.

Son excelentes para despejar la cabeza de la pesadez que mucha gente siente de mañana.

Calman los nervios y cualquiera persona los puede tomar.



MARCA REGISTRADA. MARCA REGISTRADA.

M. Figallo y Cía., Calle de Maipú 212, Buenos Aires, Agentes.

Garfield Tea Co., Brooklyn, N. Y., E. U. A.

ABRIR ESTE COSTADO. Un sobre grande conteniendo doce como este hallará en todas las Droguerías y Farmacias.

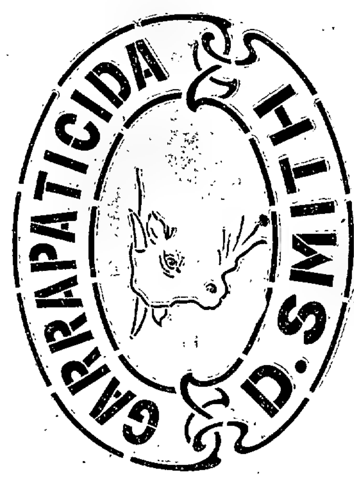
PRONTO ALIVIO.

Para Jaqueca y Dolor de cabeza producido por Neuralgia, Fatiga corporal ó mental, Exceso en Comer, Beber ó Fumar. Garantido que no contienen Opio, Quinina, Bromuro ni ningun Narcotico. Operan pronto y seguramente, no descomponen el estómago ni producen ningun efecto desagradable. Este sobre contiene una dosis.

No son purgantes. Los hombres de profesión y de negocios, los Estudiantes y los pensadores los recomiendan altamente

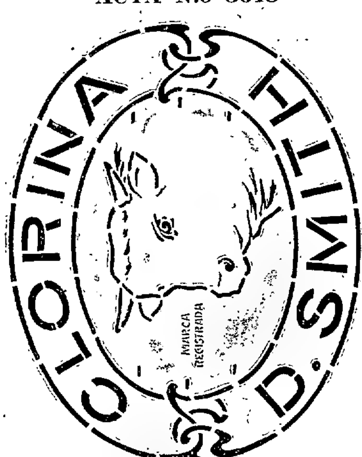
Con fecha 31 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Garfield Tea Company, Incorporación, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"POLVOS DE GARFIELD PARA JAQUECA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (productos medicinales y farmacéuticos). — Montevideo, Mayo 31 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2533-v.jl.11.

ACTA N.o 3649



Con fecha 20 de Junio de 1916, el señor Juan Aphat, apoderado del señor Daniel Smith, del Peñarol (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:
"GARRAPATICIDA D. SMITH"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (específico garrapaticida). — Montevideo, Junio 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2522-v.jl.10.

ACTA N.o 3648



Con fecha 20 de Junio de 1916, el señor Juan Aphat, apoderado del señor Daniel Smith, del Peñarol (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:
"CLORINA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (un específico garrapaticida). — Montevideo, Junio 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2521-v.jl.10.

ACTA N.o 3628



Con fecha 13 de Junio de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la J. J. Case Threshing Machine Company, de Racine, Wisconsin (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 22.a. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2360-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3629



Con fecha 13 de Junio de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la J. J. Case Threshing Machine Company, de Racine, Wisconsin (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2361-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3574



Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"HERMANA DE CARIDAD"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2349-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3584

Direcciones:

El Té Garfield

M. FIGALLO y Cía.

PARA LA TEZ

Con fecha 31 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Garfield Tea Company, Incorporación, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"EL TE GARFIELD"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (productos medicinales y farmacéuticos). — Montevideo, Mayo 31 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2534-v.jl.11.

ACTA N.o 3575



EL BARQUILLERO

Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"EL BARQUILLERO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2350-v.jl.1.o.

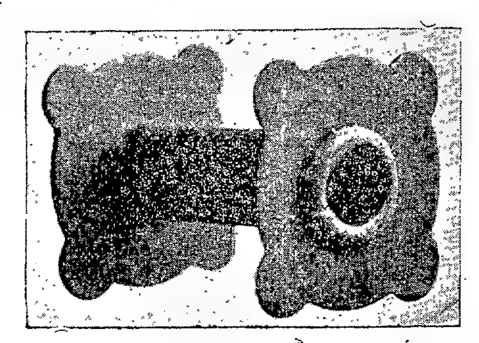
ACTA N.o 3631

Western-Electric

Con fecha 13 de Junio de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Western Electric Company Incorporated, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:
"WESTERN - ELECTRIC"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 á 5, clases 8.a, 20.a, 27.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2364-v.jl.3.

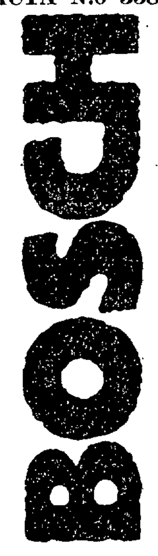
EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 3647



Con fecha 20 de Junio de 1916, los señores Sobrino y Varela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CARRETEL FORMA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a (hilos en general, de toda especie). —Montevideo, Junio 20 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2497-v.jl.8.

ACTA N.o 3588



Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bosch Magneto Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"BOSCH"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 16.a, 20.a, 22.a, 25.a y 39.a. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2494-v.jl.8.

ACTA N.o 3611



Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours y Company, de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"AMERICAN RIFLE POWDER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2405-v.jl.5.

ACTA N.o 3578



Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"EL ARTILLERO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2419-v.jl.5.

ACTA N.o 3568



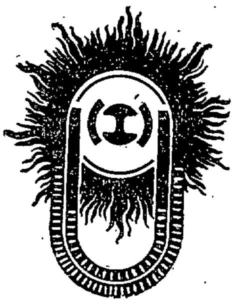
Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señor Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"FIGARO"
destinda á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a, inclusive.—Montevideo, Mayo 27 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2265-v.jn.27.

ACTA N.o 3630



Con fecha 13 de Junio de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Atlas Tack Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, de la ciudad de Fairhaven, Estado de Massachusetts (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:
"ATCO" (Monograma)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2363-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3587



Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bosch Magneto Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"MAGNETO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 16.a, 20.a, 22.a, 25.a y 39.a.—Montevideo, Junio 6 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2473-v.jl.7.

ACTA N.o 3579



Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"CAMELLO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2437-v.jl.6.

ACTA N.o 3633



Con fecha 14 de Junio de 1916, los señores Dominoni Gatti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"RICHES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 46.a, 47.a, 49.a, 50.a. — Montevideo, Junio 14 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2407-v.jl.5.

ACTA N.o 3602

Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL CLAVEL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2495-v.jl.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUI 'E HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 3597

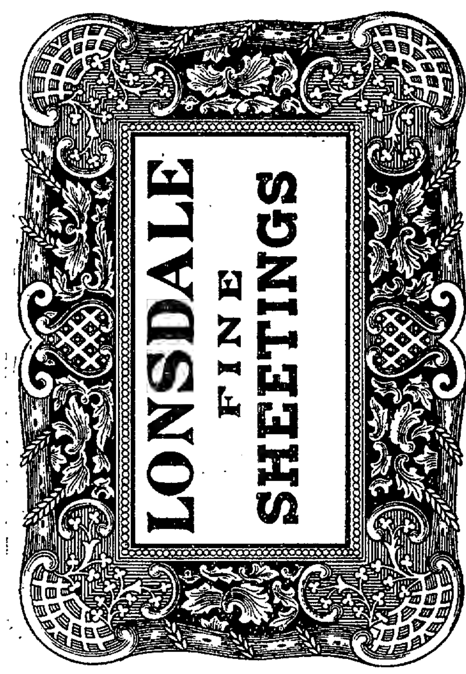
Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MARIPOSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos agujas. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2384-v.jl.3.

ACTA N.o 3619



Con fecha 12 de Junio de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Lonsdale Company", de la ciudad de Providence, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"LONSDALE FINE SHEETINGS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 51.a, 52.a y 55.a.—Montevideo, Junio 12 de 1916.—Ricardo Sánchez. Jefe de Sección.

2369-v.jl.3.

ACTA N.o 3577

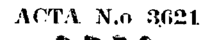


Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"EL GRUMETE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a inclusive. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2383-v.jl.3.



ACTA N.o 3621



Con fecha 12 de Junio de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Utica Steam and Mohawk Valley Cotton Mills", de la ciudad de Utica, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"UTICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 51.a, 52.a y 55.a.—Montevideo, Junio 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2371-v.jl.3.

ACTA N.o 3634



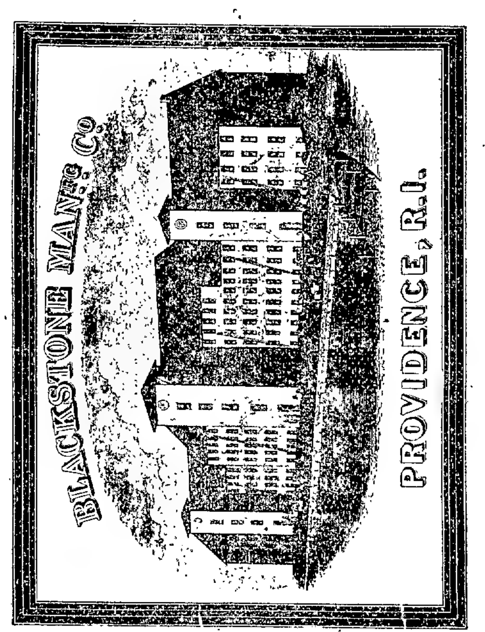
Con fecha 14 de Junio de 1916, los señores Laventure y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"INFANTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 25.a, 32.a, 42.a. — Montevideo, Junio 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2386-v.jl.3.

ACTA N.o 3623



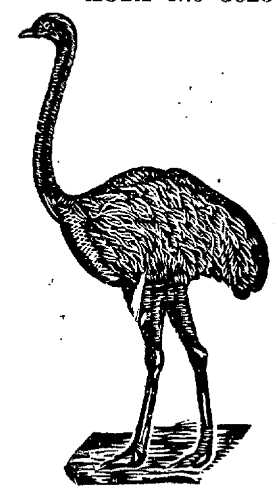
Con fecha 12 de Junio de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Blackstone Mfg. Company", de la ciudad de Providence, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"BLACKSTONE MFG. COMPANY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 51.a, 52.a y 55.a.—Montevideo, Junio 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe do Sección.

2373-v.jl.3.

ACTA N.o 3626



Con fecha 13 de Junio de 1916, los señores Lamaison y Villemur, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AVESTRUZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 61.a, á 71.a. — Montevideo, Junio 13 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2381-v.jl.3.

ACTA N.o 3620



Con fecha 12 de Junio de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Lonsdale Company", de la ciudad de Providence, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"LONSDALE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 51.a, 52.a y 55.a.—Montevideo, Junio 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2370-v.jl.3.

ACTA N.o 3622

MOHAWK

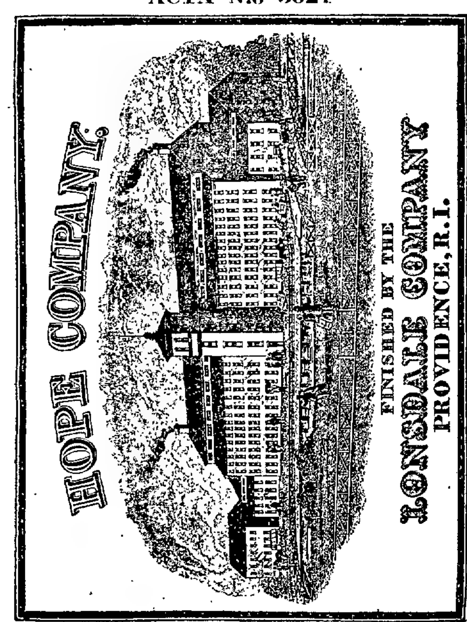
Con fecha 12 de Junio de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Utica Steam and Mohawk Valley Cotton Mills", de la ciudad de Utica, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"MOHAWK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 51.a, 52.a y 55.a.—Montevideo, Junio 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2372-v.jl.3.

ACTA N.o 3624



Con fecha 12 de Junio de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Hope Company", de la ciudad de Providence, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"HOPE COMPANY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 51.a, 52.a y 55.a.—Montevideo, Junio 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2374-v.jl.3.

ACTA N.o 3571



Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA PLANCHADORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2285-v.jn.28.



ACTA N.o 3591



Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bosch Magneto Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"BOSCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 16.a, 20.a, 22.a, 25.a y 39.a. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2519-v.jl.10.

ACTA N.o 3569



EL MONAGUILLO

Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"EL MONAGUILLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a, inclusive.—Montevideo, Mayo 27 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2266-v.jn.27.

ACTA N.o 3570



EL CARTERO

Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"EL CARTERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2284-v.jn.28.

ACTA N.o 3627



Con fecha 13 de Junio de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Standard Paint Company, de Nueva York, N. I., Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"PAVO REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a, 34.a, 72.a (papeles en general), y 80.a (compuestos aisladores para electricidad y cintas aisladoras). — Montevideo, Junio 19 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2359-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3625

BERKELEY COMPANY

Con fecha 12 de Junio de 1916, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía Berkeley Company, de la ciudad de Berkeley (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"BERKELEY COMPANY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. — Montevideo, Junio 12 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2362-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3573



Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"IRLANDESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2326-v.jn.30.

ACTA N.o 3572



LA MAJA

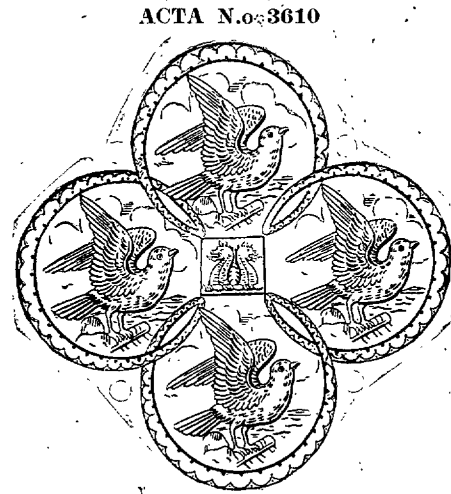
Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA MAJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2325-v.jn.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 3610



Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CUATRO PAJARITOS" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9; clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Junio 6 del 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2571-v.jl.13.

ACTA N.o 3598

Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MERCURIO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos la clase 29.a. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2404-v.jl.5.

ACTA N.o 3595

Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "La PERLA" O "PERLA DEL NORTE" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos lechería. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2286-v.jn.28.

ACTA N.o 3600

Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "BUENA CALIDAD" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2420-v.jl.5.

ACTA N.o 3603

Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ESPECIAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2520-v.jl.10.

ACTA N.o 3609

Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "BARBA AZUL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2553-v.jl.12.

ACTA N.o 3601

Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "UNIVERSAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Junio 6 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección
2474-v.jl.7.

ACTA N.o 3594

Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca: "PROGRESO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 9.a inclusive, 11.a á 36.a inclusive, 38.a á 47.a inclusive, 49.a, 50.a, 52.a á 54.a inclusive, 56.a á 79.a inclusive. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección..
2327-v.jn.30.

ACTA N.o 3564

Con fecha 23 de Mayo de 1916, los señores Moore y Tudor, de Buenos Aires, representados por el señor L. Potenze, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LA GOLONDRINA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 8, clases 8.a, 9.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 27.a, 29.a, 33.a, 61.a á 70.a, inclusive.—Montevideo, Junio 21 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2558-v.jl.13.

ACTA N.o 3651

Con fecha 22 de Junio de 1916, los señores Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CARIÑO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a, inclusive. — Montevideo, Junio 22 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2559-v.jl.13.

ACTA N.o 3607

Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MILL G" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Junio 6 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2570-v.jl.13.

ACTA N.o 3646

Con fecha 20 de Junio de 1916, el señor Luis T. Pitzer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "MEXICAN" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Junio 20 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2496-v.jl.8.

ACTA N.o 3599

Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderado de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LA BELLA ORIENTAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2438-v.jl.6.

Facultad de Medicina

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer tres cargos de ayudantes-disectores del Instituto de Anatomía. De acuerdo con el decreto de 8 de Septiembre de 1914, por el cual se regirá este concurso, los que resulten en él triunfantes entrarán en posesión de sus cargos el 1.o de Noviembre, á fin de hacer posible la renovación por mitades que cada año establece dicho decreto.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina, donde se hallan las bases á disposición de los interesados, todos los días hasta el 30 de Septiembre próximo á las 17 horas.—Montevideo, Junio 1.o de 1916.—Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.
2466-v.jl.3.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de aparatos de física y preparaciones microscópicas con destino al Instituto de Señoritas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se recibirán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Julio próximo á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.
2001-v.jl.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares necesarios para el año 1917, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17 y 30.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Julio próximo á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Abril 12 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.
1729-v.jl.15.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta .... $ 3 00

" la rústica .... " 2 00

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente".** — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Dirección de Arquitectura

Llámase á licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación á efectuarse en el edificio ocupado por la Agencia de Rentas de Nueva Palmira (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17 horas.

Las propuestas con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 8 de Julio á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 23 de 1916. — La Dirección.
2565-v.jl.8.

Intendencia G. del Ejército y Armada

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por esta primera vez para la adquisición de 2.092 metros con 30 centímetros loneta de algodón.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 30 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la institución en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 19 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General.
2456-v.jn.30.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de dos carros aguateros.

El pliego de condiciones y demás referencias se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 28 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la institución en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las

propuestas presentadas. si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 19 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 2457-v.jn.28.

Secretaría del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso por el término de dos meses, á contar de la presente fecha, para proveer en propiedad un puesto de practicante interno en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento y programa que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del referido Hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 15 á 17.

Las solicitudes de los aspirantes, en sellado correspondiente y con sujeción estricta al Reglamento, se recibirán en la precitada Secretaría en los días y horas determinadas más arriba, hasta el día 2 de Julio próximo. —Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Enrique V. Pittamiglio, Secretario. 1826-v.jl.1.o.

MUNICIPALES

JUNTA ECONOMICO - ADMINISTRATIVA DE MONTEVIDEO

COMISION AUXILIAR DEL PASO DEL MOLINO

Emplazamiento

De acuerdo con lo que establecen las disposiciones vigentes al respecto, esta Comisión Auxiliar cita y emplaza á la persona que se considere con derecho á la propiedad del solar de terreno situado en la calle Guaycurú sin número, frente al número 2731, lindando por el Norte con la casa número 2738, de propiedad del señor Carlos Gutiérrez, para que dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha, se presente á esta oficina, calle Agraciada número 949 a, numeración vieja, esquina Junta, á recibir instrucciones respecto á la construcción del cerco y de la vereda de que dicho terreno carece, bajo apercibimiento de mandar ejecutar ambas obras por contratista y de cuenta de la misma propiedad. — Montevideo, Junio 17 de 1916. — P. L. Ferreyra, Secretario. 2442-v.jl.19.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Julio Sienra se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1689 del Cementerio del Buceo, propiedad de su finado abuelo don Francisco García Sienra.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 6 de 1916.— La Administración. 2397-v.sep.16.

Don Ramón Delgado, propietario del nicho número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de Peregrina Rivero de Riveiro y los de Pascual Miranda y Llana, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 5 de 1916. — La Administración. 1690-v.jl.7.

Don Teodoro González Yarza se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Martínez, Antonio Martínez, Agustín Sanguinetti, Rosalía R. de Medina, Juana Godo de Diago, Juan Tellamon, Alberto Farero, Leonarda B. de Rigamonte y los de José M. Conca, que se encuentran depositados en el sepulcro número 24 del Cementerio del Paso del Molino, cuyo sepulcro está á nombre de la sucesión de su finada tía doña Serafina González de Estavillo.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1916. — La Administración. 1620-v.jn.30.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública, por tercera y última vez, para la construcción de 500 metros de afirmado con adoquín en la calle Rivera, de esta ciudad, entre las de Sarandí y Maestre Campo, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de las 15 á las 16, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Junio de 1913, á la ley de fecha 29 de Diciembre de 1915 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 30 del corriente á las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses.— Durazno, Junio 16 de 1916. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario. 2484-v.jn.30.

INTENDENCIA M. DE RIVERA

LICITACION

Llámase á licitación para la confección de veinticuatro libros índices del Registro del Estado Civil correspondiente á este Departamento.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, acompañándose una hoja en blanco, deberán ser presentadas en esta Secretaría hasta el 5 de Julio á las 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si no las considerare aceptables.

El pliego de condiciones podrá consultarse en esta Secretaría todos los días hábiles. — Rivera, Junio 19 de 1916. — A. Duarte Gomeza, Secretario. 2478-v.jl.5.

INTENDENCIA M. DE SORIANO

LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, y por el término de un mes para la provisión á este Municipio de las herramientas y útiles que se detallan en el respectivo pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 16 y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado en esta Intendencia, hasta el día 30 de Junio próximo á las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses. — Mercedes, Mayo 30 de 1916. —A. González Viera, Secretario. 2128-v.jn.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Tomás Etchart**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1579, y doña **Hortensia Matilde Lacome**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1454.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2256-v.jl.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Florencio Dupuy**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 461, y doña **María Esther Radmilovich**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2270-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Piñeiro**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña **Elena Mercedes Velázquez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2271-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Suárez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Vera Valle, domiciliado en la calle Piedras número 523, y doña **Guillermina Montero**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Vera Valle, domiciliada en la calle Piedras número 523.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2272-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Samuel Raver**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Solís número 1516, y doña **María Zabotirsky**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Bachmut, domiciliada en la calle Solís número 1516.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2257-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1916, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eusebio Basilio Acosta**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 130, y doña **Paulina Méndez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2258-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eusebio García**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 131, y doña **Julia García**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2240-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Florencio Carbajal**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cerrito número

279, y doña **Cirila Rodríguez**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2241-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Sioli**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Solís número 1516, y doña **Ernestina Bertolina**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle Solís número 1516.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2223-v.jn.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Di Carlo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Soriano número 926, y doña **Carolina Imbriaco**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 2267-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Allo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 1181, y doña **Vicenta Sarubo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala número 1183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2226-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Hernández**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Recinto número 438, y doña **María Enriqueta Guinle**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Recinto número 438.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2227-v.jn.28

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Di Mauro**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1074, y doña **María Elisa López**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1033.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2280-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Amoroso**, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1329, y doña **Sara Pomponio**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 818.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2249-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Romeo Bianchi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1221, y doña **María Jacinta Marracos**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 1129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2250-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Trifón García**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Río Negro número 1017, y doña **Catalina Givlaque**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Río Negro número 1017.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2251-v.jn.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Grela**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1065, y doña **María Grela**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1354.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2273-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Iglesias**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Ejido número 1265, y doña **Jesús Gómez**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Ejido número 1265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2255-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Scaramella**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1225, y doña **Felicia Veneziano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2232-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amilcare Gaggero**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1234, y doña **Enriqueta Elena Patetta**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 1234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2231-v.jn.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rufino Ambrosio**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Departamento de Canelones, y doña **Ana María Orga**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Rondeau número 1586.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2279-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Domingo Zugasti**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1624, y doña **Esther Lucía Mirassou**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1471.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2247-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Reimundo Corrales**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1900, y doña **María Hourminouguê**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1616.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2246-v.jn.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco D'Argenio,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Mercedes número 1673, y doña **Antonia Villano,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1673.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2259-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Sinforoso González,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Particular número 1909, y doña **María Ferreira,** de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Particular número 1009.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficil del Estado Civil. 2260-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Abella y Jourdan,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1384, y doña **María Rodríguez,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1384.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2261-v.jl.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo López,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2319, y doña **Adela Sánchez,** de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2236-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Santiago Denis,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Piedad número 1931, y doña **Josefa Méndez,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 1931.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2234-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Flores Chans,** de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá número 2287, y doña **Matilde Encarnación González,** de 3. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reducto número 2146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2235-v.jn.28.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bonetto,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Novara el día 28 de Agosto de 1880, domiciliado en Colón, y doña **Bernarda Ferrari,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 25 de Septiembre de 1880, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 2253-v.jn.30.

En Colón, y el día 15 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mayo A. Sorrentino,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Melilla, y doña **Elida Vizcaíno,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 2221-v.jn.27.

En Colón, y el día 16 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Scappino,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Peñarol, y doña **Esther Saettone,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 2220-v.jn.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eleuterio Fernández,** de 54 años de edad, de estado viudo de Isabel Leal, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en el Barrio Acosta y Lara, y doña **Amelia Rodríguez,** de 44 años de edad, de estado viuda de Anacleto Cabrera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en el Buceo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2275-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Acosta,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Agricultura número 17, y doña **Ramona Dolores Soca,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Curiales número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2276-v.jl.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesaods hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Amaro Ferrari,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1464, y doña **Celima Balparda Blanco,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2275-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Germán Mendoza,** de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Vilardebó número 1940, y doña **Petra Prudente,** de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Vilardebó número 1940.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2239-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Zubeldía,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Paraíso número 2863, y doña **Natividad Burgueño,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2224-v.jn.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Chelino,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alisandra, domiciliado en la calle Agraciada número 880 n|v., y doña **Julia Bertochi,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mazza Carrara, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2263-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Durán y Veiga,** de 23 años de edad, de estado

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1983 n.h.. y doña **Clara M. Mullin,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nubel número 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2262-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Artigas,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olivos número 962, y doña **Libertad Martínez,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3211.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2254-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Roque Alberto,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Colorado número 1365, y doña **Irenea Anuncia Etchart,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Colorado número 1365.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2244-v.jn.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Prunell,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Lavalleja número 2042, y doña **Benigna Herboso,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1167.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2278-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estanislao Rudnisky,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Charrúa número 2026, y doña **Martina Fernández,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orens, domiciliada en la calle Charrúa número 2026.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2274-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Félix Schiaffino,** de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón número 421, y doña **María Antonia Gomensoro,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 184.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2264-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Laiolo,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Dego (Génova), domiciliado en la calle Maldonado número 1751, y doña **Filomena Durante,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1757.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2242-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Suárez,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1119, y doña **Teresa Bautista,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1140.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2243-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael San Román,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Yaro número 1739, y doña **Carmen Boedo,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaro número 1739.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2233-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Rodríguez,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 193, y doña **María Luisa Ferrari,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 2009.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2225-v.jn.27.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elías Farrachi,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña **Enriqueta Carmen Girado,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2237-v.jn.28.

En el Miguelete, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pascasio Casas,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en esta sección, y doña **Felicia Celestina Bascou,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2238-v.jn.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Aniceto Parodi,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1103, y doña **Elisa Rita Prieto,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1103.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2268-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García Gándara,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan Benito Blanco número 48, y doña **Manuela García,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 21.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2269-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Benítez,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira-Rossell número 32, y doña **Francisca Pancela,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Héctor Varela número 42.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2245-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto Santa María,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cairoli número 17, y doña **Margarita Blanco,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cairoli número 17.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2228-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Da Prá,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen y Bulevar Artigas, y doña **Julieta Orell,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carmen y Sierra.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2229-v.jn.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salada Ambrosio Minam,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Siria, domiciliado en la calle Salsipuedes número 2434, y doña **Mercedes Frechou,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 2434.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2266-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Vignone,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Hocquart número 1913, y doña **María Cortazzo,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2125.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2265-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Uthurburu,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 2020, y doña **Viena Rosa Guzzo,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Blandengues número 2020.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2248-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Cures,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1775, y doña **Francisca Gutiérrez,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Hocquart número 1775.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2230-v.jn.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Prudencio Puerto,** de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en Nuevo París, y doña **Juana Verdún,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Agraciada (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Fomento s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2252-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Novo,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Nuevo París, y doña **Josefina Lista,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2222-v.jn.27.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Garré de Pastorino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Luis Pastorino, por figurar el padre con el apellido de Pastorini, en vez de Pastorino, que es el verdadero; y 2.o La partida de nacimiento de Santiago Pastorino, por aparecer el padre con el apellido Pastoril en vez de Pastorino.—Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil de 1.o de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario. 2583-v.jl.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hans Golcher ó Paul Hermann Johannes Golcher, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 20 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario. 2483-v.jl.3.

Concurso civil

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado Roberto Iglesias para la junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 28 del corriente mes y año á las diez y seis, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran.—Montevideo, Junio 9 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario. 2316-v.jn.28.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado Federico Panebianco para la junta que deberá tener lugar el día 30 del corriente mes y año á las 16 en la sala del Juzgado, calle Rincón número 472, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran. — Montevideo, Junio 5 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2254-v.jn.30.

Autos sucesorios de don Agustín Ruano

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de don Agustín Ruano, se cita, llama y emplaza á don Pascual y don Raúl Rams para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les nombrará curador de bienes. — Montevideo, Junio 8 de 1916. — Patrico A. Pereira, Actuario. 2252-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Giacoia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 30 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario. 2098-v.jl.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicina ó Felicia Isnardi de Ivani, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2537-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Tomé, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2536-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Romans ó Rumans y de María Isaguirre de Romans, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2512-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduardo Tardáguila, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2513-v.jl.4.

Investigación de paternidad

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "María Jesús de Olivera María contra sucesión de Cicero ó Sesaro Pedro Piegas, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza especialmente á don Pedro Piegas, y los hijos Juan Jerónimo, Virgilio, Horacio, Soterio, Carolina, y los nietos Orfilia, Ovidio, Elbio y Oscar Piegas, á fin de que por sí por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del término de 90 días por ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Junio 10 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2290-v.jl.12.

Investigación de paternidad

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Romualda y Benito Malaguez y Angel González y sus hijos menores y otro contra la sucesión de Pedro Gutiérrez, sobre investigación de la pater-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nidad", se cita, llama y emplaza especialmente á don Pedro Calixto Gutiérrez, por el término de 90 días, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca á estar á derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, dentro del expresado término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Junio 10 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2289-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letravo de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cándido da Rosa Junior, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2288-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Merlino de Rando, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2578-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Enrique Agnese, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2579-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casilda Wilkins de Duarte, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2580-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Serrible ó Sarrible de Gómez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2581-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Baccaro citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente á doña Filomena Bruno, á doña Berenice Baccaro y su esposo, don Nicola ó Nicolás Scasserra, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2582-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac R. Montero citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2508-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Risso, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado próximo á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1916.— Eloy G. Pereira, Actuario. 2507-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Vazio, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2506-v.jl.4.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Concurso voluntario de Juan A. Devita", se convoca á los acreedores de don Juan A. Devita para que concurran á la junta general que se celebrará el día ocho de Julio próximo á las diez y seis horas en la oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Junio 19 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2511-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Fulgencia Correa de Larroque, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Junio 14 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2492-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Crisanto Fabeiro y Arce, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2491-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Pampin, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2490-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Frochou, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2489-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estrella Añón de Pose, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2488-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Azevedo de Braga, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2487-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Llamas, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2486-v.jl.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión José María García, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de José María García con Carolina Malagraba, donde ésta aparece con el nombre Catalina, debe establecerse que lo es Carolina; y 2.o En las partidas de nacimiento de Elías y Gregorio García, donde el apellido materno aparece, respectivamente, Malagrada y Malagran, debe establecerse que lo es Malagraba. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2408-v.jl.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Juan Marroig (hijo), rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de bautismo de Juan Marroig, presentada en dichos autos, en la siguiente forma: en donde el apellido del padre y de la madre aparece escrito Marocho y Marroche, debe decir Marroig, respectivamente; en donde los abuelos paternos aparecen como Antonio y María Jamunda, debe decir que lo son Juan y Rosa Amenguai, y donde la abuela materna aparece con el apellido Palau, debe decir Palou. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2424-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leodora ó Eleodora Poza, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2339-v.jl.15.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Francisco Cecilio y Juan Carlos Medrano contra la sucesión de Félix Manuel Antonio Cren, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á doña Alicia María Ivona Kunitz de Cren para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 31 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2176-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión del general don Basilicio Saravia, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1916. — Eloy G. Pereyra, Actuario.
2142-v.jl.3.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al pública que se ha concedido á los señores Bernardo Iglesias y Antonio A. Ramos el registro de una mina de talco, ubicada en la 1.a sección del Departamento de Minas, en campos del señor Severino Bentancour, entre los siguientes límites: al Este con la sucesión Larrúa cruzando el arroyo denominado "Puntas del Perdido": al Norte con la sucesión Diana, y al Sur y al Oeste con el señor Pablo Ferreiro. Dicha mina lleva el nombre de "Elsa". A sus efectos se hace esta publicación de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia.—Montevideo, Junio 20 de 1916.—Domingo E. González, Actuario. 2498-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Adolfo Cabeza para una reunión que tendrá lugar el 11 de Agosto próximo á las 15 horas, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el día 9 de Julio entrante pueden ser presentadas en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Junio 21 de 1916. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
2539-v.jl.9.

Bienes de don Luis A. Bianchi

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza á todo el que se considere con derecho á los bienes del extinto don Luis A. Bianchi, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos que los señores Strauch y Cía. siguen contra Hugo Bianchi Stagno y la sucesión de Luis A. Bianchi, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 10 de 1916. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
2390-v.jl.15.

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Estanislao S. López para una reunión que tendrá lugar el cinco de Agosto entrante á las quince, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 478; y que hasta el día cuatro de Julio entrante pueden ser presentadas en la misma Oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Junio 14 de 1916. —Mateo Mario Figares, Actuario.
2391-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos sobre concordato de don Francisco Camacho, ha recaído la resolución que á continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por don Francisco Camacho por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que el expresado comerciante, establecido en la Estación Quebracho, Departamento de Paysandú, después de haber intentado un concordato preventivo judicial, del que desistió, se ha presentado solicitando la homologación del extrajudicial, del que instruye el convenio que á fojas 63 y 64 de estos autos, que aparece suscripto por más de la mitad de acreedores, que representan más de las tres cuartas partes del pasivo balanceado; Que hechas las publicaciones dispuestas por la ley, nadie se ha presentado á deducir oposición; Que el síndico, en un fundado y detenido informe, hace observaciones sobre la conducta comercial del concordatario y sobre el balance que presentó, pero no hace oposición, haciendo ver que con el capital que tiene en su activo puede el señor Camacho hacer frente al cumplimiento del concordato; Considerando: Que reuniendo el concordato, cuya homologación se solicita, el aceptamiento del necesario número de acreedores y de créditos que exige la ley, y no habiendo oposición de ningún acreedor, corresponde dictar sentencia homologatoria, no obstante reconocerse motivadas algunas de las observaciones que hace el síndico en su informe, y que, como los establecidos en los párrafos E y F, no han sido desvirtuados por el concordatario. Por estos fundamentos, y por los artículos 1524, siguientes y concordantes del Código de Comercio, se resuelve: Declarar homologado el concordato preventivo extrajudicial de que instruye el convenio de fojas 63 y 64, celebrado por don Francisco Camacho con la mayoría legal de sus acreedores. Ejecutoriada que fuere esta sentencia, publíquese en la forma de ley, debiendo el concordatario presentar los diarios que acrediten las publicaciones para ser agregados levántese la interdicción y archívese el expediente. Alberto Gard y Sanjuán". — Y de acuerdo con el artículo 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevido, Junio 10 de 1916. — Enrique Sasso, Escribano adjunto. 2567-v.jl.7.

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el comerciante León Schellemberg se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato extrajudicial: "Proyecto de concordato judicial entre el señor León Schellemberg y sus acreedores que suscriben, se ha convenido celebrar el concordato dilatorio de que instruyen las bases y condiciones siguientes: Primero: Se concede al señor Schellemberg una espera ó moratoria de un año, contado desde el día de la homologación judicial del presente concordato; Segunda: El señor Schellemberg tendrá el derecho, aún dentro de este término, de hacer entregas parciales á cuenta de sus créditos pasivos; Tercera: Los créditos contra el señor Schellemberg no devengarán interés dentro del plazo de la moratoria. Y para constancia firman el presente en Montevideo, á veinticinco de Febrero de mil novecientos quince. — León Schellemberg. — Carlos Somá. — Bozzolo Giuseppe. — Antonio Muscat. — Vittorio Binaghi. — Juan Antonio Organis. — B. Moles. — Cochi y Diez. — Natalio Artesiano y Cía. — Mariano Sánchez. —Francisco Carlesi é hijo. — E. Bardazano y Cía. — Brito Foresti, Rolando y Cía. — Carrasquet y García. — Sancassano Hermanos. — Elgué Viña y Cía. — Arnoldo Wolff —Romeo Gilardoni. — Angel E. Suárez. — Luis Solé. — F. Guzmán. — P. a. Sociedad Importadora de Baldosas, Bonini (hijo). — Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1916. — Enrique Sasso, Escribano. 2568-v.jl.8.

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos de concordato de los señores Vigliola Hnos., ha recaído la resolución que á continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 12 de 1916. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por Vigliola Hermanos, por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que los expresados comerciantes, establecidos en esta ciudad, calle San José número 864, se han presentado solicitando la homologación del concordato extrajudicial de que instruye el documento de fojas 11 y 12, que está firmado por más de la mitad de acreedores que representan más de las tres cuartas partes del pasivo balanceado; Resultando: Que hechas las publicaciones de ley, nadie se ha presentado á deducir oposición, y el informe del síndico es favorable á la aprobación del concordato: Considerando: Que, desde luego que el concordato de la referencia ha sido celebrado por la mayoría legal de acreedores; que nadie se ha opuesto, y que el síndico no hace observaciones de importancia, corresponde prestarle judicial aprobación. Por ello y por los artículos 1524 y siguientes del Código de Comercio, en vigencia al tiempo de la presentación judicial de los concordatarios, se resuelve: Declarar homologado el concordato de fojas 11 y 12, celebrado por Vigliola Hermanos con sus acreedores. Ejecutoriada que fuere esta sentencia, publíquese en forma de ley, agréguense los diarios y archívese el expediente. — Alberto Gard y Sanjuán". —Y de acuerdo con el artículo 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 23 de 1916. — Enrique Sasso, Escribano. 2566-v.jl.7.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores de los comerciantes Sangurgo y Cía. para una reunión que tendrá lugar el 3 del próximo mes de Agosto á las 15 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Sarandí número 520, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, y que hasta el día 3 del entrante Julio pueden ser presentadas en la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1533 del mismo Código. — Montevideo, Junio 19 de 1916. — Enrique Sasso, Escribano. 2468-v.jl.10.

Juicio por cobro de pesos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza á don Joao Francisco Pereira da Souza, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Banco Español del Río de la Plata, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Enrique Sasso, Escribano Adjunto. 2042-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente seguido por la sucesión de don Tomás Justiniano Obaya, sobre rectificación de partidas, don Carlos Albín, en representación de don Pedro Cedrés, curador del incapaz don Victoriano Obaya, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de bautismo de Victoriano Tomás, por figurar el apellido paterno como Ovalle, siendo Obaya. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Junio 22 de 1916. — Luis Geille, Escribano adjunto. 2540-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Arrate de De-la Fuente, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
2378-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Santiago y don Felipe Marchese solicitando la rectificación de la partida de bautismo del primero y de la de nacimiento del otro, por aparecer en ellas el padre con los apellidos Marques y Márquez, respectivamente, en lugar de Marchese. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que establece el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 2436-v.jl.6.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Benjamín Gutiérrez de Quintanilla á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Garín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
2358-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de Vidalita Avallone

y Umbélma Castro de Pinto, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados por las causantes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los jutificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 13 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 2523-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Antonio Marafigá, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir su acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 10 de 1916. —Teófilo M. Leal, Escribano Público. 2447-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de José Saldanha, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 5 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 2234-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Junio 3 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público. 2233-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Carolina Marques de Brazeiro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 22 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 2029-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Investigación de filiación

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se cita y emplaza á doña María Suárez Fernández, casada con Francisco Rodríguez López; doña Soledad Suárez Fernández, casada con Juan Alvarez Fernández; doña Serafina Suárez Fernández, casada con José Méndez García; doña Rita Suárez Fernández, casada con José Alvarez Fernández, don José Suárez Fernández, don Ceferino Suárez Fernández, don Domingo García Suárez y don José Gómez García, para que por sí ó por apoderado comparezcan á contestar la demanda que les ha iniciado doña Manuela Montesdeoca por investigación de su filiación natural como hija de don Domingo Suárez y doña Alfonza Montesdeoca, ante este Juzgado dentro del término de 90 días, citándoseles al propio tiempo para el juicio previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarles, si no comparecen, defensor de oficio. Y para ser publicado en la prensa local y en el "Diario Oficial" expido el presente.—Melo, Junio 2 de 1916.—Juan F. Furno, Escribano Público. 2329-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Autos sucesorios

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se cita, llama y emplaza á los herederos Paula de Armas, Elena, Francisca, María Antonia y Victoria García, Sixto, Socorro, Filomena, Pedro, Ramón, Domingo, Cecilia y María Mora, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Cecilia Cabrera de Armas y manifestar si aceptan ó repudian la herencia dejada por la causante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Junio 27 de 1916. —. Ramón Barbot, Escribano Público. 2548-v.jl.24.

Petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se cita, llama y emplaza á los hermanos Ricardo y Omobono Manzino para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados: "Carmen Portugal, en representación de su menor hija María Eusebia y otras, contra la sucesión de don Isidoro Manzino, petición de herencia", bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Colonia, Junio 7 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 2485-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se habe saber al público la apertura de la sucesión de cónyuges don Bernardo González y doña Carmen Aranda para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 2354-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Almandoz para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 19 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 2355-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Celio, para que todos los que se consideren con derechos á ella por cualquier título se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días.—Colonia, Junio 7 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público. 2296-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Martelletti, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días, citándose á los acreedores por igual término. — Colonia, Junio 5 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público. 2231-v.jl.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Umpiérrez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto. —Canelones, Junio 21 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 2564-v.jl.7.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 60 del Código Civil, se hace saber al público que por auto dictado en fecha 31 de Mayo ppdo., ha sido declarada la ausencia de don Julián Santana. — Canelones, Junio 5 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 2181-v.jl.7.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Aristondo, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Mayo 26 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público. 2446-v.jl.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de don Antonio Ripoll solicitando segunda copia de una escritura de propiedad adquirida por el nombrado causante de la Junta Económico-Administrativa en fecha veintinueve de Octubre del año mil novecientos seis, autorizada por el escribano don Juan Cardoso y Pena. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 9 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público. 2448-v.jl.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Francisco Arburúa, por sí y sus menores hijos José Ventura, Cándida Maximiana, María Josefa, Silvino y Abdón Arburúa, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado un escrito que, transcripto en extracto, dice: "En la partida de matrimonio de Francisco Arburúa con María Josefa Arrieta, donde dice hija legítima de Juan Arrieta y de Francisca Alzuri, debe decir hija legítima de Juan Cruz Arrieta y de Francisca Alzuri. En la partida de nacimiento de José Ventura Arburúa, donde dice hijo legítimo del declarante y de su esposa Josefa Arrieta, debe decir María Josefa Arrieta, y donde dice Josefa Arestegui, debe decir Josefa Antonia Aristegui, y donde dice Juan José Arrieta, debe decir Juan Cruz Arrieta, y donde dice Alsuri, debe decirse Alzuri. En la partida de nacimiento de Cándida Maximiana Arburúa, donde dice Aburúa, debe decir Arburúa, y donde dice Josefa Ardieta, debió decir María Josefa Arrieta, y el apellido de la abuela materna se escribió Alturis, en vez de Alzuri. En la partida de nacimiento de María Josefa Arburúa, donde diga Arburuas ó Alburuas, debe decir Arburúa, y donde dice el nombre de la abuela paterna Josefa A. Arrigoete, debe decir Josefa Antonia Aristegui. En la partida de nacimiento de Silvino Arburúa se omitió uno de los nombres de su señora madre, pues se dice Josefa Arrieta, cuando debe decir María Josefa Arrieta, y donde el apellido de la abuela paterna se dice Aristeguy, en vez de decir Aristegui. En la partida de nacimiento de Abdón Arburúa uno de los nombres de su señora madre se dice Josefa Arrieta, en vez de María Josefa Arrieta. En la de nacimiento de Eusebio Arburúa, donde dice Arburuas, debe decir Arburúa; donde dice Josefa Arrieta, debe decir María Josefa Arrieta, y donde dice Alsuri, debe decir Alzuri. En la partida de nacimiento de Eulalia Arburúa, donde dice Arburuas, debe decir Arburúa, y donde dice Josefa Arrieta, debe decir María Josefa Arrieta. En la partida de nacimiento de Antonino Arburúa, donde dice Arburuas, debe decir Arburúa, y donde dice Josefa Arrieta, debe decir María Josefa Arrieta. En la partida de nacimiento de Teresa Arburúa, donde dice Josefa Arrieta, debe decir María Josefa Arrieta. En la partida de nacimiento de Juan Cruz Arburúa, donde dice Josefa Arrieta, debe decir María Josefa Arrieta". Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. —Durazno, Mayo 22 de 1916.—Isidoro Vidal, Escribano. 2387-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tecla Ising, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Mayo 16 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. 2306-v.jl.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Norberto Isidoro Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: "Donde dice Isidora Norberta Rodríguez, debe decir Isidoro Norberto Rodríguez. — Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de treinta días. —Durazno, Mayo 26 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 2277-v.jl.12.

Sucesión Menéndez

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luisa Caceres de Menéndez, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á los legatarios María Eduardina, Luisa Cirila, Leandro Eduardo, Amadeo Bartolo y Juana Lila Iguini, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio sucesorio por sí ó por legítimo apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.— Durazno, Mayo de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 2278-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor

don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jacinto Osorio, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Mayo 22 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.
2305-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Michelena y Francisca Aguirre, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Mayo 26 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. 2214-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Ojeda, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Junio 5 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 2213-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Beloqui, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Mayo 15 de 1916.— Isidoro Vidal, Actuario.
2177-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nicolasa Mansilla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 17 de 1916. — Anselmo Bollasina, Escribano. 2543-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Pessano (hijo) para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Junio 5 de 1916. — Anselmo Bollasina, Escribano. 2549-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tomás Cedrés, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 15 de 1916. — Anselmo Bollasina, Escribano.
2515-v.jl.24.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en el juicio de concurso de Manuel Costas (hijo), se convoca á todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de dicho concurso, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día nueve de Agosto próximo á las quince horas, previniéndose que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta. — Florida, Junio 14 de 1916. — Anselmo Bollasina, Escribano.
2516-v.jl.24.

Concurso de Manuel Costas (hijo)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en el juicio de concurso de Manuel Costas (hijo), "incidente sobre fijación de la época de la efectiva cesación de pagos", se hace saber al público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1625 del Código de Comercio, que con fecha 9 del corriente mes se ha dictado resolución en la que se fija como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Manuel Costas (hijo) el 17 de Abril de 1914, en cuya fecha puso judicialmente en conocimiento de sus acreedores que le era imposible solventar totalmente sus obligaciones. — Florida, Mayo 20 de 1916. — Anselmo Bollasina, Escribano. 2517-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Severa Schol de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Florida Junio 3 de 1916.—Anselmo Bollasina, Escribano. 2298-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión se Serafín da Rosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 3 de 1916. — Anselmo Bollasina, Escribano. 2232-v.jl.10.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el juicio iniciado por don Amarano Luzardo sobre rectificación de partida, se hace saber al público que el peticionario solicita que, previo los trámites legales, se ordene la rectificación de su partida de nacimiento, ocurrido el 7 de Noviembre de 1881, por cuanto en ella se le hace figurar con el nombre de Francisco, siendo así que su verdadero nombre es Amarano, hijo legítimo de los cónyuges Juan Luzardo y Francisca Sánchez. Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días.—Florida, Junio 6 de 1916.— Anselmo Bollasina, Escribano.
2312-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORES

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se cita y emplaza á doña Marcelina Brígida, doña Paula, doña Marta, don Severino y doña Encarnación Silva y demás sucesores de don Ciriaco Silva y doña Concepción Castillo de Silva, como también á los respectivos sucesores de los mismos, para que comparezcan á este Juzgado, dentro de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Ciriaco Silva y doña Concepción Castillo de Silva, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Trinidad, Mayo 19 de 1916. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
2056-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Regino Noguez, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Mayo 23 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario. 2275-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eloísa Correa de Barrios, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días bajo apercibimiento.—Maldonado, Mayo 20 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario. 2162-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Regino Noguez, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Mayo 23 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 2131-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Modesto Plada, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Mayo 15 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario. 2077-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Correa de Barrios, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Junio 20 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2573-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Hernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Junio 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
2572-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio De Luca, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos — Minas, Junio 8 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
2547-v.jl.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao María Sedez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Junio 14 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2441-v.jl.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en los autos caratulados: "Pedro Moreira por sí y su menor hijo y otra, rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Minas, Mayo 22 de 1916. — Vistos estos autos sobre rectificación de partidas, una parroquial y dos del Registro del Estado Civil, promovidos por don Daniel Speranza, en representación legal de don Pedro Moreira, seguidos con intervención del señor Agente Fiscal del Departamento, doctor don Rodolfo M. Juanche; Resultando: Que el nombrado señor Speranza se presentó al Juzgado manifestando: 1.o Que en la partida parroquial de nacimiento de Pedro Moreira se designa á éste con el nombre de Pedro Jesús y el apellido Rodríguez, estableciéndose en esa partida que es hijo legítimo de Francisco Rodríguez y de Adelaida Bonilla, cuando, en realidad, debe decir Pedro Moreira, hijo legítimo de Francisco Moreira y Adela Bonilla; 2.o En la partida de nacimiento de Margarita Custodia Moreira aparece con el apellido de Rodríguez, y se nombra al padre Pedro Rodríguez, cuando los verdaderos apellidos deben ser Moreira; y 3.o En la partida de nacimiento de Francisco Moreira, se le nombra Jacinto Francisco Rodríguez, cuando realmente debe ser Francisco Moreira, y á su padre se le puso el apellido Rodríguez, y debe ser Moreira; Resultando: Que recibida la información de los testigos don Gabriel Prieto y don Isidoro Larrosa, ofrecidos por el interesado, y hechas las publicaciones prescriptas por la ley especial de la materia, nadie se ha presentado deduciendo oposición; Resultando: Que oídos el Ministerio Público dictaminó aconsejando se hicieran las rectificaciones pedidas; y Con-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

siderando: Que la información producida y la circunstancia de haber existido contradicción á la solicitud de rectificación, á pesar de las publicaciones hechas, concurren en el sentido de accederse á lo pedido, en razón de hallarse justificados los extremos alegados: Considerando, demás, la conformidad prestada por el Ministerio Público y lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879 y 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando que se hagan las rectificaciones apuntadas en la forma establecida en el primer resultando de esta sentencia que se tendrá por reproducido aquí. Comuníquese en la forma de estilo á la Intendencia Municipal de este Departamento, como asimismo á la Dirección del Registro del Estado Civil á la que se remitirán las partidas á rectificarse, publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" y en otro, á elección del interesado, y cumplido todo, previa tasación y pago de costas, archívese el expediente. — Román Alvarez Cortés". — Minas, Junio 5 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2449-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Honorio da Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 5 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 2293-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel A. Castro y don Rogelio Castro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. —Minas, Mayo 26 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 2161-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Narciso Camacho, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Mayo 11 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2165-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los intestados Hilario Eufrasio Aviaga y Dorila López dos Santos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1832-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción del causante don Francisco Chiacchiere por figurar el apellido de éste y del padre del mismo, Ciacero, en vez de Chiacchiere; la madre se dice llamarse Rosa Morales por María Rossi, y entre los hijos que se expresa dejar el fallecido, los llamados José, Ana y Luisa, tienen por verdaderos nombres los de Vicente José, Ana Rosa Lucía y María Luisa; B) La de la causante doña Rosa Ducce, los apellidos de ella han sido puestos Duce de Chiacchere por Ducce de Chiacchiere; los de sus padres, Duce y Risulta por Ducce y Besulla; el del esposo Ciacchere, por Chiacchiere; de los hijos, los que se mencionan con los nombres de Ana, José y Luisa, son Ana Rosa Lucía, Vicente José y María Luisa; C) La de nacimiento de Vicente José Chiacchiere, este apellido está puesto Chiachire; la abuela paterna consta con los nombres y apellido de María Rosa Molfeso por María Rossi, y la materna con el apellido Vegula por Berulla; D) La de matrimonio de los causantes, el apellido del esposo ha sido puesto Chachero y el de la esposa Duce, por Chiacchiere y Ducce; E) La de bautismo de Nicolás, los apellidos Chiacchiere y Ducce han sido escritos Chachere y Duche; F) en la de Ana Rosa Lucía, los mismos apellidos Chiacchiere y Ducce, figuran como si fuesen Chache y Duce; G) La de nacimiento de Rosa, este nombre aparece cambiado por el de Luciana; el apellido Chiacchiere ha sido escrito Chacho, el de Ducce, Duce; el apellido de la abuela materna, Rossi, ha sido sustituído por el de Morfés, y el de la materna, Berulla, por Resulla; H) Y en la de nacimiento de María Luisa el apellido Chiacchiere figura escrito Chiachiere, el de Ducce, Duce; el nombre y apellido de la abuela paterna, María Rossi, María Rosa Molfeso, y el apellido de la abuela materna, Vesula por Berulla. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Junio 8 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2394-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Etchevestc, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 27 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2274-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Tur y Springer, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Mayo 31 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2155-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan G. Hufnagel, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Mayo 30 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2154-v.jl.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Luisa Casaretto de Minetti solicitando segunda copia de la escritura de fecha 12 de Noviembre de 1890, otorgada ante el escribano don Justino González y en el protocolo del Juzgado, por la cual el señor Juez L. Departamental, á nombre del ejecutado don Juan Valentín vendió á la sociedad "Santiago Casaretti y Hermanos" un terreno con la finca en él construída, situado en esta ciudad, compuesto el terreno de un área superficial de 4.370 metros cuadrados y que limita: por el Norte terrenos que fueron de doña Marcelina G. Almada y de doña Laudelina G. Almada de Larrazabal; por el Sud, calle 18 de Julio; por el Este calle Piedras y al Oeste calle Entre Ríos: y de la de fecha 7 de Noviembre de 1901, autorizada por el escribano don Manuel N. Fernández, en esta ciudad, por la cual correspondió el inmueble descripto á don Santiago Casaretto en la división de los bienes de la sociedad comercial "Santiago Casaretto Hermanos". A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación.—Paysandú, Mayo 31 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2153-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Bottino, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Mayo 30 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2156-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Ferreira Leites de Mignaco, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2076-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Villanueva y doña María Castro de Villanueva, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 26 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2064-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cruz Garcilazo de Molinaga, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 24 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano. 1857-v.ag.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Rosa Camila, don Nicasio Francisco y don Jorge Isidoro Larriera y á los herederos ó sucesores de don José Cruz Larriera para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el doctor Antonio Barreiro por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú Marzo 23 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1591-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Crisólogo Barrios y Ana Machado, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2556-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Miguel Biurrun, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 19 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 2561-v.jl.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rafael Abreu solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de venta y cesión autorizada el día 31 de Mayo de 1911 por el escribano don Gregorio Anza, y á los efectos que haya lugar se hace la presente publicación por el término de 20 días.—Rocha, Junio 15 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 2562-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eusebio González, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 12 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2460-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Petrona Guillermina Pacheco de Rivero, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 12 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2414-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Zubelzu, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 9 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2415-v.sep.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de José Agustín Plá y Eduviges Molina, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 9 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2410-v.jn.28.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Guntín, solicitando segundas copias, por habérsele extraviado las primeras, de las escrituras de venta que le había otorgado don Toribio Fernández, autorizadas por el escribano don Miguel Sopeña con fecha 10 de Mayo de 1895, y de la otorgada en favor del mencionado señor Fernández por la sucesión de don Generoso Moreira, representada por la esposa de éste doña Victoria Sosa y sus hijos, el 11 de Abril de 1894, ante el mismo escribano señor Sopeña. A los efectos que haya lugar y por el término de veinte días se hace la presente publicación. — Rocha, Junio 12 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2416-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Cirilo López, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 10 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2395-v.jl.17.

Declaratoria de hijo natural y entrega de herencia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Pedro María Izaguirre (hijo), contra los herederos de Pedro Ma. Izaguirre, declaratoria de hijo natural y entrega de la herencia", se cita, llama y emplaza á las señoras Josefa Antonia Izaguirre de Goiburu, Antonia Joaquina Izaguirre de Belardi y Josefa Joaquina Izaguirre de Garazalde ó á sus sucesores ó herederos para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Mayo 24 de 1916. — Juan Cendán, Escribano Público. 2258-v.sep.11.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión José Guisado Pérez", se cita y emplaza por el término de 90 días á los herederos del causante, don José Guisado Pérez, para que comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de desigárseles curador que los represente.—Rocha, Mayo 23 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 2085-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Vardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Porfirio Rodríguez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 9 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1922-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO D. DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Odella, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que se presenten á deducirlo en forma ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Fray Bentos, Junio 15 de 1916.—José Durañona Vidal, Escribano Público. 2560-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Martina Anzorena, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Fray Bentos, Junio 2 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 2440-v.jl.19.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaído en el expediente relativo á los menores María, Gilberto y Victoria Aguilar, se cita llama, y emplaza al padre y, si faltare éste, á la madre de dichos menores, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la primera publicación de este aviso, comparezcan á deducir los derechos inherentes á la patria potestad, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de tutor dativo, de acuerdo con los artículos 340 y siguientes del Código Civil. — Fray Bentos, Mayo 23 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público. 2425-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Tomás Mayora, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Junio 9 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 2341-v.jl.15.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza á los herederos de doña Catalina Dungey, á los herederos de don Gabriel Sama ó del señor Sama, cuyo nombre se desconoce, y á cualesquiera otros que se consideren con derechos á los bienes que se mencionan en seguida, para que por sí ó por medio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio de expropiación que ha iniciado la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay respecto á dichos bienes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Primero: Bien conocido por Catalina Dungey: un terreno tomado por la nombrada Empresa al solar número seis de la manzana número diez (bis), situado próximo á esta ciudad, entre el kilómetro 2.701,14 y el kilómetro 2.728,32 de la vía férrea, de una superficie de doscientos cuatro metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, que linda al Noroeste el solar número tres de la propia manzana; al Suroeste el solar número cinco, y al Este el resto del mismo solar número seis; Segundo: Bien conocido por de Sama: un terreno ubicado próximo á esta ciudad, entre el kilómetro 7.010 y el kilómetro 7.138,87 de la vía férrea, de una superficie de tres mil ochocientos sesenta y seis metros y diez decímetros cuadrados, que linda al Norte y Sur terrenos del mismo propietario Sama, y al Este y Oeste terreno de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay; Tercero: Bien de dueño desconocido: un terreno tomado por la nombrada Empresa al solar número cuatro de la citada manzana número diez, ubicado próximo á esta ciudad, de una superficie de doscientos cincuenta y tres metros y ocho decímetros cuadrados, que linda al Noreste con el solar número tres de la misma manzana y al Sureste el solar número cinco. — Fray Bentos, Abril 29 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano. 2342-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Lorenza Tomasa Bencker de Mela, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Fray Bentos, Junio 5 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 2257-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonia Opiccini de Defelippe, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 23 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 2052-v.jn.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, se avisa al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Cipriano Odriozola. En consecuencia, queda porhibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; se intima á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al Síndico don Bernardo Oris los justificativos de sus créditos.—Fray Bentos, Mayo 11 de 1916.—José Durañona Vidal, Escribano Público. 1906-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sixta Fagian de Pampillón, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos á intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Mayo 26 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Actuario. 2555-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Serafín Bonavita, en el carácter que inviste en los autos sucesorios de don Luis del Grandi, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Alfredo José y Albertina Delgrandi en la siguiente forma: en la de Alfredo José aparece éste como hijo de don Luis del Grande y doña Dominga Prazzini, cuando el verdadero nombre y apellido de éstos es Luis Delgrandi y Dominga Biasini; y en la de Albertina se hace aparecer á ésta como hija de José Delgrandi, cuando éste es su abuelo paterno, siendo su padre don Luis Delgrandi.

Y á los efectos determinados por la ley de la materia, se hace esta publicación.—San José, Junio 7 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público. 2328-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Bianculli y doña Rosa Caputi, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — San José, Junio 9 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2470-v.jn.30.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones, dentro del término de noventa días, en los autos sucesorios de Luciana Alonso de Arizeta, Francisco Arizeta, Emilia Arizeta de Romano, Domingo Romano, Domingo Bonilla, Dorotea Alonso de Bonilla, Rosa Arizeta de Plaza, Juan Alonso, Teresa Carmen y Gervasia Alonso y Alvarez, Nicasio Alonso, Pedro Alonso y Rufino Alonso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 5 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2259-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita y emplaza á don Luis Cincinato Bollo, en representación de su esposa doña Rosa Silveira, residente en Montevideo, pero cuyo domicilio se ignora, y á Eduardo Espinosa, Laura Dolores Espinosa, Catalina Amelia Espinosa de Galcerán, Celia Escolástica, Sara Natalia y Julia Espinosa, residentes en la República Argentina, pero cuyos domicilios también se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho y á contestar la demanda en el expediente caratulado: "Año 1916, número 254, Santiago Quinteros contra la sucesión de Pedro Espinosa, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, Libro 13, folio 474", el señor Luis Cincinato Bollo dentro del término de treinta días, y las demás personas nombradas dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Mercedes, Junio 7 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2499-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de don Francisco Saizar, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concento se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que con los justificativos del caso comparezcan ante esta oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Junio 14 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2469-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión testada de don Pedro Harispuru, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, para que con los justificativos del caso comparezcan ante esta oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Junio 12 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2426-v.jl.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Goró, solicitando se le expida segunda copia, por habérsele perdido la primera, de una escritura de venta que en esta ciudad y el día 13 de Mayo del año 1896, le otorgó don Germán Bernengo por ante el escribano don Carlos A. Pittamiglio, relativa á un terreno y finca situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente, por igual extensión de fondo, y limitado: por el Norte, el río Negro: por el Sur, la calle General Rivera: por el Este, doña Flora Zamora, y por el Oeste la calle Dolores. Y á los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación.—Mercedes, Junio 5 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2310-v.jl.13.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña María Esther Soumastre de Tejera, residente en España, para que comparezca dentro del término de ciento ochenta días á estar á derecho y á contestar la demanda en los autos caratulados: "Año 1916.—Número 269. —José Luis y Julio María Soumastre contra la sucesión de Pedro Soumastre, investigación de la paternidad y petición de herencia. —Libro 13, folio 494", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 30 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2261-v.dic.11.

Testamentaría de Bernardo Ortiz

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la testamentaría de don Bernardo Ortiz, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, para que, con los justificativos del caso, comparezcan ante esta Oficina á deducir sus acciones en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Junio 3 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2309-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de doña María Ana Guglielmi de Meyer, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que, con los justificativos del caso, comparezcan ante esta Oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Junio 8 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2308-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abienta la sucesión testada de don Servando Méndez, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, para que, con los justificativos del caso, comparezcan ante esta Oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Junio 8 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2307-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de doña Mamerta Arana de Hounié, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, para que, con los justificativos del caso, comparezcan ante esta Oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Junio 2 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano. 2215-v.jl.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO—por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que han sido judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de don Pedro Etulain y Mercedes Márquez de Etulain, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes para que, con los justificativos del caso, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Mayo 24 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano. 2123-v.jl.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que han sido judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de don Tomás Blanes Viale y doctor Pedro Blanes y Mestre y la testada de doña Rosa Viale y Carbajal, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes para que con los justificativos del caso comparezcan ante esta oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Mayo 24 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 2066-v.jn.30.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña Alicia María Yvona Kuntz de Cren para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio caratulado: "Año 1916. — Número 222. — Félix Medrano contra la sucesión de Félix Manuel Antonio Cren, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, libro 13, fojas 482", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Mayo 15 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 1965-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO D. DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Florencio Martínez y otros solicitando rectificación de partidas, siendo éstas las siguientes: Partida de defunción de Graciliano Martínez, debe rectificarse el apellido de Martins, que aparece en dicha partida, por el de Martínez; y en la de defunción de María Concepción Arballa de Martínez, aparece solamente como María Concepción de Martins, cuando debe rectificarse por María Concepción Arballa de Martínez. — A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 17 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario. 2550-v.jl.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que en los autos seguidos por doña Pastora Forteza solicitando rectificación de partida, por sentencia dictada con fecha 31 de Mayo ppdo., se ha ordenado la rectificación de la partida de nacimiento de la peticionaria, que aparece con los nombres de Juana Petrona, por el de Pastora, que es el verdadero. — A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 5 de 1916. — Jorge M. Castro, Actuario. 2432-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Paredes Sampelayo para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Salto, 7 de Junio de 1916.— Jorge N. Castro, Actuario. 2294-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Castellano, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario. 2263-v.jl.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Concordato preventivo judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados: "José A. Aldax, concordato preventivo judicial", se ha dictado la siguiente resolución: "Salto, Junio 5 de 1916. — Visto: Este juicio seguido por don José A. Aldax para obtener la homologación de un concordato preventivo judicial; Resultando: Que el interesado se presentó por intermedio de su apoderado, don Enrique Moratorio, á fojas 26, solicitando un concordato preventivo judicial, ofreciendo á sus acreedores, para liquidar los créditos respectivos, las condiciones que se estipulan en dicho escrito: Que de acuerdo con los artículos 1528 y 1529 del Código de Comercio, se concedió al deudor una moratoria provisional de 40 días, ordenándose la inscripción del concordato en el Registro de Interdicciones, y designándose síndico á don Lucio Saldías; Resultando: Que presentado por el Síndico el informe de ley, que corre agregado á fojas 30, se convocó á los acreedores, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1530 del citado Código de Comercio; Que realizada la reunión, previas las publicaciones del caso, asistieron á ella el apoderado del deudor, señor Moratorio, el señor Pablo P. Carlevaro, en representación de las firmas Mendiondo y Cía., Viergara Algarate y Cía., Medeiros Hnos., A. Starico y Cía., Juan Rodríguez Rial y Cía., Guerín y Cía., I. G. García y Cía., Federico Clarfield y Cía. y Calveiro, Cemino y Cía. y la señora Margarita S. de Aguirre por sí; Que puesto á consideración el concordato propuesto, el señor Carlevaro, en la representación ya invocada y, además, por la firma Francisco Garabelli, rechazó las proposiciones del deudor, y la señora de Aguirre, en su carácter de acreedora, las aceptó; y Considerando: Que aun cuando el informe del señor síndico, á que ya se ha hecho referencia, llega á conclusiones completamente favorables al deudor, afirmadas por sus buenos antecedentes, no es posible admitir el concordato judicial de que se trata, por cuanto él no ha conseguido la mayoría establecida en el artículo 1537 del Código de Comercio, que en este sentido es terminante, como lo demuestra la parte final del mismo, y que, por lo tanto, su admisión es imposible, como ya se ha dicho. Por tales fundamentos, y atento á lo dispuesto en la citada disposición legal, se rechaza el concordato propuesto por el comerciante José A. Aldax, anúlase la moratoria concedida y háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1542 del citado cuerpo de leyes". A los efectos del artículo 1542 del Código de Comercio,

se hace la presente publicación. — Salto, Junio 14 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino. 2463-v.jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado el doctor don Marcelino Leal y don Fructuoso T. Leal, en representación de la sucesión de don Pascual Scanavino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que á continuación se expresa: Partida de matrimonio de Pascual Scanavino con Carlota Gervaso: donde dice hijo legítimo de Juan y Teresa Jaquino, debe decir hijo legítimo de Juan Scanavino y de Teresa Gioachino. Donde dice Carlota Gervasio, debe decir Carlota Gervaso, y donde dice hija legítima de Francisco y de Teresa Mazza, debe decir hija legítima de Francisco Gervaso y de Teresa Mazza; Partida de nacimiento de Clelia Scanavino, donde esta persona está designada Teresa Catalina Euclelia, debe decir Clelia solamente. Donde dice Carlota Gervasio, debe decir Carlota Gervaso. Donde dice Juan Scanabino, Teresa Jaquino y Francisco Gervasio, debe decir Juan Scanavino, Teresa Gioachino y Francisco Gervaso; Partida de nacimiento de Angela Scanavino: establecer el nombre de Angela, en vez del de Bartola; Carlota Gervaso, en vez de Carlota Gervasio; donde dice Teresa Juaquino, Francisco Gervasio y Teresa Maza, debe decir Teresa Gioachino, Francisco Gervaso y Teresa Mazza; Partida de nacimiento de Teresa Scanavino: establecer el nombre de Carlota Gervaso en vez de Carlota Gervasio; Teresa Gioachino, en vez de Teresa Joaquina; Francisco Gervaso y Teresa Mazza, en vez de Francisco Gervasio y Teresa Massa; Partida de nacimiento de Edmundo Scanavino: rectificar el nombre de Pascual Scanabino por el de Pascual Scanavino; el de Carlota Gervacio, por el de Carlota Gervaso; el de Juan Scanabino, por el de Juan Scanavino; el de Teresa Juaquina, por el de Teresa Gioachino; el de Francisco Gervacio, por el de Francisco Gervaso; Partida de nacimiento de Horacio Scanavino: rectificar el apellido de Escanabino por el de Scanavino; el de Gervacio, por Gervaso; el apellido del abuelo paterno Escanabino, por Scanavino; el de la abuela paterna Juaquina, por Gioachino; el del abuelo materno Gervacio, por Gervaso; Partida de nacimiento de Adalgisa Scanavino: rectificar el nombre de Dalgisa, por el de Adalgisa; el apellido paterno Escanabino, por el de Scanavino; el apellido materno Gervasio, por Gervaso; el apellido del abuelo paterno Escanabino, por el de Scanavino; el apellido de la abuela paterna Joaquin, por el de Gioachino; el apellido del abuelo materno Gervasio, por el de Gervaso; el de la abuela materna Masa, por el de Mazza; Partida de nacimiento de Alberto Scanavino: establecer el nombre de Alberto en lugar de Mariano Carlos Alberto; rectificar el apellido materno Gervasio, por el de Gerváso; el de la abuela paterna Joaquino, por el Gioachino; el del abuelo materno Gervasio, por el de Gervaso. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 2 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino. 2444-v.jl.19.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á doña Zaida Mouzo de Carvalho para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á estar á derecho en el juicio iniciado por doña María Suárez, en representación de su hijo menor Raymundo Julián Suárez, sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación establecido en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 30 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino.

2445-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Devesa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibiento de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

2295-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento, Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Eguiluz, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 2 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 2187-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Teodoro López é Inés Jaurégui de López, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 17 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 2525-v.jl.4.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos iniciados por doña Natalia Pírez, sobre investigación de la paternidad de su hija Francisca, se cita y emplaza por el término de treinta días á los herederos de don Joaquín Nieves Alvez para que comparezcan por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 8 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

2524-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Carriquirry, doña Cecilia Acosta de Carriquirry y don José Adolfo Carriquirry, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 12 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 2435-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcina Machado de Goncalvez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 12 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 2402-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Baustista Laborde, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 1947-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Camilo Rodríguez para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Lina Martínez, y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 2474-v.jl.26.

Cobro de honorarios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en autos "Herculana Dávila Peixoto con Martínez y Marín, reivindicación", se cita, llama y emplaza á los señores Martínez y Marín, del comercio de la Cuchilla Grande, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en la ejecución que por cobro de honorarios les sigue el doctor Carlos María Uriarte, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren. — Treinta y Tres, Junio 19 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 2575-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olando, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Basilisio Saravia, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

2396-v.jl.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Remedios Sosa de Bauzil é Isabel Bauzil, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ellas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Junio 10 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario. 2324-v.jl.13.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de Olinda Arroyal de Pomata" se citan, llaman y emplazan á doña Adelaida Bracci, á sus hijos, si los tuviera, ó á sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los referidos autos y en los de Nicolás Pomata, bajo apercimiento de nombrárseles curador de bienes si no compareciesen.—Treinta y Tres, Mayo 19 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario. 2121-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan B. Percibal, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1916.— Rafael F. Ximénez, Actuario.

2061-v.jn.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teodoro Drisky ó Doliuski, para que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

1597-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Juicio por ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza á doña Adela Vila para que personalmente ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay establecida en esta villa, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Rosario, Mayo 24 de 1916. — Bernardo Paz. 2040-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Por prescripción adquisitiva

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Antonio Paredes, sus sucesores ó causahabientes á cualquier título y á todos los que se consideren con derecho á dos solares ubicados en el retreo de Las Piedras, de esta sección, los que según plano del ingeniero Aquiles Monzani del año 1874 se encuentran señalados con los números 1 y 2 de la manzana 4, con frente al Oeste y Sud, por formar esquina, á las calles 25 de Mayo y Senén Rodríguez y lindando por el Norte con el solar 3 de don Bernardo García, y por el Este con el 11, de don Antonio Sierra, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que ha promovido don José Mario Mantero por prescripción adquisitiva y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio

que los represente. Al mismo tiempo se les cita para llenar el requisito constitucional de la conciliación, y se hace saber que á los efectos del emplazamiento han sido habilitados los días feriados del mes de Julio próximo.—Las Piedras, Junio 8 de 1916.—Juan E. Vidal, Juez de Paz. 2331-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DEL D. DE CANELONES

Prescripción adquisitiva

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado dictada en los autos iniciados por don Juan Antonio Bianchi, por prescripción adquisitiva, se cita y emplaza á los que se consideren con algún derecho por cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una facción del terreno, solar designado con el número 3 de la manzana C de este pueblo de La Paz, compuesto de trescientos noventa y seis metros sesenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan de la manera siguiente: nueve metros veintinueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Artes, por cuarenta y cinco metros noventa y cinco centímetros de frondo, lindando al Este con don Antonio Molle, y al Sud y Oeste con unas propiedades de don Juan A. Bianchi, á fin de que comparezcan dentro del término de 90 días ante este Juzgado á contestar á la acción instaurada por el nombrado Juan A. Bianchi por prescripción adquisitoria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente; citándoseles á la vez para llenar el requisito de la conciliación.—La Paz, Mayo 16 de 1916. — Emilio Crubellati, Juez de Paz. 2270-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Reconocimiento de firma

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á don Juan Mallgor para que por sí ó por apoderado legalmente constituido comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Leopoldo M. Burzaco por reconocimiento de firma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 23 de 1916. — Enrique Schweizer. 2065-v.jn.30.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO ARTIGAS

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

JUDICIAL

Al mejor postor. — El viernes 7 de Julio á las 16 y 15 horas. — Hermosa casa quinta, calle Vilardebó (hoy Tapes), número 1151.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "José Destombes contra Ana Muñoz de Furest, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Julio á las diez y seis y cuarto horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada á inmediaciones del paraje conocido por "Arroyo Seco", en esta ciudad, décima cuarta sección, compuesta, según plano levantado por el arquitecto don Víctor Rabú, de seis mil ciento treinta y dos metros y treinta y seis decímetros cuadrados, deslindados así: treinta y ocho metros de frente al Sudeste sobre la calle Vilardebó, número noventa y dos; ciento ochenta y nueve metros al Sudoeste, lindando con doña Elina Canstatt; ciento setenta y cinco metros al Nordeste, por donde confina con la sucesión de doña Emilia Canstatt de Albistur, y treinta y tres metros cuarenta centímetros al Nordoeste, lindante con los sucesores de don Carlos Canstatt. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario. 2593-v.jl.7.

SANTIAGO GARAVAGNO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

JUDICIAL

Al mejor postor

De una propiedad situada en la calle Chuy número 13 (Barrio Diego Lamas), con cinco piezas, cocina, despensa, cuarto de baño, claraboya, terreno libre al fondo, etc.

El día jueves 6 de Julio á las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Carlos María Gil, dictado en los autos caratulados: "Amadeo Meconi, sucesión", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Julio á las 15 y 30 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número cinco de la manzana letra I del Barrio Diego Lamas, en este Departamento, según plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, compuesto de una superficie de doscientos treinta y un metros ochenta y ocho centímetros de frente al Norte sobre la calle Chuy; veinticuatro metros sesenta y cuatro centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar número cuatro; veintinueve metros veintiséis centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar número seis, y nueve metros sesenta centímetros al Sud, lindando con don Francisco Piria. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 19 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos, en mi escritorio, calle Juncal número 1423. 2504-v.jl.6.

AGUSTIN PIN

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1er. turno

JUDICIAL

De un terreno con las construcciones y demás mejoras, situado en Isla Mala, Departamento de Florida.

El día 7 de Julio á las 15 y 30 venderé al mejor postor según el aviso del Juzgado, que dice así:

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Carlos Razzini contra Rafael Pascale y Alejandro Rolando, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al publico, que el día 7 del entrante mes de Julio á las 15 y 30 y en las puertas del Juzgado, calle Rincón N.o 472, se procederá por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Un terreno con las construcciones que contiene, ubicado en la fracción señalada con las letras R. A. en el plano levantado por el agrimensor don Aquiles Monzani, situado en el pueblo 25 de Mayo (Estación Isla Mala), jurisdicción del Departamento de Florida, compuesto de una superficie de una hectárea, á sean diez mil metros, que por ser de forma regular tiene cien metros por cada uno de sus costados, lindando por el Sud con la calle San José, distante de la confluencia de la cañada divisoria con el arroyo de Isla Mala, como ciento cincuenta metros y confina por el Norte, Este y Oeste con doña Nerea Obregón; B) Otra fracción en la misma localidad del antes relacionado, ubicada en la fracción señalada con la letra L en el plano del agrimensor Monzani, compuesta de una superficie de dos mil quinientos metros y lindando por todos sus costados con propiedad de don Juan Ramón Alvarez. En el terreno descripto en primer término se hallan las siguientes mejoras: Un galpón de cinco metros por diez, más ó menos, con techo de zinc, y zinc á los cuatro costados, con dos ventanas y dos puertas; una casa de material formando diez piezas y techada de zinc; una casa ó rancho construído con piedras y barro, de cuatro metros y medio por diez metros, con techo de zinc y formando varias piezas, y un rancho de barro con varias piezas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, incluso los de certificados de los registros y el Impuesto Universitario, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos, al rematador, calle Misiones número 1396. 2366-v.jl.7.

D. A. SARACHAGA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

El 8 de Julio á las 15 horas venderé un espléndido chalet con siete piezas y gran jardín, camino Millán número 397, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra la sucesión de Ramona Varela de López, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Julio á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Darío Alejandro Sarachaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno situada en el Miguelete, duodécima sección judicial de este Departamento, que es la exacta mitad del solar señalado con el número 1 en el plano construído el 15 de Noviembre de 1907 por el agrimensor don Javier Alvarez, compuesta de una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros con diez decímetros, que se deslindan así: Diez y seis metros ochenta y cinco milímetros de frente al Oeste al camino de Millán; ciento siete metros al Norte, por donde linda con doña María J. Muñoz de Correa; ciento seis metros con noventa centímetros al Sur, por donde linda con la otra mitad del solar número 1, propiedad de José Lamarque, y once metros sesenta y cinco centímetros al Este, por donde linda con el señor Luis Posadas. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo que lo sea del Banco, pues en tal caso, serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: calle Salsipuedes número 1080, ó calle Ituzaingó número 1321. 2500-v.jl.8.

EDUARDO AROCENA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

JUDICIAL

De una hermosa finca de altos y bajos, situada en el Paso del Molino, con frente á la calle Agraciada números 906 al 910. Area: 370 metros 832 milímetros; ocupada la planta baja por la acreditada "Confitería Americana". Otra propiedad también del otro lado del Paso del Molino, con frente á la calle Santa Lucía esquina Nogueira. Area: 212 metros 50 decímetros cuadrados. El día sábado 1.o de Julio á las 15 y 15 y 30, en el lugar de sus ubicaciones y sobre la base de las dos terceras partes del aforo del Impuesto Inmobiliario, con sujeción al siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría Andrea Godo de Benne", se hace saber al público que el día 1.o del entrante mes de Julio, á las 15 y 15 y 30, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Eduardo Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de los respectivos aforos en que han sido avaluados para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Una finca de altos y bajos, situada en el Paso del Molino, en este Departamento, compuesto su terreno de doce metros treinta y dos decímetros de frente al Este sobre la calle Agraciada, donde la finca está señalada con los números 906 á 908, por treinta metros diez centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don José Matta; por el Norte con don Crispino Reyna, y por el Sud con doña María Josefa Viale de Espinosa; formando una área total de trescientos setenta metros ochocientos treinta y dos milímetros. El bien descripto está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de 16.000 pesos. B) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado al otro lado del Paso del Molino, en este Departamento, vigésima sección judicial, cuyo solar se compone de diez y nueve metros de frente al Norte á la calle Santa Lucía; diez y nueve metros veinte centímetros al Sud, lindando con Manrique Paz; diez metros treinta y cinco centímetros al Este, lindando con la calle Nogueira, y once metros noventa centímetros al Oeste, lindando con Eugenio Terbone; formando un área de doscientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados; todo ello según plano trazado en el corriente mes de Junio por el agrimensor Romeo D. Pereira. Este bien ha sido aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en mil

pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los certificados y gastos de escrituración serán de la exclusiva cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 10 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
2319-v.jl.1.o.

VICENTE ADAMI

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

JUDICIAL

El sábado 8 de Julio próximo á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, venderé al mejor postor la finca sita en Los Pocitos, calle Guayaquí (antes Garibaldi), número 23, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra Natalia Schivo de Verdié y Julio B. Verdié, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Julio á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Vicente Adami, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Un terreno con edificio, situado en "Los Pocitos", jurisdicción de este Departamento, compuesto de una superficie total de ciento cuarenta y siete metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros veintidós centímetros de frente al Norte á la calle Garibaldi, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con el número 23; trece metros diez y seis centímetros de fondo al Sud, por donde linda con doña Blanca Schivo de Sanguinetti; por el Oeste con don Miguel Panseia, y por el Este con don José Schivo; B) Un terreno situado en "Los Pocitos", jurisdicción de este Departamento, en la manzana número ocho, y que tiene tres metros sesenta centímetros en el lado Este, lindando con don José Schivo; igual extensión en el lado Oeste, confinando con don Miguel Rancela; once metros veintidós centímetros en la línea del Norte, lindando con doña Natalia Schivo de Verdié: igual extensión en el lado Sud, confinando con doña Blanca Schivo de Sanguinetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituras é impuestos universitarios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 19 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos, calle 25 de Mayo número 395.
2527-v.jl.8.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Federico Panebianco. Ejecución de hipteca"; se hace saber al público, que el día 28 del corriente mes y año, á las 15, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un salor de terreno que es parte del solar 27 de la manzana 237 de la novísima ciudad de esta Capital, con todo lo en él edificado y demás mejoras que contiene, compuesto el terreno de una superficie de noventa y dos metros, noventa y siete decímetros cuadrados, deslindados así: siete metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste á la calle Magallanes, por doce metros tres centímetros de fondo, que por ser esquina son de frente al Sur, á la calle Cebollatí, y lindan por el Norte con el solar 28 y por el Este con el resto del solar 27. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 9 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
2271-v.jn.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Antonio García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 30 del corriente mes y año, á las 15 y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento de la Capital, Buceo, señalado en el plano respectivo con el número 18, compuesto de una superficie de ciento noventa y dos metros con veinte decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este á la calle Magariños Cervantes, veintinueve metros cinco centímetros al Norte, lindando con el solar 17, quince metros setenta centímetros al Sud, por donde linda con el solar 19 y diez y seis metros al Sudoeste, confinando con terrenos de la sucesión de Pablo Prando. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o,o de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura é Impuesto Universitario serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 9 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
2273-v.jn.30.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra José Pacheco (hijo) y Cristóbal Fernández Mateo. Sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 27 del corriente mes y año, á las 15 y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, el cual solar de terreno, según plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, está señalado con el número 31 de la manzana número 648 de la novísima ciudad de esta Capital, Barrio Samuel Lafone, y se compone de una extensión superficial de ciento veintinueve metros tres decímetros, deslindados así: seis metros un centímetro de frente al Este, á la calle Arroyo Grande, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar número 32, por el Sud con los solares numerados del 28 al 30, y por el Oeste con el 27. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración é Impuesto Universitario serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 9 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
2272-v.jn.27.

DARIO A. SARACHAGA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

Judicialmente y al mejor postor. — 1.623 hectáreas 3.382 metros campo con todas las mejoras que contiene. — En la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

El viernes 30 de Junio á las 14 y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, Zabala y Piedras, de acuerdo con este

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Tomás N. Sánchez, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Junio á las 14 y 30 y en las puertas de la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá por el martillero don Darío A. Saráchaga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situado en la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de mil seiscientas veintitrés hectáreas y tres mil trescientos ochenta y dos metros, que se deslindan así: por el Norte la sucesión de Fabián Puerto; por el Sud el río Olimar; por el Este don Emilio Sánchez, y por el Oeste don Luciano Macedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el mejor postor (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), podrá continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos. 3.o Que los títulos se hallan de manifiesto en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Esta propiedad reconoce un gravamen originario de 60.000 pesos en títulos hipotecarios de la serie J., sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 56.261.72. —Por más datos y planos, al rematador, calle Ituzaingó número 1321.
1938-v.jn.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Credit Foncier de l'Uruguay contra la sucesión de Juana Mendilaharsu de Regules, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del entrante Julio, á las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y anexos, ubicado en la manzana número 1240 de esta ciudad, y compuesto de 314 metros cuadrados y 80 decímetros, que se deslindan así: 7 metros y 38 centímetros en la línea del frente al Este sobre la calle Victoria, número 205; 42 metros en el costado del Norte, lindando con el solar número 13; 42 metros y 815 milímetros en el costado del Sur, confinando con el solar número 12, y 7 metros y 31 centímetros en la línea del fondo al Oeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento en poder del Actuario; 2.o Que los gastos de escrituración se harán de cuenta del comprador, salvo el caso de adjudicación al Credit Foncier, pues, entonces, se cargarán á costas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.— Montevideo, Junio 20 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, al martillero, calle Magallanes número 1890.
2514-v.jl.8.

VICTORICA Y MUIÑOS

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

Del saladero "Nuevo Paysandú", situado en las proximidades de la ciudad de ese nombre, con todas las mejoras que se detallan en el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados Banco Hipotecario del Uruguay contra Alberto Santa María (hijo), ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 27 del entrante Junio á las 14 y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se va á proceder por los martilleros señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público al mejor postor los siguientes bienes con sus edificios, galpones, mangueras, alambrados, herramientas, arboledas y demás mejoras que contengan, las fracciones contiguas de campo situadas en el ejido de la ciudad de Paysandú, 1.a sección rural del Departamento del mismo nombre, compuestas, en conjunto, de una superficie aproximada de 495 hectáreas 2.479 metros, 24 decímetros, que se deslindan así: Primero: El saladero denominado "Nuevo Paysandú", sobre la costa del río Uruguay, con el terreno en que está construído, compuesto, según plano del agrimensor don C. Víctor Delort, de 52 hectáreas, 4.699 metros dividido en seis fracciones por las calles Treinta y Cinco y Tercera y Cuarta al Oeste del camino de Comercio, y que lindan por el Norte y Este con el camino general del saladero "Paysandú"; por el Sud, parte con la cañada que divide del saladero conocido por el "Quemado", que fué antiguamente de los señores Cabal y Williams, y parte con el camino general de los saladeros. Segundo: Doce chacras y fracciones contiguas designadas en el plano levantado por el agrimensor don Andrés F. Lasarga con los números del uno al doce, y compuestas: la fracción uno de 7 hectáreas, 3.788 metros y la chacra número dos de 18 hectáreas 4.470 metros, divididas por la segunda calle al Oeste del camino de Comercio, las cuales limitan en conjunto: por el Norte con la calle Treinta y Cinco, por el Sud con el camino general de los saladeros, por el Este con la primera calle al Oeste del camino de Comercio y por el Oeste con el camino nuevo de los saladeros; las chacras números tres, cuatro, seis y siete, cada una de 18 hectáreas, 4.470 metros, ó sean las cuatro de

una superficie de 73 hectáreas, 7.880 metros, que lindan: por el Norte con la calle Treinta y Seis, por el Sud con el camino General de los Saladeros; por el Este con la segunda calle al Este del Camino de Comercio, y por el Oeste con el camino de Comercio; la chacra número ocho, compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, que limita: por el Norte con la calle Treinta y Seis, por el Sud con la calle Treinta y Cinco, por el Este con el camino de Comercio y por el Oeste con la primera calle al Oeste de dicho camino, de cuya superficie y de la que comprende la chacra que se describirá en cuarto lugar, queda exceptuada la fracción vendida al Ferrocarril Midland del Uruguay, compuesta de 1.750 metros, y que tiene 7 metros de frente al Norte, lindando con la referida chacra número ocho, igual extensión al Sud, por donde linda con terreno ocupado por el mismo ferrocarril y 250 metros á cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con el camino de Comercio; la chacra número diez, compuesta de diez y ocho hectáreas, 4.470 metros, y la fracción número nueve, de 15 hectáreas, 7.560 metros, las cuales lindan, en conjunto, por el Norte con la calle Treinta y Siete, por el Sud con la calle Treinta y Seis, por el Este con el camino general á San Francisco y por el Oeste con la primera calle al Este de dicho camino de Comercio; la fracción número cinco, de 14 hectáreas, 980 metros; la número once de 21 hectáreas, 5.890 metros, y la chacra número doce de 18 hectáreas, 4.470 metros, las cuales unidas limitan: por el Norte con la calle Treinta y Cinco, por el Sud con el camino General de los Saladeros; por el Este con la calle San Francisco Chico, y por el Oeste con la segunda calle al Este de dicho camino de Comercio. Tercero: La chacra compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, divididos en dos fracciones de igual área, que linda por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis; por el Este con don Francisco Luberiaga, hoy Alberto Santa María (hijo), y por el Oeste con terrenos del señor Torrens, hoy también Alberto Santa María (hijo). Cuarto: La chacra compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Cinco; por el Sud con el camino General de los Saladeros; por el Este con el camino de Comercio, y por el Oeste con la primera calle al Oeste de dicho camino; de cuya superficie y de la que comprende la chacra descripta en segundo lugar y designada con el número ocho, queda exceptuada la fracción vendida al Ferrocarril Midland del Uruguay, compuesta de 1.750 metros y situada sobre el referido camino de Comercio, según se ha indicado anteriormente. Quinto: La fracción de chacra compuesta de diez y siete hectáreas, 5.422 metros, según títulos, y que linda por el Norte con la calle Treinta y Cinco; por el Sud con el Camino General de los Saladeros; por el Oeste con la calle de la Rinconada; por el Nordeste con el arroyo San Francisco Grande, y por el Sudeste con la cañada del Nuevo Paso, de cuya área hay que deducir lo tomado por el camino, según plano del agrimensor don Andrés F. Lasarga, quedando una superficie de 13 hectáreas 79 áreas. Sexto: La fracción de chacra compuesta de 14 hectáreas 9.283 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Seis; por el Sud con la calle Treinta y Cinco; por el Este con el camino nacional á San Francisco, y por el Oeste con la segunda calle al Este del Camino de Comercio. Séptimo: La fracción de terreno con la población conocida por Pulpería del Saladero, compuesta de 4 hectáreas 7.962 metros 26 decímetros, más ó menos, que linda por el Norte con el Camino General de los Saladeros; por el Oeste y por el Sud con terrenos que fueron de la sucesión Burgos, y por el Este con la tercera calle al Oeste del Camino de Comercio. Octavo: El solar de terreno de frente á la Pulpería del Saladero, compuesto de 85 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre el Camino General de los Saladeros, por 171 metros 80 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este á la tercera calle al Oeste del Camino de Comercio, lindando por el Oeste y por el Sud con don Atanasio Rivero, formando un área de 1 hectárea 4.757 metros 62 decímetros, con excepción del solar de esta fracción donado á la Comisión de Obras Públicas para policía, de 12 metros 885 milímetros de frente al Norte sobre dicho camino á los Saladeros por 42 metros 95 centímetros de fondo, queda reducida esta fracción á 1 hectárea 4.203 metros 59 decímetros. Noveno: Una fracción de chacra compuesta de 27 hectáreas 6.705 metros, que linda: por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis; por el Oeste con don José E. Cortés, hoy Alberto Santa María (hijo), y por el Este con el Camino de Comercio. Décimo: Una fracción compuesta de 9 hectáreas 2.235 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Seis; por el Sud con la calle Treinta y Cinco; por el Oeste con don Benito Luberiaga, hoy Alberto Santa María (hijo), y por el Este con la primera calle al Este del Camino de Comercio. Undécimo: Una fracción compuesta de 18 hectáreas 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis; por el Oeste con el Camino de Comercio y por el Este con la primera calle al Este de dicho camino. Duodécimo: La fracción compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Seis; por el Sud con la calle Treinta y Cinco; por el Oeste calle por medio con el saladero Nuevo Paysandú y por el Este con la fracción descripta en décimo lugar. Décimotercero: La fracción de terreno de chacra lindando con la pulpería del saladero, compuesta de dos hectáreas 2.136 metros 43 decímetros, teniendo 85 metros 90 centímetros de frente al Sud á la calle Treinta y Cuatro por 257 metros 70 centímetros de fondo, que linda por el Norte con campo que fué de don Carlos Escotegui, hoy Alberto Santa María (hijo), por el Este con la tercera calle al Oeste del camino de Comercio y por el Oeste con don Antonio Piaggio, hoy Alberto Santa María (hijo). Décimocuarto: La fracción de chacra compuesta de 11 hectáreas 8.060 metros 96 decímetros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Cinco; por el Sud con el camino de los Saladeros y por el Este y Oeste, respectivamente, con las calles Rinconada y San Francisco Chico. Décimoquinto: Las dos fracciones de chacra, compuestas, una de 15 hectáreas 3 áreas y 20 metros y la otra de 9 hectáreas 22 áreas y 35 metros, lindando la primera por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis; por el Este con la cuarta calle paralela al Oeste del camino de Comercio, y por el Oeste con el río Uruguay, y la segunda limita: por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Este con terreno que fué de Torrens, hoy Alberto Santa María (hijo); por el Sud con la calle Treinta y Seis, y por el Oeste con la calle Cuarta, paralela al Oeste del camino de Comercio. Décimosexto: La chacra dividida por la tercera calle al Oeste del Camino de Comercio, en dos fracciones iguales, cada una de 9 hectáreas 2.235 metros, formando ambas 18 hectáreas 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Este con sucesión Cortés, hoy Alberto Santa María (hijo); por el Sud con la calle Treinta y Seis, y por el Oeste con terrenos también de Alberto Santa María (hijo). Décimoséptimo: Dos fracciones compuestas en conjunto, por ser contiguas, de 6 hectáreas 3 áreas y 53 metros, lindando por el Norte con la zanja de los Chanchos, por medio con el saladero de Alberto Santa María (hijo); por el Sud con el Camino General de los Saladeros; por el Este con terrenos de don Alberto Santa María (hijo), ya descriptos, y por el Oeste con el río Uruguay, cuyas fracciones de terreno se hallan separadas una de otra de Norte á Sud por la cuarta calle al Oeste del Camino de Comercio, y tienen, la que está sobre el río Uruguay 3 hectáreas 51 áreas y 87 metros y la otra, la del Este, 2 hectáreas 51 áreas y 66 metros, según mensura practicada el 16 de Noviembre de 1881 por el agrimensor don José María Guerín. Décimoctavo: Un terreno de chacra compuesto de 28 hectáreas 1.880 metros, que limitan: por el Norte, Sud y Este con don José Larriera y por el Oeste con el río Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía. 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen hipotecario y demás acreencias) continuar con la hipoteca abonando los servicios vencidos. 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay.—Montevideo, Mayo 15 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante

Esta propiedad reconoce un gravamen originario de $ 100.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie N, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo de 1916 próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de 96.032 pesos con 97 centésimos.

1927-v.jn.27.

JENTSCHIK

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

Remataré judicialmente, el 30 de Junio á las 14 y 30, en las puertas del Juzgado, calle Zabala número 1327, un elegante y cómodo chalet ubicado en el Camino Larrañaga 325, próximo á 8 de Octubre, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Fernando Nebel contra Sara Rebour, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente Junio á las 14 y 30, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situados en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalados con los número 3 y 4 de la fracción letra B en el plano levantado en Febrero de 1911 por el agrimensor don Juan Mier, encerrando en conjunto una superficie de 977 metros 20 decímetros, que por ser contiguos se deslindan así: 21 metros 92 centímetros de frente al Noreste al Camino Larrañaga, 53 metros 32 centímetros al Noroeste, lindando con los solares números 2 y 15; 44 metros 40 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 5, y 20 metros en la línea del fondo al Sudoeste, que confina con los solares números 11 y 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía. 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 9 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes ver al rematador señor Rodolfo M. Jentschik, calle Misiones número 1482.

2318-v.jn.30.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL. — SIN BASE

La media proindivisa de la conocida quinta de Sievers, en Villa Colón, con una área de 20.040 metros. — El jueves 6 de Julio á las 14 horas, en el vestíbulo de la Bolsa, remataremos esta magnífica quinta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados: "El Banco Italiano del Uruguay contra Ricardo Sievers, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante Julio á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: La mitad proindivisa de una casa quinta con el terreno, arboleda, cercos y demás mejoras que contiene, situada en Villa Colón, sección del Pantanoso, de este Departamento, encerrada entre las calles Fulton, Guttenberg é Isabel I, teniendo el terreno en la parte Nordoeste, 171 metros 80 centímetros sobre la calle Fulton, y en la parte Nordeste 164 metros 50 centímetros sobre la calle Guttenberg, formando una extensión superficial de 20.040 metros 43 centímetros. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, etc., son de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. —Montevideo, Junio 19 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

2471-v.jl.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

POR EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Aurelio Savoia contra Carlos Melitón, César, Vicente, Francisco y Norberta Sangurgo y Juana Sangurgo de Romani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente Junio, á las 16, en el lugar de su ubicación se va á proceder por el señor martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada, jurisdicción de este Departamento, señalada con el número 5 en el plano levantado en Septiembre de 1892 por el agrimensor Alberto A. Márquez, compuesto de 487 metros 23 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 76 centímetros de frente al Oeste á la calle Batoví, por donde la puerta del edificio estaba designada con el número 82, hoy 2068, 44 metros 78 centímetros al Sud, lindando con el solar número 6 del indicado plano; 45 metros 88 centímetros al Norte, lindando con el número 4, y 10 metros 88 centímetros al Este, lindando con don Luis Cemioti. Se previene: 1.o Que los gastos de escritura, etc., son de cuenta del comprador. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía. 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 6 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

2291-v.jn.28.

JENTSCHIK

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

Por cuenta y orden del concurso de la señorita Irma Avegno. — El 13 de Julio á las 14 horas. — En la Bolsa de Comercio. — Remataré por las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones los siguientes bienes: 1.o Una quinta en Maroñas, sobre el Camino Carreras Nacionales número 80, con la base de $ 9.333.33. 2.o Un terreno en Piedras Blancas, Barrio Bola de Nieve, con la base de $ 502.50. 3.o Un Stud en Malvín, Barrio Lavadero del Este, con la base de $ 1.200.00. — Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Concurso necesario de la sucesión Irma René Avegno", se hace saber al público que el día trece del próximo Julio á las catorce horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno situada en "Maroñas", de este Departamento, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados; con ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Norte, lindando con terrenos de la Sociedad Hípica; ochenta y cinco metros noventa centímetros al Sud, lindando, calle por medio, con Juan Antonio Magariños; por el Este linda con don Antonio Navajas, y por el Oeste linda con terrenos de la Sociedad Hípica; 2.o Un solar de terreno situado en Maroñas, de este Departamento, compuesto de treinta metros sesenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Victoria, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con los señores Riva y Fourcade y con el señor Torelli, con quien también linda por el Este, y por el Oeste linda con terreno de don Emilio Avegno; 3.o Un solar de terreno situado en Maroñas, de este Departamento, compuesto de diez y siete metros ciento ochenta milímetros de frente al Norte sobre la calle Victoria, por cuarenta y dos metros noventa y cinco milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don José Bonomi, don Santiago Zanetti y don Patricio Meneses; por el Este con el señor Torelli, y por el Oeste con don Rufino Seoane; 4.o Una fracción de terreno situada en Maroñas, de este Departamento, compuesta de diez y siete metros ciento ochenta milímetros de frente al Norte sobre la calle Victoria, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Patricio Méneses; por el Este con terrenos de don Emilio Avegno, hoy su sucesión, y por el Oeste con don Juan Bautista Bidegaray; 5.o Una fracción de terreno situada en Maroñas, en este Departamento, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud sobre la calle de las Carreras Nacionales; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con terrenos de la sucesión Emilio Avegno, así como por el Este, y por el Oeste linda con don Santiago Zanetti y don José Bonomi; 6.o La mitad de una fracción de terreno situada en Maroñas, de este Departamento, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud sobre la calle de las Carreras Nacionales; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando por ese viento, así como por el Este, con terrenos de la sucesión Avegno, y por el Oeste con los señores Fourcade y Rivas. Estos inmuebles han sido tasados en su totalidad en la suma de catorce mil pesos. 7.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el punto denominado Barrio Bola de Nieve, paraje de Piedras Blancas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintidós de la fracción letra B en el plano levantado en el mes de Diciembre de mil novecientos siete por el agrimensor don Ubaldo B. Pittaluga, compuesto de un extensión superficial de mil setenta y seis metros ochenta decímetros, que se deslindan así: veinte metros de frente al Este á la calle del Ahorro Mutuo, distando el punto céntrico de este frente ciento cuarenta y dos metros treinta centímetros de la esquina que, hacia el Norte, forma dicha fracción con camino vecinal, y doscientos diez metros de la que, hacia el Sud, forma con la calle de la Previsión; por cincuenta y tres metros setenta y dos centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar once; por el Norte limita con el solar número veintiuno, y por el Sud con el veintitrés. Este bien ha sido tasado en la suma de setecientos cincuenta y tres pesos con setenta y seis centésimos. 8.o Dos solares de terreno con las mejoras y construcciones que contienen, situados en el Buceo, paraje conocido por "Lavadero del Este", de este Departamento, señalados con los números tres y cuatro de la manzana letra Q en el plano levantado por el ingeniero Monzani en Octubre de 1896, y compuestos, por estar unidos, de seiscientos sesenta y ocho metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, con diez y nueve metros cincuenta y seis centímetros de frente sobre la calle Pilcomayo; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sud, en cuya línea tiene diez y nueve metros treinta y cinco centímetros, lindando con el solar número cinco; por el Este con el solar número dos, y por el Oeste con terreno de don Zoilo Rosas. Estos solares han sido tasados en la suma de mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones establecidas; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423; y 5.o Que se ha habilitado el próximo feriado á los efectos de la publicación de edictos y realización de la venta decretada. — Montevideo, Junio 21 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, véanse prospectos ó consúltese al rematador señor Rodolfo M. Jentschik, calle Misiones número 1482.

2542-v.jl.13.

LUIS FRANCIS

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos caratulados: "Orestes Ferrari contra Rodrigo Soto, y desde fojas 67, contra Antonio García Vazquez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del próximo mes de Julio á las quince horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la jurisdicción del Reducto, en este Departamento, señalado con el número once en el plano del ingeniero Miguel C. Costa, de fecha Abril de 1912, y compuesto de ciento cuarenta y tres metros con setenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Marsella, distante ocho metros cincuenta y nueve centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Vilardebó; diez y seis metros cincuenta y siete centímetros al Sudoeste, por donde linda con el solar número doce; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sudeste, por donde linda con terreno de Pablo Zas, y diez y seis metros noventa centímetros al Noreste, por donde linda con el solar número diez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura de ratificación y venta, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

2545-v.jl.9.

HECTOR SUPPICI

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

Valiosa propiedad, calle Andes números 1277 á 1287, entre las de San José y Soriano.— Soberbia ubicación y expléndida renta. — Tasación bajísima. — Atención señores capitalistas á esta única oportunidad.

El sábado 8 de Julio próximo á las diez y seis y media horas, y en el lugar de su ubicación, procederé á la venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "José V. Carvallido contra Alfredo Larravide é Isabel Balparda de Larravide, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo á las diez y seis horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre la base que se expresará, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número catorce de la nueva ciudad, compuesto de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Este á la calle Andes, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 1277 al 1287, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo en la mitad Norte, y treinta y dos metros veintiún centímetros en la mitad que cae al Sud, encerrando una extensión superficial de quinientos setenta y seis metros cuarenta y seis decímetros y noventa y cinco centímetros, lindando por el Sud con don Joaquín Ilarráz; por el Norte con doña Elena Alvarez Balparda; por la parte Sud de fondo al Oeste con doña María Balparda de Puig, y por la parte Norte del mismo, con doña Ana Balparda de Butler, con quien también linda por el Norte. Se previene: 1.o Que este bien reconoce una hipoteca por valor de cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos con un centésimo á favor del Banco Hipotecario del Uruguay, cuyo gravamen podrá tomar á su cargo el comprador, abonando los servicios al día de la escrituración; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida de cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos con un centésimo; 3.o Que los gastos de compromiso, certificados, escrituración é impuesto universitario, serán de cuenta del comprador; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 5.o Que los títulos se encuentran en la oficina del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás ancedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. —Montevideo, Junio 19 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

2532-v.jl.8.

M. GARCIA DE ZUÑIGA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

Por $ 1.267. — Asegura $ 25 de alquiler. — De una casa de 7 piezas de material. — Dista 20 metros de la calle Rivera y 100 metros de la "Estación Pocitos". — Calle Lepanto número 52. — El miércoles 5 de Julio á las 15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de Francisco Maiese", se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel García de Zúñiga, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado, situado en el barrio denominado "Castelar", en este Departamento, señalado en el plano levantado por el ingeniero don Aquiles Monzani con el número diez y seis, de la fracción letra C, compuesto de trece metros setenta y un centímetros de frente al Oeste sobre la calle de Lepanto, por veinte un metros cuarenta y siete centímetros de fondo al Este, por donde linda con doña Ana Pampiglione de Valentino; por el Norte con el solar número quince, y por el Sud con los solares números nueve y diez, formando un área total de doscientos noventa y cuatro metros treinta y seis centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que dicho solar está aforado en la suma de mil novecientos pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Junio 17 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros datos: calle Paysandú número 1196.

2453-v.jl.5.

JENTSCHIK

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

Por cuenta y orden del concurso de la señorita Irma Avegno.—Un campo en Maldonado.—Lindando con las valiosas "turberas" en explotación en alquel Departamento.—El 11 de Julio á las 14 horas. En la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dicta-

da en el expediente caratulado: "Concurso necesario de la sucesión Irma René Avegno", se hace saber al público que el día once de Julio próximo á las 14 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se expresará, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el Departamento de Maldonado, distrito del Rincón del Diario, compuesta de veinte hectáreas, y que, según plano levantado por el agrimensor don Manuel Sáiz Alvarez con fecha diez de Julio de mil novecientos nueve, mide trescientos ochenta y tres metros treinta centímetros en sus líneas del Norte y del Sud, lindando por la primera con Nereo González y por la otra con Pablo Rouanet; seiscientos cuarenta metros treinta y seis centímetros en sus lados Nordeste y Sudoeste, lindando por el primero con don Agustín González, y por el otro con don Isidoro González. La tasación efectuada de este inmueble importaría para su totalidad un valor de mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación establecida; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423; y 5.o Que se ha habilitado el próximo feriado á los efectos de la publicación de edictos y realización de la venta. — Montevideo, Junio 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, ver al rematador señor Rodolfo M. Jentschik, calle Misiones número 1382. 2428-v.jl.11.



Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

Judicial y al mejor postor.—Avenida General Flores 2864 al 2870 y Pedernal 1815 al 1825.—Cuatro departamentos y barraca para carros.—Propiedad para renta, puede producir 840 pesos anuales.—Venta en un solo lote y en la misma.—El miércoles 28 de Junio á las 15, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Mendibéhére contra José Gallarreta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Junio á las 15 y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los señores martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en el paraje denominado "Figurita", en este Departamento, compuesto, según plano levantado en Mayo de 1906 por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio, de una superficie de trescientos setenta y siete metros cuarenta decímetros y seis centímetros, que se deslindan así: catorce metros nueve centímetros de frente al Noroeste, sobre la Avenida General Flores números 295 y 297; veintidós metros al Noreste, lindando con el solar letra J en la línea del Sudeste, mide diez y seis metros setenta y seis centímetros, limitando con el solar letra F, de don Rodrigo Salgado, y en la línea del Sudoeste, mide treinta y un metros cincuenta y siete centímetros, confinando parte con el solar letra G, que enseguida se describirá y parte con el solar letra H, de don Ramón Arijón y viuda de don José Arijón; y 2.o otro terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el plano referido con la letra G y compuesto de un área de trescientos cinco metros veinte decímetros y cuarenta centímetros, que se deslindan así: diez y ocho metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sud á la calle Pedernal, donde el edificio se señala con los números 10 y 12; en la línea del Este tiene doce metros cuarenta y seis centímetros, lindando con don Rodrigo Salgado, ó sea con la fracción letra F, en la línea Norte mide diez y seis metros setenta y nueve centímetros, lindando con el solar letra I antes descripto; en la línea quebrada del Oeste mide en parte cinco metros veinte centímetros y en parte diez y siete metros cuarenta centímetros, lindando con el solar letra H, de don Ramón Arijón y viuda de don José Arijón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 8 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario.

2301-v.jn.28.

FEDERICO PAULLIER

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Banco Español del Río de la Plata contra Francisco García Lagos y María del Pilar Howard de García Lagos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Julio próximo á las 15, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio y por el martillero don Federico Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la sexta sección judicial, zona décimaquinta del Departamento de Rocha, señalada con la letra D en el plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros, y compuesta, según los títulos de propiedad, de dos mil cincuenta y nueve hectáreas, siete mil ciento noventa y cinco metros setenta y un decímetros, y, según el plano citado, de dos mil noventa y dos hectáreas siete mil setecientos cincuenta y siete centiáreas, setenta y nueve decímetros, lindando por el Norte, Noreste y Noroeste con el río Cebollatí, por el Sur con don Juan Barrios y la fracción de campo letra C de don Tomás Howard y Arrien; por el Este con la fracción letra E, de doña María Concepción Howard de Shaw, y por el Oeste con el citado Barrios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Eloy G. Pereyra, Actuario. 2094-v.jl.3.

ANDRES GUADALUPE

Juzgado Letrado Departamental de 1er. turno

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por las señoritas Aída y Pura Aguiar Ortiz contra don Alejandro Deauta, por desalojo y cobro de arrendamientos, se hace saber que el día 7 del entrante mes de Julio á las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Andrés Guadalupe, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: 1.o Un mil doscientos metros más ó menos de alambrados, tasados en ciento noventa pesos; 2.o Catorce bueyes, tasados á razón de cuarenta y cinco pesos cada uno, todos en seiscientos treinta pesos; y 3.o Dos ranchos de terrón y una troja, tasados en cincuenta pesos, cuyos objetos se encuentran en campos de propiedad de los actores, situados en Mosquitos, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, y en poder del depositario designado, don Ramón M. Zeballos. Se previene que la venta dispuesta tendrá lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación mencionada, y que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 23 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 2546-v.jl.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por don Fermín Zabaleta contra la sucesión de don Federico Donnelly, por ejecución de hipoteca, se hace saber: Que el día 2 de Julio entrante á las 15, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el rematador don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y del infrascripto á la venta en remate público, al mejor postor de un terreno con el galpón y demás mejoras que contiene situado en Bella Vista, jurisdicción de la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de seiscientos sesenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros, con catorce metros ochenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Agraciada, donde tiene señalada su puerta, el portón de entrada, con el número viejo 753 a, midiendo la línea oblicua del fondo al Este catorce metros ochenta centímetros, lindando con don Félix Raffo; por el Norte confina con don Pelegrini Guibernau, donde tiene la línea cuarenta y seis metros quince centímetros, y por el Sud que limita con otra propiedad del señor Donnelly, mide cuarenta y tres metros ochenta centímetros. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta á los efectos de derecho y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados.—Montevideo, Junio 15 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.

Nota—Informes al martillero, calle Magallanes número 1890. 2423-v.jl.1.o.

LORENZO TOSCANO

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

De una buena propiedad en la ciudad de Durazno, calle Malbajar esquina General Artigas. — Ocupada por don José Salomón Belhot.—El miércoles 15 de Julio á las 16, y en el lugar de su ubicación procederé á la venta de esta casa, de acuerdo, en un todo, con el siguiente

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Augusto Romero Mello contra don José Salomón Belhot por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 5 del entrante mes de Julio á las 16, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el señor rematador don Lorenzo Toscano, asistido del señor Alguacil y del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, á la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con los cercos y demás accesorios que contiene, ubicado en la ciudad de San Pedro, Capital del Departamento de Durazno, compuesto, según título, de veintiún metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Malbajar, por treinta y dos metros cincuenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Abraham Salomón Belhot, y que, por formar esquina, son también de frente al Norte á la calle General Artigas; y por el Sur con sucesores de doña Eustaquia Silva; encerrando una superficie total de seiscientos noventa y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado comisionado para la diligencia de venta. — Montevideo, Junio 7 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

Más datos, ver ó escribir al martillero, á Magallanes 1910. — Montevideo.

2431-v.jl.5.

FRANCISCO ARTIGAS

Juzgado de Paz de la 2.a Sección

JUDICIAL

Valioso terreno

Calle Nueva Palmira entre Constitución y Defensa. — El sábado 8 de Julio á las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, y con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección judicial de este Departamento, doctor José Puig Maciel, dictada en los autos "Banco de Cobranzas con Angel Calabria, desalojo é intimación de pago", se hace saber al público que el día ocho de Julio venidero á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil nombrado ad-hoc, don Roberto Garrone, y del infrascripto Escribano, á la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno situado en la manzana 377 de la novísima ciudad de esta Capital, señalado en el plano respectivo con el número 9, y compuesto de 360 metros 89 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte á la calle Nueva Palmira, distante 20 metros de la calle Constitución; igual extensión en el fondo al Sud, por donde linda con los solares del 2 al 6; en la línea del Este tiene 42 metros 2 centímetros, confinando con el solar de don Manuel Hermida, y en la del Oeste 42 metros, con José Rica y Graciana P. de Argel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan

glosados á dichos autos á disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura y certificado serán de cuenta del comprador. —Montevideo, Junio 19 de 1916. — Pedro Montti, Actuario. 2480-v.jl.5.

CARLOS L. CLAVIJO

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por este Juzgado en los autos seguidos por la Sucursal del Banco de la República en Rosario contra don Natalio F. Sánchez, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día siete de Julio próximo venidero á las catorce, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto Juez de Paz, se va á proceder á la venta en remate judicial y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones y cuantas mejoras contenga, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Solano, compuesta de un área de doscientas sesenta y una hectáreas y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros, lindando por el Norte con la fracción número dos de doña Ramona Sánchez de Nieto; por el Sur, Este y Oeste con los gajos del arroyo del Rosario; lindando también por el Este y Oeste, donde forma un martillo, con la citada fracción número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á efecto de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Junio 8 de 1916.— Juan E. Maranda, Juez de Paz. 2357-v.jl.7.

CARLOS L. CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

Remate almoneda

EDICTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República con doña Adela Vila, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, á las 15, en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el martillero don Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto Juez á la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno y los edificios de material y demás mejoras que él contiene, sito en el pueblo Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial de este Departamento, midiendo trece metros sesenta y seis centímetros de frente por veintiocho metros setenta y tres centímetros de fondo, encerrando un área superficial de trescientos noventa y dos metros cuatro mil quinientos diez y ocho milímetros cuadrados, que linda al Norte con Anselmo Puppo, al Sud con Enrique Pérez, al Este con los señores Carlos P. Lumb (hijo) y al Oeste la calle Colonia. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, de acuerdo y á los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los autos ejecutivos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado á disposición de los interesados. —Rosario, Junio 8 de 1916:—Bernardo Paz. 2297-v.jl.7.

JOSE D. AYÇAGUER

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Estanislada Canavé, sucesión", se hace saber que día 3 de Julio entrante, á las 13, y en el paraje denominado "Pantanoso de Cuadra", 4.a sección de este Departamento, se va á proceder á la venta de los bienes muebles que adornan el establecimiento de campo de la causante. Que en los días 4 y 5 del mismo mes, de 9 á 11 y de 14 á 17, se procederá á vender también en remate público los muebles que adornan la casa de la causante de esta sucesión, ubicada en la calle Montevideo entre Sarandí y Río Negro, y en la misma propiedad. En ese mismo acto se procederá á vender la finca referida y terreno en él construída, compuesto de novecientos noventa y un metros cuarenta y nueve decímetros y ochenta y siete centímetros, que se deslinda así: por el Norte, línea recta de veintidós metros ochenta y cinco centímetros, frente á la calle Montevideo, al Sur, línea recta de veintitrés metros lo confina con terreno de doña Domitila Nieves; al Este, otra línea recta de cuarenta y tres metros treinta y cinco centímetros lo separa del terreno de don Miguel Más y de la sucesión de don Francisco Peluffo; y al Oeste, recta de cuarenta y tres metros y quince centímetros lo separa del terreno de don Antonio Decedo. Se previene: 1.o que las ventas se efectuarán por medio del martillero don José D. Ayçaguer, con asistencia del Alguacil del Juzgado y el suscripto Actuario. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, habiendo sido tasado el inmueble descripto en la suma de tres mil pesos, y la tasación de los muebles se encuentra formulada en los referidos autos. 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.

A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de quince días.—Durazno, Junio 9 de 1916.—Isidoro Vidal, Escribano Público. 2314-v.jl.3.

JOSE D. AYÇAGUER

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Estefanía Obinchet de Pintos, sucesión", se hace saber que el día 6 de Julio entrante, de las 14 á las 15, en las puertas del Juzgado, calle Yí número 176, se procederá á la venta en subasta pública, al mejor postor, por medio del martillero don José D. Ayçaguer, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, de un terreno y casa en él edificada y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, calle Yí, compuesto de once metros y treinta y cinco centímetros de frente sobre dicha calle por cuarenta y tres metros de fondo al Este, por donde linda con doña Justa Larregon de Tula, por el Norte con don Rafael Juan, y por el Sud con la sucesión de don Angel Tassano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados.

A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de quince días.—Durazno, Junio 9 de 1916.—Isidoro Vidal, Escribano Público. 2304-v.jl.6.

GREGORIO BARAÑANO

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace público que el cinco de Agosto de este año, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Gregorio Barañano, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á la venta en remate y al mejor postor, una finca de material con los accesorios, cercos y mejoras que contiene y los derechos al terreno en que está edificada, que es una fracción del huerto número treinta y siete del ejido de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte á la continuación de la calle Fray Ubeda, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Este, con más terreno del mismo huerto, de don Gregorio J. Romay, y por el Oeste con calle pública; encerrando una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos "La sucesión de José M. Pérez contra José Todeschini, ejecución de hipoteca", y que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría á disposición de los interesados; B) Que el mejor postor oblará en el acto del remate, el diez por ciento del precio; C) Que llegadas las diez y seis horas el remate continuará mientras los postores mejoren sucesivamente las ofertas. — Trinidad, Junio 17 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 2538-v.jl.8.

EUSTAQUIO T. PERERA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Remate judicial

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Flores, se hace saber al público que el día 5 de Julio de este año, de las 15 á las 16, y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á vender en remate y por precio que exceda á treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos la hectárea, los derechos á una fracción de campo con las mejoras que contiene, sita en la segunda sección de este Departamento, compuesta de una superficie de diez hectáreas ocho mil setenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados, que linda por el Norte con don Máximo Pereira, por el Sur con don Pedro Bacquerie, por el Este con don Martín Goñi, y por el Oeste con don Rómulo Madero. Se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos "José M. Alvarez con Juan Pereira y otros, cobro de pesos", radicados en este Juzgado, y que los antecedentes se encuentran en la Actuaría á disposición de los interesados. B) Que el mejor postor oblará en el acto del remate el diez por ciento del precio. C) Que llegadas las 16 el remate sólo continuará mientras los postores mejoren sucesivamente las ofertas. —Trinidad, Mayo 30 de 1916.—Leopoldo Durañona Vidal, Actuario. 2313-v.jl.5.

JOSE SCHIFFINO

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber al público que el día cinco del próximo mes de Julio, de las quince á las diez y siete horas, y en las puertas del Juzgado, calle Carlos M.a Ramírez esquina Fray Ubeda s|n., el martillero don José Schiffino procederá á vender en público remate almoneda: 1.o Un solar de terreno con todo lo en él existente, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, designado en el plano topográfico de esta ciudad con el número 4 de la manzana 64 del cuartel 2.o, lindando al Norte con el solar número 6; al Sud con el número 2; al Este con el número 3, y al Oeste con la calle Salto; y 2.o Otro solar de terreno, también con todo lo en él existente, compuesto de una superficie de seiscientos setenta y dos metros diez y eis decímetros cuadrados, designado en el plano topográfico de esta ciudad con el número 3 de la manzana 64 del cuartel 2.o, limitado al Norte con el solar número 5; al Sud con el número 1; al Este con la calle Comercio, y al Oeste con el solar número 4. Y Se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos ejecutivos seguidos por don Jesús Badía con don Angel Provenza y otros, radicados en este Juzgado, y que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en esta oficina á disposición de los interesados; B) Que llegadas la diez y siete horas el remate continuará siempre que haya postores que sucesivamente vayan mejorando la oferta; C) Que el mejor postor oblará en manos del infrascripto, en el acto de aceptarle su oferta, la cantidad de quince pesos, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Junio 19 de 1916. — Juan A. Bula. 2518-v.jl.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos sucesorios de don Antolín Franca, se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo á las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, y por Alguacil, asistido del suscripto Actuario, se va á proceder á la venta en almoneda del siguiente bien raíz: Una fracción de campo ubicada en "Dos Islas", undécima sección de este Departamento de Minas, compuesta de una extensión superficial de cincuenta y cinco hectáreas, tres mil cuatrocientos diez metros, quince centímetros, lindante por el Nordeste con más campo de la sucesión vendedora; por el Sudoeste con los señores Olascoaga hermanos y Molinari; por el Sudeste con don Miguel Olascoaga y más campo de la sucesión Antolín Franca, y por el Nordoeste con don Felipe Ibarra. Se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue á la suma de cincuenta y cuatro pesos veintiún centésimos por hectárea; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos legales; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. —Minas, Junio 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2455-v.ag.14.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Minas

ALMONEDA

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sucesión de Emiliana Pereira, venta de inmuebles", se hace saber que el día 3 de Julio próximo á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado se va á proceder á la venta por el martillero Carlos María Zeballos, asistido del señor Alguacil y del Actuario, de dos fracciones de campo, ubicadas en Matojo de Solís, de este Departamento, la primera compuesta de cinco hectáreas y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres centiáreas, y la segunda de cuarenta hectáreas nueve mil novecientos treinta y tres centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados, las que por ser contiguas, tienen los siguientes límites generales: por un lado Escolástico Montero y Leopoldo Pereira, por otro la sucesión de Angel Montero; por otro Juan Peloche, Cirilo García, campo de los menores Robaina y Antonio Vera, y por otro Angel Carabailo,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

cuyas fracciones han sido tasadas á razón de 25 pesos la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma á los efectos legales y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles.—Minas, Junio 8 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 2427-v.jl.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que el día 8 del entrante mes de Julio, de diez á once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, procederá á la venta en almoneda de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la décima sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Eugenio Reinoso, de una superficie de ciento cuarenta hectáreas y ocho mil doscientos setenta y ocho metros, que lindan por el Norte con doña María Sosa de Baccaro; por el Sud con don Juan Sosa; por el Este con don Modesto Guidobono, y por el Oeste con Ramón Nievas. El inmueble descripto pertenece á don Melchor Sosa y se manda vender en el juicio que ante este Juzgado le sigue don Adolfo Harta por cobro de pesos; ha sido tasado en la suma de cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos, y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de esa suma, y que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Se previene, también, que dicho inmueble reconoce dos gravámenes hipotecarios, uno á favor de don Pío Poggio por la suma de dos mil pesos y otro por la suma de seiscientos pesos, á favor de don Roberto Carrik. — Paysandú, Junio 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano. 2465-v.jl.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el juicio seguido por los señores César Ferrero é hijos contra doña María Pinilla de Gianoni, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 8 del próximo mes de Julio, de diez y seis á diez y siete, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder por el señor Oficial de Justicia, con asistencia del infrascripto Escribano, á la venta en almoneda y al mejor postor de un terreno situado en esta ciudad con el edificio y demás mejoras que contiene, cuyo terreno, según mensura practicada por el agrimensor don Eugenio Reinoso en Junio de mil novecientos trece, se compone de veintiún metros setenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Guayabos, veinte metros noventa centímetros al Este, lindando con don Beltrán Olier; cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros al Norte sobre la calle Uruguay, y cuarenta y siete metros treinta y seis centímetros al Sud, por donde linda con don Pablo Gianoni. El inmueble descripto pertenece á la ejecutada doña María Pinilla de Gianoni, y se previene que el comprador deberá consignar en garantía de la operación, el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Junio 12 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2392-v.jl.8.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el juicio seguido por don Agustín Solari contra la sucesión de don Antonio Teado, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día siete de Julio entrante, de las quince á las diez y seis horas y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder por el martillero don Antonio R. Braga, asistido del señor Oficial de Justicia y del infrascripto Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor de un terreno ubicado en esta ciudad, con la finca de material y todas las mejoras que contiene y á él accedan, sin excepción alguna, cuyo terreno se compone de treinta y tres metros, trescientos noventa y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Ituzaingó, por veintidós metros diez centímetros de fondo con frente al Este, sobre la calle Misiones, con la cual forma esquina, lindando por el Sur con doña Fidela Gómez ó sucesión, y por el Oeste con sucesores de don Juan Gaggini. El inmueble descripto pertenece á la sucesión ejecutada, y se previene que el mejor postor deberá consignar, en garantía de la operación el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. —Paysandú, Junio 12 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2393-v.jl.7.

RODOLFO M. TRIAS

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el juicio seguido por Alberto A. y Ramiro M. Techera contra la sucesión de Dolores Gutiérrez de Sánchez, por ejecución de hipoteca, se hace saber: Que el día 2 del entrante Agosto de quince á quince y treinta horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Rodolfo M. Trías, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario del Juzgado, de un terreno, solar y sus construcciones, ubicado en la manzana número ciento quince de esta ciudad, compuesto de una superficie de trescientos ochenta y tres metros cuatrocientos once milímetros cuadrados, la que se descompone así: nueve metros sesenta centímetros de frente sobre la calle General Artigas; lindando al Sudeste, en una línea quebrada, con más terreno suyo, hoy de don Juan F. Barrios; al Nordoeste, también en línea quebrada, con terreno de don Juan Nicolás Risso, hoy de don Víctor Oribe, y por su fondo, al Sudoeste, donde mide diez metros dos centímetros, con la calle Polonio, hoy Montevideo. Se previene que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos de derecho. — Rocha, Junio 15 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2462

ESTANISLAO PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el juicio seguido por don Miguel Vilizzio contra don Angel Riocio, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 7 de Agosto entrante, en las puertas de este Juzgado, se procederá á la venta en remate público, al mejor postor y sin base, por el martillero señor Estanislao Pereira, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los bienes siguientes: De quince á quince y treinta, un terreno solar ubicado en esta ciudad, barrio denominado Buena Vista, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de diez y ocho metros veinticinco centímetros en su frente á la calle Solís, por treinta y un metros cincuenta y un centímetros de costados iguales y paralelos al fondo, lindando por uno de ellos con la calle Canelones; por el otro, con doña Máxima Bonilla de Páez, y por el fondo con don Adolfo Viera, actualmente doña María Chalá. Y de quince y treinta y diez y seis, una máquina trilladora con todos sus enseres. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, respecto del inmueble, y que la máquina trilladora será vendida al contado. — Rocha, Junio 14 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2461.

RODOLFO M. TRIAS

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Pedro E. Molina contra la sucesión Antonio E. Brun, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Julio entrante de 15 á 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado se procederá á la venta en remate almoneda por el martillero don Rodolfo M. Trías, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de cinco fracciones de campo de pastoreo, ubicadas en la 4.a sección del Departamento: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la referida sección y Departamento, compuesta de once hectáreas seis áreas ochenta y dos centiáreas y quince decímetros, que linda por un lado con camino vecinal, por otro con don Floro Decuadro y Germán Sosa, por otro con Julio Silvera y por otro con Virginio Amaral. 2.o Una fracción de campo contigua á la antes deslindada, compuesta de cinco hectáreas, nueve mil treinta metros cuarenta y ocho decímetros, que lindan por un costado con Floro Decuadro, por otro con Germán Mercedes Sosa, por otro con Fabián Sebastián San Martín, y por otro con campo del deudor. 3.o Otra fracción ubicada en el mismo paraje que los anteriores, compuesta de cuatro hectáreas, seis mil veintisiete metros, sesenta y siete decímetros, que linda por el Norte con Eleuteria Saravia de Molina, y por el Sud y Oeste con Lucas San Martín, y por el Este con el camino Departamental que va á Lascano. 4.o Otra fracción situada en el mismo paraje que las descriptas, compuesta de cinco hectáreas, mil seiscientos cincuenta y un metros sesenta y siete centímetros, que linda por un costado con las fracciones ya deslindadas, y por otro con el camino que va á Lascano; por otro con terreno del deudor y por el otro con Julia Olivera de San Martín. 5.o Otra fracción de terreno contigua á las anteriores, compuesta de dos hectáreas, nueve mil quinientos catorce metros y sesenta y cuatro decímetros, lindando por el Norte con las fracciones relacionadas; por el Sud camino de uso público; por el Este con Agustín Rivero, y por el Oeste con Julia Olivera de San Martín. Se previene que el remate se efectuará en un solo lote, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptado, á los efectos de derecho. — Rocha, Junio 13 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2417-v.jl.7.

ESTANISLAO PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en los autos rotulados "Sucesión Adelaida Silvera", se hace saber: Que el día 30 del corriente, en las puertas de este Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda por el martillero señor Estanislao Pereira, con asistencia del Alguacil y el suscripto Actuario, de los siguientes bienes de dicha sucesión: De 14 y 30 á 15. Inmuebles: una fracción de campo situada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta y siete hectáreas cinco mil treinta y nueve metros, lindando por un costado con terreno de don Tomás Malo, por otros dos costados con los predios que se adjudicaron á los coherederos doña Carmen, don Cirilo y doña Dolores Silvera, y por el otro con propiedad de don Silvano Sánchez, tasado á razón de quince pesos cincuenta centésimos la hectárea. Más cuatro hectómetros de alambrados, tasado á seis pesos el hectómetro; y de 15 á 17, Semovientes: doce vacas tasadas á quince pesos cada una, cuatro vaquillonas á diez pesos cada una, siete toritos á diez pesos cada uno, quince terneritos á cinco pesos cada uno, cincuenta y ocho ovejas á un peso veinticinco centésimos cada una. Muebles: una jardinera en regular estado, tasada su mitad, que corresponde á esta sucesión, en treinta y cinco pesos, una cama de fierro en cinco pesos, seis sillas en tres pesos, una mesa de luz en un peso, dos baúles en ochenta centésimos, dos colchones á tres pesos cada uno, cuatro almohadas en dos pesos, tres frazadas de algodón en tres pesos, una frazada de lana en un peso cincuenta centésimos, una colcha de algodón en un peso cincuenta centésimos; un lote conteniendo dos batas de lana, dos batas de algodón, dos polleras de lana, dos polleras de algodón, un colchón de lana, una pañoleta de lana, un guardapolvo, tres camisas, tres enaguas, cinco corpiños y batas, tres camisillas, una tohalla y un servicio con tapa, en once pesos; seis sábanas y doce fundas en dos pesos cuarenta centésimos; un boleto de marca en cinco pesos, un boleto de señal en dos pesos cincuenta centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no llegue á las dos terceras partes de la tasación expresada, que los bienes muebles y semovientes se rematarán al contado y que el mejor postor de los inmuebles deberá consignar el 10 o|o de su oferta á los efectos de derecho.—Rocha, Junio 2 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 2241-v.jn.29.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el siete de Julio entrante á las catorce, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, á la venta en pública almoneda por el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano, de una fracción de terreno compuesta de una hectárea, mil seiscientos metros y noventa decímetros cuadrados, que se halla proindivisa conjuntamente con la que posee don Pedro Placeres, situada en la segunda sección del Departamento, paraje denominado "Cañada de la Paja", y ha sido avaluada en la suma de ciento cuatro pesos y cuarenta y un centésimos. Pertenece á la menor Adela Fuentes, y se manda vender en los autos sucesorios de don Gervasio Fuentes y otros, debiendo el mejor postor consignar en manos del infrascripto Escribano el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. No se aceptará oferta que no exceda á las dos terceras partes de la tasación respectiva. — San José Junio 16 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2434-v.jl.4.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiocho del corriente á las catorce, se proce-

derá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, á la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con todas sus construcciones y mejoras, que forma parte del huerto número ciento treinta y cuatro de esta ciudad, compuesta de nueve mil noventa y un metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, lindando al Norte con don Vivián Eduards; por el Sur, calle por medio, con don Cirilo Suárez; al Este, calle que conduce á la laguna de Varela, y al Oeste, calle por medio, con el huerto número ciento treinta y ocho. El bien de que se trata pertenece á las sucesiones de Pedro Sequeira y María Curbelo, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José Junio 5 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
2262-v.jn.27.

ESTEBAN GOROSPE

Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el diez y ocho de Julio entrante, á las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Esteban Gorospe, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor de todos los derechos hereditarios y proindivisos que corresponden por fallecimiento de don Pablo Pugliese en una parte del sitio centro número cuatro de la manzana cincuenta y cuatro del cuarto cuartel de esta ciudad, con lo edificado y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de setecientos sesenta y cuatro metros, nueve decímetros y veintinueve centímetros cuadrados, lindando por el Norte don don Domingo Pugliese, por el Sur con don José Peláez, por el Oeste con don Francisco Mauri y Plácido Fernández, y con frente al Este sobre la calle Ituzaingó. El bien descripto pertenece á doña Luisa Cardarella y otros, y se manda vender en los autos que le ha promovido don Vicente Mettetieri por ejecución hipotecaria, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho.—San José, Junio 16 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario adjunto.
2454-v.jl.7.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día seis de Julio entrante á las catorce horas se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta del solar número tres de la manzana cuarenta y siete del segundo cuartel de esta ciudad, con las mejoras que contenga, compuesto de un área superficial de mil ciento setenta y seis metros cinco mil novecientos setenta centímetros cuadrados, en cuya área está incluído un sobrante de cuarenta y dos metros cinco mil novecientos setenta centímetros cuadrados; y que linda por el Norte con la sucesión de don Manuel Egusquiza; por el Sur con la calle Arapey; por el Este con la calle Rincón, y por el Oeste con doña Guillermina B. de Machado, habiendo sido avaluado, incluso el importe del adoquinado que le pertenece, en la suma de dos mil treinta y dos pesos y quince centésimos, no aceptándose oferta que no exceda á las dos terceras partes de dicho avalúo, y se manda vender en los autos caratulados: "Juan F. de la Bandera, emplazamiento"; previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Junio 17 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
2459-v.jl.5.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado Departamental del Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 27 del corriente á las diez y seis, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en público remate y al mejor postor un terreno de chacra situado en el Ceibal, próximo á esta ciudad, compuesto de una superficie de dos hectáreas, nueve mil ochocientas ochenta y nueve centiáreas con cincuenta decímetros cuadrados, entre los siguientes límites: Norte, Pereira Machado y Aigabella; Este, sucesión de Camila L. de Williams; Oeste Honoria Quingley de Summers, y Sur, con Elena Morfi de Quigley. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador. Dicha venta ha sido ordenada en los autos seguidos por doña Isabel P. de Picción y otros, solicitando venia. — A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Junio 9 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
2343-v.jn.27.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber que el diez de Julio próximo á las catorce horas se venderá en pública almoneda, en las puertas del Juzgado á su cargo, un terreno de la sucesión de Isidora Duarte, con un lote de ladrillos tasado en ciento sesenta pesos, situado en esta villa, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo, lindando: al Norte, sucesión Simón Ibarguren; al Sur, calle Espinillo; al Este, calle Circunvalación, y al Oeste, Luis Bentos. Se previene: Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará como garantía el diez por ciento; y que los títulos y antecedentes pueden examinarlos los interesados en esta Oficina. — Dolores, Junio 20 de 1916. — Germán J. Schweizer.
2544-v.jl.8.

RAMON P. GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente que sobre ejecución de hipoteca siguen ante este Juzgado doña Catalina Echeverría de Alamón, don Fernando Sasco, don Juan Bailón Alamón y don José Camps contra don Juan B. Bianchi, se hace saber al público que el día 7 de Julio entrante á las quince, en las puertas de la Escribanía del Juzgado Letrado, calle 18 de Julio, y por el martillero don Ramón P. González, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate y al mejor postor de la siguiente propiedad: El solar número dos de la manzana número treinta y cuatro de esta ciudad, con el edificio en él construído y demás mejoras y accesorios que contiene, compuesto dicho solar de mil doscientos noventa y tres metros con cuatro mil seiscientos sesenta centímetros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes límites: por el frente, con la calle Progreso; por el fondo con José Andrioli por un costado, con la calle Durazno, y por el otro, con don Francisco Andrioli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 13 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
2403-v.jl.2.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público, que la "Calera nueva" que giraba bajo la firma social de Juan Rolla y Cía., desde esta fecha y según escritura autorizada por el escribano don Delfino Baycé, girará la firma de Pedro Passarini y Cía.—Paysandú, Junio 24 de 1916.—Juan Rolla y Cía.
2557-v.jl.26.

Venta de peluquería

Por la presente hago saber que he prometido en venta á mi hijo Pascual Víctor Gioscia y ante el escribano don Enrique Acosta la casa de comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tengo establecida en la calle Buenos Aires número 470. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Junio 24 de 1916.—José Víctor Gioscia.
2563-v.jl.17.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público que don Antonio Núñez ha prometido vender á don Domingo Riveiro el establecimiento de comercio en el ramo de carbonería sito en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1517. A ese efecto, todos los que tengan interés en ello, se presentarán á deducirlo en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera número 1941, de 11 y 30 á 13 y 30. — Montevideo, Junio 23 de 1916. — Antonio Núñez. — Domingo Riveiro.
2554-v.jl.15.

Venta de farmacia

Al comercio y al público haio saber que he vendido á los señores Fontana y Torrá el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en Montevideo (Miguelete y Tacuarembó). De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 22 de 1916.—Héctor M. Vigil.
2526-v.jl.12.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta á favor del señor Everildo Artigas mi casa de comercio denominada "Pensión Ideal", sita en la calle 18 de Julio número 988, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre del año 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos; vencido que fuera dicho plazo, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 21 de 1916. — Serafín Pérez.
2529-v.jl.13.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por conclusión de contrato hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, ferretería y depósito de frutos giraba en "Cañada Grande", 7.a sección de este Departamento, bajo la razón de Betarte Hermanos, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Juan José Betarte. — San José, Junio 21 de 1916. — Juan José Betarte. — Manuel Betarte.
2528-v.jl.13.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura autorizada por el escribano Isidoro Lema (hijo), he prometido vender á mis consocios señora Catalina Lespada de Oribe y don Angel Oribe la parte que me corresponde en la sociedad Oribe, Cuesta y Compañía, con asiento en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. — Trinidad, Junio 20 de 1916. — M. Cuesta.
2505-v.jl.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén tenemos establecida en la calle Mercedes número 1450, esquina Médanos, de esta ciudad, habiendo vendido al señor Antonio Fuxa los armazones y demás instalaciones que existen en dicha casa. — Montevideo, Junio 20 de 1916. — S. Tisone y Hno.
2502-v.jl.12.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Tomás Augeloro, que formaba parte de la razón social Martella y Augeloro, se ha separado de la misma, quedando á cargo del activo y pasivo el señor José Martella. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que continuará en el mismo ramo y bajo la firma de José Martella. —Montevideo, Junio 20 de 1916. — José Martella. — Tomás Augeloro.
2493-v.jl.11.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente al público que hemos comprado al señor Leonardo Monopoli la peluquería denominada "La Juventud Uruguaya", sita en la calle Ciudadela número 1205.— Montevideo, Junio 19 de 1916. — Leonardo Monopoli. — Isidro Canadell. — Juan Prats.
2481-v.jl.11.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor don Juan Bautista Delfante la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la Villa del Cerro, en la calle Francia número 359. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten en el domicilio expresado dentro de 30 días á percibir el importe de sus créditos.—Villa del Cerro, Junio 19 de 1916. — A ruego de Florencio Armada: José Vidal.
2472-v.jl.12.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Arturo Maynet el comercio que en el ramo de cigarrería y librería tengo establecido en la calle Reconquista número 621. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Junio 19 de 1916.—Luis Vilá. 2479-v.jl.10.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Venancio Díaz Sueiro, las existencias de mi casa de negocio sito en Cerro Batoví, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda excento de toda obligación y responsabilidad.—Tacuarembó, Junio 19 de 1916.—Pablo E. Revilla.—Venancio Díaz Sueiro. 2458-v.jl.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad Bereciartu y Compañía, que habíamos constituído en esta Capital, para confeccionar camisetas y calzoncillos, quedando don Augusto Bereciartu á cargo de su pasivo. Los que se consideren acreedores de la misma pueden concurrir á la casa Bulevar General Artigas número 152, en esta ciudad, á cobrar sus respectivos créditos.—Montevideo, Junio 19 de 1916.—Augusto Romero. — Augusto Bereciartu. 2467-v.jl.10.

Al comercio y al público

Hacemos saber que la fonda situada en la calle Paraguay número 1800, de propiedad de la viuda é hijos de Juan Iribarne, la tenemos prometida en venta á don José Oiz. Los que se consideren con derecho presentarán sus justificativos al señor escribano don Enrique Acosta, calle Cerrito número 465. Montevideo, Junio 18 de 1916. — Juana Bonapelch de Iribarne é hijos. 2443-v.jl.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que por terminación de contrato hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de G. E. Bayá y Cía. habíamos formado ante el escribano don Miguel F. Salvat en la Oficina de Informes Comerciales, quedando el activo de ésta á cargo de los señores F. de Santiago y V. Goldaracena, que seguirán con la citada Oficina bajo la firma de F. de Santiago y Cía. — Montevideo, Junio 17 de 1916. — G. E. Bayá y Cía. 2439-v.jl19.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano José M. Millán el 26 de Mayo de este año, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia teníamos establecida en esta ciudad, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad á cargo del socio señor Segismundo Camacho. — Rivera, Junio 16 de 1916. — Segismundo L. Camacho. — Ramón Rodríguez Harretche. 2530-v.jl.13.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por terminación de contrato y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que bajo la razón social Ledoux, Aldabe y Cía. giraba en esta plaza en el ramo de casa importadora, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Manuel Ledoux. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 16 de 1916. — Manuel Ledoux.—Arturo Aldabe.—Gregorio Díaz.—Enrique Walder (hijo). 2422-v.jl.17.

Venta de confitería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Rodríguez las existencias del comercio que en el ramo de confitería tengo establecido en la calle Agraciada número 2688. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 16 de 1916. — Pedro Varela. 2398-v.jl.7.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Antonio Sánchez y Vicente García mi establecimiento de panadería situado en la calle Democracia número 2450, de esta ciudad. Hago esta publicación á los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 16 de 1916.—Francisco Pérez. 2409-v.jl.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos en la farmacia establecida en esta ciudad y giraba bajo la firma de Celiberti y Rodríguez, haciéndose cargo de la parte de éste último don Homero Celiberti, quedando la nueva sociedad á cargo del activo y pasivo de la farmacia — Durazno, Junio 16 de 1916.—Angel R. Rodríguez.—Solís J. Celiberti. 2412-v.jl.17.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Vicente Ferrer Mallans mi establecimiento comercial en el ramo de lechería sito en esta ciudad, calle Colón número 1588, y cito á mis acreedores para que con los justificativos de sus créditos se presenten á percibir el importe de éstos en las oficinas del escribano don Juan Varese, calle Rincón número 667, de esta ciudad. A los efectos dispuestos por las leyes vigentes, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1916. —Anastasio Salgado. 2430-v.jl.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Adolfo Gatto el comercio que en el ramo de mensajerías denominado "París" tengo establecido en la calle 18 de Julio número 1561. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 14 de 1916. — Eduardo Langle. 2376-v.jl.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que la sociedad de Steffanis y Cía., establecida en la calle Treinta y Tres número 1521, en el ramo de carpintería, y de que formaban parte Emilio Pernas y Felipe de Steffanis, ha sido disuelta de común acuerdo el 5 de Abril de 1916, y que por sentencia arbitral de fecha 18 de Abril de 1916 el activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado á cargo de Felipe de Steffanis. — Montevideo, Junio 14 de 1916. — El árbitro: Dr. Constant Willems. 2380-v.jl.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada por ante el escribano Moreno el día 5 del corriente mes, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo el nombre de Pena y Compañía, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Juan Pena y completamente desligado el ex socio Juan Manuel Fernández. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1916. — Pena y Cía. — Juan Pena. 2385-v.jl.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Quartara las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1001, esquina Daymán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Benito Pérez. 2356-v.jl.4.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de la señora Pascuala T. de Cristiani las existencias y llave de mi casa de negocio sita en la calle Lima número 1448, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Juan Gil. — A ruego de la viuda de T. Cristiani: Alberto Cristiani. 2353-v.jl.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Monúa Hermanos, en los ramos de restaurant, billar y barbería y que el activo y pasivo queda á cargo del ex socio don Angel Amorín Monúa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo los interesados concurrir á la casa calle Piedras número 160 de esta ciudad.—Rocha, Junio 12 de 1916.—Angel A. Monúa.—Rogelio A. Monúa. 2413-vjl.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber que, según escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Bernabé L. Magariños, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Vilaró y Massioti en el ramo de ganadería. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1916. — Armando Vilaró. — Carlos Massioti. 2340-v.jl.4.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido á doña Sara Davis mi casa de comercio denominada "Pensión Florida", situada en la calle Florida número 1533. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Junio 12 de 1916. — Luisa Fontas. 2347-v.jl.4.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de García y Lamas en el ramo de quesería y mantequería, establecida en la calle Vázquez número 1197. La disolución se hace de común acuerdo. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados, quedando con el activo y pasivo el socio Manuel García. — Montevideo, Junio 12 de 1916. — Manuel García. — Francisco Lamas. 2330-v.jl.3.

Venta de peluquería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Meduca el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en la calle Río Negro número 1277. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 12 de 1916.—Manuel Rodrigo. 2315-v.jl.3.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Andrés R. Chipito con fecha de hoy, se ha declarado totalmente disuelta la sociedad en comandita Della Cella y Cía., que giraba en esta ciudad en el ramo de molino harinero.—Montevideo, Junio 9 de 1916. — Della Cella y Cía. 2450-v.jl.8.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Máximo José Rizzo el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en Piedras Blancas. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Junio 12 de 1916.—Domingo Cherro. 2323-v.jl.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que por escritura de 30 de Mayo del corriente año, autorizada por el escribano don Eduardo Vero, he vendido á mi ex condómino don José Calvo la parte que me correspondía en la casa de comercio denominada "Primer Almacén Japonés", establecido en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1700, en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en dicha casa dentro del término legal. — Montevideo, Junio 9 de 1916. — Ramón García. 2267-v.jn.30.

SECRETARIA
DE LA
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o grado núm. 40 (ex 1er. grado núm. 7..	A. General Flores 3013.	M.	30 Octubre 1916
2.o grado núm. 12...	Durazno núm. 1482...	M.	30 Mayo 1916
2.o grado núm. 13...	Yaguarón núm. 1995..	V. y M.	31 Mayo 1916
Rural núm. 24......	Pueblo Saldías (Cerro)	M.	31 Mayo 1916
	CANELONES		
Rural núm. 25......	Costa del Tala........	M.	31 Mayo 1916
	SAN JOSE		
Rural núm. 28......	Rincón de Cufré......	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 33......	San Gregorio.........	M.	31 Agosto 1916
	FLORIDA		
Rural núm. 46......	Paso del Rey.........	M.	31 Octubre 1916
2.o grado núm. 5....	Isla Mala............	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 12......	Sauce del Yi.........	M.	31 Agosto 1916
	FLORES		
Rural núm. 8.......	Paso de la Atahona...	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 18......	Rincón del Palacio....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 16......	Sarandí	M.	15 Junio 1916
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce.....	M.	15 Junio 1916
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 12......	Costa del Yi.........	M.	31 Octubre 1916
	DURAZNO		
Rural núm. 35......	Sauce de Villanueva ..	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 24......	Capilla de Farruco....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 11......	Los Tapes	M.	30 Septbre. 1916
	MINAS		
Rural núm. 13......	Tapes Chicos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 9.......	Barra de los Chanchos.	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 3.......	San Francisco	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 41......	Sauce	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	M.	31 Agosto 1916
1.er grado núm. 4...	Zapicán	M.	31 Mayo 1916
	MALDONADO		
Rural núm. 14......	Pago de la Paja......	M.	30 Abril 1916
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Caracoles	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 17......	Paso de la Cantera...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 19......	Paso de Dutra	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 29......	Caleras de Carapé....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 9.......	José Ignacio.........	M.	1.o Marzo 1917
	ROCHA		
Rural núm. 54......	Kilómetro 18 (D. Carlos)	M.	31 Julio 1916
Rural núm. 47......	Paso de la Arena.....	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 34......	Abra del Alférez......	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 19......	Valizas	M.	31 Agosto 1916
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 42......	Rincón de los Yerbalitos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 15......	Paso de la Laguna....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 36......	Rosario	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 44......	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1916
	CERRO LARGO		
Rural núm. 46......	Bañado de Medina.....	M.	30 Nbre. 1916
Rural núm. 3.......	Centurión	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 38......	Minuano	M.	30 Nbre. 1916
Rural núm. 6.......	Bañado de Morales ...	M.	31 Julio 1916
Rural núm. 18......	Buena Vista	M.	31 Julio 1916
1er. grado núm. 2...	Melo	M.	31 Mayo 1916
	TACUAREMBO		
2.o grado núm. 2....	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 26......	Paso de Bonilla	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 36......	Paso del Cerro	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 30......	Costas de Achar......	M.	31 Agosto 1916
	RIVERA		
Rural núm. 26......	Paso del Horno	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 9.......	Chacras	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 22......	Lunarejo	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 38......	Ataques	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 13......	Cerro de la Calera....	M.	31 Agosto 1916
	ARTIGAS		
Rural núm. 24......	Estación Cuaró.......	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1916
2.o grado núm. 1....	San Eugenio	V. y M.	10 Junio 1916
	SALTO		
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	31 Agosto 1916
	PAYSANDU		
Rural núm. 31......	Celestino	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 43......	Bella Vista	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 40......	Guichón	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 32......	Parada Rivas	M.	30 Septbre. 1916
	RIO NEGRO		
Rural núm. 12......	La Palma	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 22......	Paso de la Cruz	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Villa Gral. Borges.....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 28......	Coladeras	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 30......	Puntas de Rolón	M.	31 Octubre 1916
	SORIANO		
Rural núm. 35......	Cerro Alegre	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 22......	Monzón	M.	31 Octubre 1916

2535-pte.625.

Dirección General de Impuestos Internos
SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y. Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan
Alliot Carlos

B

Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José
Bonomi, Riera y Cía.
Bouzas Amalia P.
Barbé Juan J.
Barreda Manuel
Begino Luis

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Espranza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael
Citraro Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gumila J. Juan
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
Gordillo Julián

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Faureguy Marcos

L

Lantes María A. de
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. D.
Laguardia José
Lacuesta Concepción
Lerra Aurelia
Luzardo José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Romano Antonio
Reboledo Manuela

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Alberto Hno.
Sosa José y Cía.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barrague Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Facello Constante y Julio
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero Raúl D.
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridoni y Cía.
García Hipólito
Ganzález Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Rio Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
José Quintero
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Givogre.* *Jaime Olivera*

Montevideo, Junio 1.o de 1916

2193-pte.1016.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido en venta al señor Juan Barrech nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, restaurant y café, denominado "Uruguayo", tenemos establecida en el pueblo de Pando. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la Liga de Defensa Comercial dentro del plazo legal á los efectos de derecho.—Montevideo, Junio 9 de 1916.—Pereyra Hnos. 2292-v.jl.3.

Venta de carnicería

Participo que he vendido al señor José Berrutti las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón números 1901 y 1903. — A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Junio 6 de 1916.—Antonio Chiocchi. 2253-v.jn.30.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á don Jaime Goday la fábrica de gaseosas que tenía establecida en esta ciudad. — Melo, Junio 3 de 1916.—Miguel D. Aroztegui. 2229-v.jn.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido en venta al señor Jacinto Peláez el café y billar de mi propiedad establecido en esta villa en la Avenida General Artigas número 108. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Pando, Junio 9 de 1916. — Pablo Marco Ferrando. 2243-v.jn.30.

Venta de almacén

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Enrique Paradello el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en el Paso de la Arena. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 8 de 1916. — Deogracia Méndez y Cía. 2247-v.jn.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor León Gregori mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Andes número 1312, de esta ciudad. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren mis acreedores concurran con los justificativos de sus créditos á la calle 25 de Mayo número 529 de 15 á 16, donde les serán pagados.—Montevideo, Junio 7 de 1916. —José Zardini. 2217-v.jn.28.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, don José Rodríguez Sánchez ha prometido vender á don Sebastián C. Semorile la casa de comercio que tiene establecida en esta Capital en el ramo de almacén y despacho de bebidas en la calle Rivera número 616, esquina á la de Magariños Cervantes. En consecuencia, se cita á todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 7 de 1916.—José Rodríguez.—Sebastián C. Semorile. 2216-v.jn.28.

Al comercio y al público

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Andrés R. Chipito, hemos vendido á don Armando Harguindeguy la panadería situada en el pueblo Santiago Vázquez, de este Departamento. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ferrero y Ferrari. 2239-v.jn.30.

Negocio vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Pedro Brunetto y Victorio Salvo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 1451, esquina Médanos número 1402, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 6 de 1916.—Nicolás Vara. 2184-v.jn.27.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Toriani, Bettolini y Rodríguez" para la explotación del ramo de herrería con establecimiento en esta ciudad, calle Carmen número 2144, quedando el activo y el pasivo á favor y cargo de los señores Carlos Toriani (hijo) y Gervasio Rodríguez. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del término establecido por la ley de Septiembre de 1904, á cuyo efecto se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 6 de 1916.—Ernesto Bettolini.—Carlos Toriani (hijo).—Gervasio Rodríguez. 2185-v.jn.27.

Venta de peluquería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Pensaqui mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Reducto número 2801. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Fermín Mondragón. 2186-v.jn.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber que según escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de A. Miserocchi y Compañía, la que tenía establecido un almacén de comestibles y bebidas en esta ciudad, calle Millán y Estomba. El activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado á cargo del socio Lorenzo Rastelli. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1916. — Antonio Miserocchi. — Lorenzo Rastelli. 2248-v.jn.30.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de Urraburu y Arco en la casa de comercio sita en la calle Durazno y Ejido, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Urraburu. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos que le serán abonados. — Montevideo, Junio 3 de 1916. — José Urraburu. — Severino Arco. 2228-v.jn.28.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos contratado vender al señor Eduardo Arbeleche las existencias de nuestra casa de comercio en los ramos de café, despacho de bebidas y billar que tenemos en esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Carmelo, Mayo 10 de 1916. — Pegazzano y Leys. 1884-v.jl.8.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178